



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
SECCIÓN DE POSGRADO**

**LA AUDITORÍA FORENSE Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN  
DE RIESGO DE FRAUDE DE LAS CAJAS MUNICIPALES DE  
AHORRO Y CRÉDITO EN EL PERÚ, 2016-2017**

**PRESENTADA POR  
GERARDO CARDICH CISNEROS**

**ASESOR  
DEMETRIO PEDRO DURAND SAAVEDRA**

**TESIS**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS  
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS  
Y AUDITORÍA INTEGRAL**

**LIMA – PERÚ**

**2020**



**CC BY-NC-ND**

**Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada**

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
SECCIÓN POSGRADO**

**LA AUDITORÍA FORENSE Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE  
RIESGO DE FRAUDE DE LAS CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO  
Y CRÉDITO EN EL PERÚ, 2016-2017**

**TESIS**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS  
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS Y  
AUDITORÍA INTEGRAL**

**PRESENTADO POR:**

**GERARDO CARDICH CISNEROS**

**LIMA-PERÚ**

**2020**

**LA AUDITORÍA FORENSE Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE  
RIESGO DE FRAUDE DE LAS CAJAS MUNICIPALES DE  
AHORRO Y CRÉDITO EN EL PERÚ, 2016-2017**

## **ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO**

### **ASESOR:**

Dr. Demetrio Pedro Durand Saavedra

### **PRESIDENTE DEL JURADO:**

### **SECRETARIO:**

### **MIEMBROS DEL JURADO:**

### **DEDICATORIA:**

A Dios, por darme todo lo que necesito en esta vida. A mis padres, por su amor y comprensión.

Para mi esposa Verónica Cristina y nuestra hija Antonella, por ser ellas mi fuente de inspiración y motivación para superarme cada día más.

### **AGRADECIMIENTO:**

A los catedráticos de la Universidad San Martín de Porres, quienes colaboraron en mi formación académica.

A mis compañeros de aula de Posgrado, que compartieron conmigo sus conocimientos y experiencias.

## ÍNDICE

<b>PORTADA</b> .....	i
<b>TÍTULO</b> .....	ii
<b>ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO</b> .....	iii
<b>DEDICATORIA:</b> .....	iv
<b>AGRADECIMIENTO:</b> .....	v
<b>ÍNDICE</b> .....	vi
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	ix
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	xi
<b>RESUMEN</b> .....	xii
<b>ABSTRACT</b> .....	xiii
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	xiv

### **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1. Descripción de la Realidad Problemática .....	1
1.1.1. Delimitación de la investigación.....	8
1.1.1.1.Delimitación espacial.....	8
1.1.1.2.Delimitación temporal.....	8
1.1.1.3.Delimitación social.....	8
1.1.1.4.Delimitación conceptual.....	8
1.2. Formulación del problema .....	10
1.2.1. Problema principal.....	10
1.2.2. Problemas secundarios .....	11
1.3. Objetivos de la investigación .....	11
1.3.1. Objetivo general .....	11



1.3.2. Objetivos específicos.....	12
1.4. Justificación de la investigación.....	12
1.4.1. Importancia.....	13
1.4.2. Viabilidad.....	13
1.5. Limitaciones.....	13

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de la investigación .....	14
2.1.1. Antecedentes nacionales .....	14
2.1.2. Antecedentes internacionales.....	18
2.1.3. Marco Legal.....	21
2.2. Bases Teóricas.....	34
2.2.1. Auditoría forense .....	34
2.2.2. Gestión de riesgo de fraude .....	50
2.3. Definiciones conceptuales.....	66
2.3.1. Glosario de término .....	67

## **CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES**

3.1. Hipótesis principal .....	72
3.2. Hipótesis secundarias .....	72
3.3. Operacionalización de Variables .....	73

## **CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA**

4.1. Diseño Metodológico .....	75
4.2. Población y Muestra .....	77
4.3. Técnicas de Recolección de Datos .....	81

4.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información .....	84
4.5. Aspectos Éticos .....	85

## **CAPÍTULO V: RESULTADOS**

5.1. Resultados de la encuesta .....	86
5.2. Contratación de hipótesis .....	135

## **CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

6.1. Discusión .....	153
6.2. Conclusiones .....	158
6.3. Recomendaciones .....	159

<b>FUENTES DE INFORMACIÓN:</b> .....	162
--------------------------------------	-----

<b>ANEXOS</b> .....	173
---------------------	-----

Anexo 1: Matriz de consistencia .....	174
---------------------------------------	-----

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos .....	175
--	-----

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Patrimonio de las Cajas Municipales al 28.02.2019 .....	78
Tabla 2. Distribución de la población.....	78
Tabla 3. Distribución de la muestra .....	81
Tabla 4. Escala de valoración de preguntas .....	82
Tabla 5. Resumen de procesamiento de casos .....	83
Tabla 6. Estadísticas de fiabilidad .....	84
Tabla 7. Enfoque preventivo de auditoría forense y control interno .....	87
Tabla 8. Enfoque preventivo de auditoría forense y riesgo de fraude .....	89
Tabla 9. Planificación de auditoría forense e inclusión del caso a investigar .....	91
Tabla 10. Planificación de auditoría forense y evaluación del control interno .....	93
Tabla 11. Objetivos que se incluyen en el programa de auditoría forense.....	95
Tabla 12. Flexibilidad de los programas de auditoría forense .....	97
Tabla 13. Evidencia de auditoría forense suficiente, competente y pertinente.....	99
Tabla 14. Obtención legal de la evidencia de auditoría forense.....	101
Tabla 15. Formalidad del informe de auditoría forense .....	103
Tabla 16. Informe de auditoría forense e inclusión de hallazgos.....	105
Tabla 17. Aplicación de la auditoría forense.....	107
Tabla 18. Personal capacitado para la aplicación de auditoría forense .....	109
Tabla 19. Controles antifraude para hacer frente al riesgo de fraude .....	111
Tabla 20. Indicadores de riesgos de fraude .....	113
Tabla 21. Seguimiento y tratamiento de indicios de conductas ilícitas.....	115
Tabla 22. Línea telefónica gratuita e independiente para denuncias .....	117
Tabla 23. Investigación de fraude desarrollada por especialista .....	119
Tabla 24. Investigación de indicios de fraude .....	121
Tabla 25. La evaluación periódica de los riesgos de fraude.....	123

Tabla 26. Evaluación del impacto de los riesgos de fraude .....	125
Tabla 27. Acciones correctivas y mejoras de controles preventivos .....	127
Tabla 28. Acciones correctivas y desvinculación de trabajadores por fraude ....	129
Tabla 29. Implementación adecuada de la gestión de riesgo de fraude .....	131
Tabla 30. Responsable que lidere la gestión de riesgo de fraude.....	133
Tabla 31. Tabla cruzada para hipótesis general.....	137
Tabla 32. Prueba de chi-cuadrado para hipótesis general .....	137
Tabla 33. Correlación de Pearson para hipótesis general.....	138
Tabla 34. Tabla cruzada para primera hipótesis específica .....	140
Tabla 35. Prueba de chi-cuadrado para primera hipótesis específica.....	140
Tabla 36. Correlación de Pearson para primera hipótesis específica .....	141
Tabla 37. Tabla cruzada para segunda hipótesis específica.....	142
Tabla 38. Prueba de chi-cuadrado para segunda hipótesis específica .....	143
Tabla 39. Correlación de Pearson para segunda hipótesis específica.....	144
Tabla 40. Tabla cruzada para tercera hipótesis específica .....	145
Tabla 41. Prueba de chi-cuadrado para tercera hipótesis específica.....	145
Tabla 42. Correlación de Pearson para tercera hipótesis específica .....	146
Tabla 43. Tabla cruzada para cuarta hipótesis específica .....	147
Tabla 44. Prueba de chi-cuadrado para cuarta hipótesis específica .....	148
Tabla 45. Correlación de Pearson para cuarta hipótesis específica.....	149
Tabla 46. Tabla cruzada para quinta hipótesis específica.....	150
Tabla 47. Prueba de chi-cuadrado para quinta hipótesis específica .....	150
Tabla 48. Correlación de Pearson para quinta hipótesis específica.....	151

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Radar de los quince riesgos más críticos.....	3
Figura 2. Enfoque preventivo de auditoría forense y control interno .....	88
Figura 3. Enfoque preventivo de auditoría forense y riesgo de fraude .....	90
Figura 4. Planificación de auditoría forense e inclusión del caso a investigar .....	92
Figura 5. Planificación de auditoría forense y evaluación del control interno .....	94
Figura 6. Objetivos que se incluyen en el programa de auditoría forense.....	96
Figura 7. Flexibilidad de los programas de auditoría forense .....	98
Figura 8. Evidencia de auditoría forense suficiente, competente y pertinente ...	100
Figura 9. Obtención legal de la evidencia de auditoría forense.....	102
Figura 10. Formalidad del informe de auditoría forense.....	104
Figura 11. Informe de auditoría forense e inclusión de hallazgos .....	106
Figura 12. Aplicación de la auditoría forense .....	108
Figura 13. Personal capacitado para la aplicación de auditoría forense .....	110
Figura 14. Controles antifraude para hacer frente al riesgo de fraude .....	112
Figura 15. Indicadores de riesgos de fraude .....	114
Figura 16. Seguimiento y tratamiento de indicios de conductas ilícitas.....	116
Figura 17. Línea telefónica gratuita e independiente para denuncias .....	118
Figura 18. Investigación de fraude desarrollada por especialista.....	120
Figura 19. Investigación de indicios de fraude .....	122
Figura 20. La evaluación periódica de los riesgos de fraude .....	124
Figura 21. Evaluación del impacto de los riesgos de fraude .....	126
Figura 22. Acciones correctivas y mejoras de controles preventivos .....	128
Figura 23. Acciones correctivas y la desvinculación de trabajadores por fraude	130
Figura 24. Implementación adecuada de la gestión de riesgo de fraude .....	132
Figura 25. Responsable que lidere la gestión de riesgo de fraude.....	134

## RESUMEN

La investigación tuvo como fin establecer si la auditoría forense incide en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017. Por ello, este trabajo fue desarrollado para profundizar aspectos concernientes a la auditoría forense y cómo incide en la gestión de riesgo de fraude, con la finalidad de mitigar la ocurrencia de acciones ilícitas en estas instituciones financieras.

Así mismo, la investigación fue de tipo descriptiva y correlacional, y se aplicó la técnica de la encuesta a través del instrumento denominado el cuestionario, con el fin de recoger la información por parte de 80 profesionales vinculados a la gerencia de auditoría interna, el órgano de control institucional y riesgo operacional de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de Piura, Sullana, Cusco y Huancayo. La información recogida fue analizada y se incluyó en la sección resultados del presente estudio.

Finalmente, se pudo determinar que la auditoría forense incide positivamente en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017. Esto debido a que, con un adecuado proceso de auditoría forense se puede no solo detectar e investigar los actos deshonestos, sino que también ayuda a prevenir estos y de esta manera se contribuye a mitigar el riesgo de fraude.

**Palabras claves:** Auditoría forense, gestión de riesgo de fraude, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

## **ABSTRACT**

The investigation was aimed at establishing whether the forensic audit affects the fraud risk management of the Municipal Savings and Credit Funds in Peru, 2016-2017. Therefore, this work was developed to deepen aspects concerning forensic auditing and how it affects fraud risk management, in order to mitigate the occurrence of illegal actions in these financial institutions.

Likewise, the investigation was descriptive and correlational, and the survey technique was applied through the instrument called the questionnaire, in order to collect the information by 80 professionals linked to the internal audit management, the body of institutional control and operational risk of the Municipal Savings and Credit Institutions of Piura, Sullana, Cusco and Huancayo. The information collected was analyzed and included in the results section of the present investigation study.

Finally, it was determined that the forensic audit has a positive impact on the fraud risk management of the Municipal Savings and Credit Funds in Peru, 2016-2017. This is because, with an appropriate forensic audit process, not only can detect and investigate dishonest acts, but it also helps prevent them and thus helps to mitigate the risk of fraud.

Keywords: Forensic audit, fraud risk management, Municipal Savings and Credit Funds

## INTRODUCCIÓN

El trabajo desarrollado lleva como título “La auditoría forense y su incidencia en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017”. Este estudio fue llevado a cabo con la finalidad de profundizar aspectos relacionados a la prevención, detección y respuesta al riesgo de fraude y como la auditoría forense contribuye a mejorar la gestión de los programas de prevención de pérdidas vinculados a la ocurrencia de conductas deshonestas. La investigación efectuada se dividió en seis capítulos. Estos se describen de la siguiente manera:

El primer capítulo: “Planteamiento del problema”, en esta sección, se consideró la descripción de la realidad problemática, donde se describe al fraude como uno de los problemas que afecta a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito. Así mismo, comprendió la delimitación de la investigación, la formulación del problema principal y los secundarios, así como el objetivo general y los específicos, además de la justificación de la investigación, su viabilidad y limitaciones.

El segundo capítulo: “Marco teórico”, en esta sección, se consideró en primer lugar; los antecedentes nacionales e internacionales, los que sirvieron como base del estudio propuesto, así mismo comprendió la base legal. Luego se consideró las bases teóricas, con los aspectos relacionados a la auditoría forense y la gestión de riesgo de fraude. Y por último, se consideró las definiciones conceptuales y glosario de términos.

El tercer capítulo: “Hipótesis y variables”, en esta sección, se consideró la hipótesis general y las específicas; así como la operacionalización de la variable



independiente y dependiente, es decir de la auditoría forense y la gestión de riesgo de fraude.

El cuarto capítulo: “Metodología”, en esta sección, se consideró lo relacionado al diseño metodológico de la investigación, tales como los siguientes: tipo, nivel y método. Así mismo comprendió la información sobre la población y la muestra del estudio. Además se consideró aspectos sobre las técnicas de recolección de datos y el procesamiento de la información; para luego terminar esta sección con los aspectos éticos.

En el quinto capítulo: “Resultados”, en esta sección, se consideró la presentación de los resultados de cada una de las 24 preguntas formuladas a los 80 encuestados y se muestra la información de manera procesada en tablas de frecuencias y en gráficos; así como su interpretación y análisis respectivo. Por último, esta sección comprendió la contrastación de las hipótesis propuestas en la investigación.

El sexto capítulo: “Discusión, conclusiones y recomendaciones” en esta sección, se consideró la discusión de los resultados obtenidos mediante la comprobación de las hipótesis, así mismo comprendió las conclusiones y recomendaciones que se plantearon en la investigación. Finalizando con las fuentes de información y anexos; matriz de consistencia y la encuesta.

# **CAPITULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción de la Realidad Problemática**

Las organizaciones, en búsqueda de creación de valor para sus propietarios, están expuestas a diversos riesgos. Uno de ellos y que ataca de manera silenciosa, es el de fraude, el cual es un problema que perjudica a todas las empresas, debido a que se ejecuta de manera silenciosa e intencional, en procura de obtener un beneficio ilícito.

Al respecto, quien podría olvidar casos emblemáticos como Enron, WorldCom y otros escándalos financieros que sacudieron el mundo por las innumerables pérdidas que sufrieron estas organizaciones por acciones fraudulentos. Estos hechos hicieron que miles de personas pierdan sus empleos. En estos casos, el desenlace de estas instituciones fue la inminente quiebra.

Por otro lado, una publicación en el diario oficial El Peruano (2016), señala que: “Los fraudes más pequeños tienen aproximadamente una duración de 18 meses y se calcula que el 5% de los ingresos de las empresas de todo el mundo se pierde por este tema”. En este sentido, el fraude no distingue nacionalidad, tamaño de empresa o giro de negocio. Donde hay dinero, siempre habrá personas que quieran obtenerlo de manera indebida, para lo cual usan el engaño para beneficiarse.

Las empresas en el Perú no se encuentran exentas de estar involucradas en conductas fraudulentas. Las noticias propagadas por medios televisivos, radiales, prensa escrita e internet, nos da un alcance de la magnitud y el daño que se puede ocasionar si los eventos de fraude no se previenen, detectan e investigan oportunamente.

Uno de los antecedentes que se obtuvo con respecto al problema de las conductas deshonestas en el Perú, es lo indicado por Ernst & Young (2014), quién dio a conocer el “estudio sobre el riesgo de fraude en el Perú”, de enero 2014. En este se indica que; el 55% de las empresas fueron víctimas de actos fraudulentos, del cual el 45% sufrió más de un caso por año. Así mismo; el 22% de las instituciones que fueron perjudicadas por estas acciones indebidas, en promedio en el último quinquenio, tuvieron pérdidas por más de US\$100,000 por evento. Es preciso indicar que el 23% de las encuestas aplicadas para llevar a cabo el análisis se efectuó en el sector de servicios financieros.

Así mismo, según Ernst & Young (2017), en el estudio realizado entre setiembre 2016 y enero 2017, mediante entrevistas a directores, gerentes generales y otros directivos claves de 133 empresas del Perú, determinó que

el riesgo de fraude está entre uno de los quince riesgos más críticos que enfrentan estas empresas.

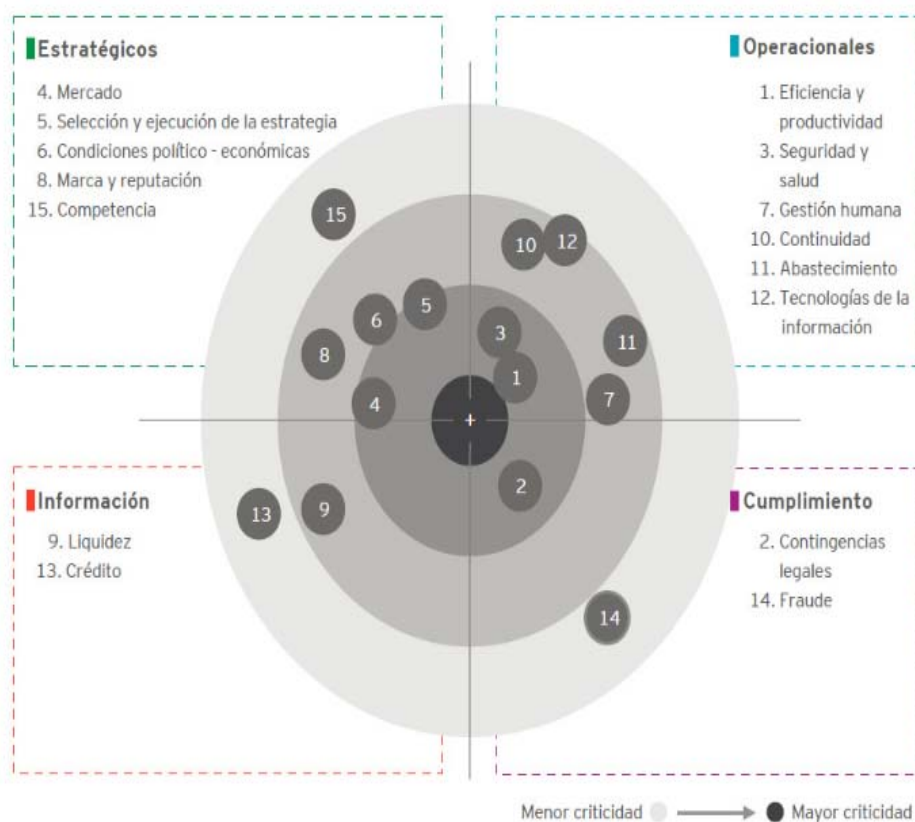


Figura 1. Radar de los quince riesgos más críticos  
Fuente: Ernst & Young (2017)

Las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito son empresas que operan en el mercado de servicios financieros del Perú. Estas instituciones fueron autorizadas por el decreto Ley N° 23039 del 14 de mayo de 1980 y mediante el decreto supremo N° 157-90-EF del 28 de mayo de 1990 se normó su funcionamiento, sin incluir Lima ni el Callao. Estas instituciones son de propiedad de las municipalidades de donde se crearon, para ello cuentan, no solo con autonomía económica, sino que también tienen autonomía en la parte financiera y administrativa. En el sistema financiero nacional funcionan once (11) cajas municipales, mediante la captación de dinero y la oferta de

créditos, para personas naturales y jurídicas, siendo impulsoras de las micro finanzas en el país.

Con relación a las cajas municipales, se obtuvo un antecedente global del problema que estas enfrentan sobre el fraude, esto mediante una publicación del diario El Comercio (2014), en el que se indicó lo siguiente: “[...] las cajas municipales han sufrido fraudes por US\$ 36 millones, cifra mucho mayor a los US\$ 16 millones en fraudes a los que se vio expuesta la banca peruana en ese mismo lapso.[...] Las cinco primeras cajas han perdido US\$28 millones y las ocho restantes US\$ 8 millones”.

Al respecto de la publicación, es solo un reflejo de que las cajas municipales no son inmunes a los casos de fraude y que, por esas acciones reportan pérdidas económicas. Sin embargo, al ser estas instituciones prestadoras de servicios financieros son muy recelosas en hacer pública la información de los casos de fraude que se les han presentado, porque resguardan el riesgo reputacional que podría generar el divulgar este tipo de eventos.

En razón a ello, se han encontrado solo algunos casos de fraude que se remontan al periodo 2016 y 2017, y que guardan relación con la investigación. Estos son los siguientes:

- En febrero del 2016 se dio a conocer que un ex-trabajador de la Caja Huancayo, en la provincia de Junín, habría seguido cobrando las cuotas de créditos de clientes y que un cliente le habría presuntamente entregado el importe de siete mil soles. (Diario Correo, 2016)
- En diciembre de 2016, tras una auditoría interna que se efectuó al almacén central de la Caja Piura se descubrió que dos trabajadores,

que laboraban como auxiliares de almacén, presuntamente se habrían apropiado de insumos para equipos informáticos por un monto de casi dos millones de soles. (El Tiempo, 2018)

Tal como se advierte, las cajas municipales no están libres de estar involucradas en tener problemas de fraude. En este sentido, se tomó conocimiento que en el periodo 2016 y 2017, en la mayoría de los casos de fraude se presentaron en el otorgamiento de créditos de manera fraudulenta. Así mismo, sufrieron casos de fraude por faltantes de efectivo en sus bóvedas y/o cajeros automáticos, suplantación de identidad, fraude electrónico, entre otros.

Por ello, las cajas municipales tienen implementado el modelo COSO-ERM como parte de su sistema de gestión integral de riesgos. Así mismo, estas instituciones han desarrollado dentro del marco de la Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 2116-2009 “Gestión de Riesgos Operacional”, lineamientos para mitigar los diversos riesgos operativos a los que están expuestas. Ello con la finalidad de hacerle frente a los peligros a los que se enfrentan y que les pueden originar pérdidas económicas, como son los eventos de fraude interno y externo.

Pese a todas las acciones que estas instituciones implementen para mitigar los peligros operativos, no están libres de sufrir acciones fraudulentas, ya que ningún sistema de control interno es cien por ciento efectivo. En la mayoría, el principal responsable de las conductas ilícitas fueron sus propios trabajadores, quienes a veces actúan solos o en complicidad con otros. Esto con el fin de vulnerar los controles establecidos o detectar sus falencias para apoderarse de una u otra manera de los bienes

que no les pertenecen y ocasionar, en algunos casos, grandes pérdidas económicas. Por lo tanto, se puede decir que la causa del problema del fraude en las cajas municipales obedece a que el riesgo de fraude no se gestiona correctamente.

El Instituto de Auditores Internos de España (IAI de España, 2015), señala que “es fundamental [para una empresa] contar con un programa eficaz de prevención, detección e investigación de delitos[...]”.(p.7).

Con base a ello, se identificó que las cajas municipales no cuentan con los controles antifraude necesarios para la prevención y detección de actos fraudulentos. Así mismo, no se gestiona adecuadamente los indicios de fraude recibidos por sus canales de denuncias. Además no se identifica correctamente los riesgos de fraude y en el caso de que existan indicios de fraudes, las investigaciones no se llevan de una manera exhaustiva para determinar la materialización o no de estas conductas incorrectas.

De tal manera que, las cajas municipales al no gestionar su riesgo de fraude de manera adecuada, no están previniendo ni muchos menos detectando la materialización de este riesgo a tiempo, lo cual repercute en la rentabilidad de la institución. Así mismo, las consecuencias no solo quedan en la parte económica, sino que trascienden en la reputación de la empresa. Además, de detectarse nuevos casos de fraude y el impacto fuera significativo, la imagen de la gerencia mancomunada se verá mermada y podría llevar a la pérdida de confianza de esta y la destitución en sus cargos.

Un tipo de auditoría, que permite hacerle frente a las conductas fraudulentas que pueden ser cometidas en un entidad, es la forense, esto al reunir las pruebas necesarias para esclarecer estas conductas. Soriano

(2012) define a esta de la siguiente manera: *“Como el conjunto de técnicas utilizadas en la investigación de fraudes y corrupción y que se pueden utilizar para la prevención de estos hechos, para la detección, la investigación o para la presentación de elementos probatorios”*.

En las cajas municipales, el Órgano de Control Institucional y la Gerencia de Auditoría Interna son los encargados de efectuar las labores de control. La primera, por estar sujetas al Sistema Nacional de Control y la segunda, por estar supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros. La auditoría interna, en el caso de detectar posibles casos de fraude u otra conducta irregular, es la que se encarga de efectuar las investigaciones correspondientes. En el caso de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura, esta cuenta con una Sub unidad de Control de Fraudes. (Class & Asociados S.A, 2016)

Si bien, las cajas municipales de ahorro y crédito están implementando unidades de control de fraudes para investigar las conductas ilícitas, estas investigaciones no se están ejecutando con la rigurosidad que es exigida para estos casos. Así mismo, estas áreas todavía no contribuyen a la prevención o detección de estas conductas fraudulentas, debido a que le dedican gran parte de su tiempo a las indagaciones para el esclarecimiento de los indicios de las conductas ilícitas.

En una entrevista que se le efectuó a Jenith Linares, socia de la firma KRC CONSULTING, ella manifestó, con relación a la auditoría forense, que este tipo de auditoría participa en el interior de la organización para la prevención del delito financiero y su detección. Así mismo, añadió que en Colombia las empresas cuentan con una unidad para esta especialización, la



cual incorpora un área de prevención y otra de investigación. (Acevedo, 2016)

Por lo tanto, por tratarse las Cajas Municipales como entidades que contribuyen al desarrollo económico del país, se ha creído conveniente que se realice este trabajo de investigación sobre la auditoría forense y su incidencia en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

### **1.1.1. Delimitación de la investigación**

#### **1.1.1.1. Delimitación espacial**

El estudio se desarrolló a nivel de las entidades financieras denominadas Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

#### **1.1.1.2. Delimitación temporal**

El periodo de la investigación comprendió los años 2016 y 2017.

#### **1.1.1.3. Delimitación social**

Las técnicas comprendidas al recojo de la información se aplicó a los profesionales, entre auditores y especialistas de las siguientes áreas de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito: Gerencia de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional y Riesgo Operacional.

#### **1.1.1.4. Delimitación conceptual**

En este punto se presenta la definición conceptual de la auditoría forense y la gestión de riesgo de fraude:

- **Auditoría Forense**

Según Cano y Lugo (2005), “[...] define inicialmente a la auditoría forense como una auditoría especializada en descubrir,

divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas [...]” (p.16). Así mismo, los citados autores señalan que “la auditoría forense es, en términos contables, la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico [...]” (p.20).

Así mismo, según Badillo (2008), “la auditoría forense [...] es una auditoría especializada que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero [...]” (p. 5).

#### **Comentario:**

De lo recogido de estos autores, se entiende que la auditoría forense es una rama especializada de la auditoría, que tiene como fin la investigación delitos económicos, tanto en el sector público, como en el privado, para mostrar los resultados de su trabajo ante el órgano competente de impartir justicia y de esta manera no quede impune el delito. Así mismo, este tipo de auditoría tiene un enfoque proactivo y de detección, ya que las empresa no tienen que esperar que se materialice un fraude para recién iniciar un proceso de investigación, sino que la auditoría forense ayuda con asesoramiento y evaluación, para definir si los riesgos de fraude a los que están expuestas, cuentan con los controles adecuadas que minimizan la ocurrencia de actos fraudulentos.

- **Gestión de riesgo de fraude**

Según López (2016), define la gestión de riesgo de fraude de la siguiente manera: “En el diseño, implementación y evaluación de programas de planes de prevención a fin de prevenir, detectar y responder ante los riesgos de fraude y conductas irregulares” (p.8)

Así mismo, Actualícese (2019) señala que, “la gestión de riesgo de fraude [...] implica la implementación de acciones que prevengan la aparición de estas conductas [fraudulentas], con el fin de proteger los recursos de la entidad y su reputación frente a terceros”.

**Comentario:**

Con relación a lo antes señalado, se entiende que, la gestión de riesgo de fraude tiene como objetivo disminuir la posibilidad de que ocurra un fraude, para lo cual la organización debe asegurar la implementación de planes para prevenir, detectar y responder a los riesgos de fraude y de esa manera proteger sus bienes y recursos.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema principal**

¿En qué medida la auditoría forense incide en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017?

## **1.2.2. Problemas secundarios**

- a. ¿En qué forma el enfoque preventivo de la auditoría forense permite mejorar las actividades de control antifraude, con la finalidad de mitigar los riesgos de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú?
- b. ¿De qué manera la planificación de auditoría forense permite mejorar el seguimiento y tratamiento de los indicios de fraude recibidos por los canales de denuncias de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú?
- c. ¿En qué medida el programa de auditoría forense permite mejorar la investigación de fraudes en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú?
- d. ¿En qué forma las evidencias de auditoría forense inciden en la evaluación del riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú?
- e. ¿De qué manera los informes de auditoría forense facilitan la determinación de las acciones correctivas por fraudes materializados en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Establecer si la auditoría forense incide en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- a. Determinar si el enfoque preventivo de la auditoría forense permite mejorar las actividades de control antifraude, con la finalidad de mitigar los riesgos de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.
- b. Establecer si la planificación de auditoría forense permite mejorar el seguimiento y tratamiento de los indicios de fraude recibidos por los canales de denuncias de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.
- c. Determinar si el programa de auditoría forense permite mejorar la investigación de fraudes en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- d. Establecer si las evidencias de auditoría forense inciden en la evaluación de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.
- e. Determinar si los informes de auditoría forense facilitan la determinación de las acciones correctivas por fraudes materializados en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.

### **1.4. Justificación de la investigación**

El desarrollo de la investigación respondió al interés por tratar de conocer si la auditoría forense incide en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú y de esta manera se contribuya en la mitigación de este riesgo.

#### **1.4.1. Importancia**

El desarrollo de la investigación es importante porque ayuda a que se entienda como la auditoría forense incide en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro de Crédito en el Perú, y el resultado del estudio sirva como referencia para que estas instituciones financieras gestionen de una manera adecuada los riesgos de fraude a los cuales están expuestas.

#### **1.4.2. Viabilidad**

El trabajo es viable; debido a que se contó con la información y los recursos necesarios y suficientes, tales como los siguientes: materiales, tecnología, entre otros. Así mismo, se contó con el tiempo requerido para la búsqueda de información, lo que permitió investigar.

#### **1.5. Limitaciones**

No existieron limitaciones para la realización del estudio, para lo cual se contó con los materiales logísticos y económicos para su realización.

## **CAPITULO II**

### **MARO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

Para la investigación se buscó información sobre el tema tratado, sin embargo, se determinó que no existen estudios que hayan abordado la misma problemática. No obstante, se encontraron otras investigaciones que, sin ser idénticas, dan un alcance del estudio propuesto. A continuación se muestran los siguientes antecedentes:

##### **2.1.1. Antecedentes nacionales**

Ostos (2016), quien realizó la investigación titulada “*La auditoría forense como metodología para detectar los delitos en la administración de la municipalidad provincial de Lima metropolitana periodo 2012-2013*”. Esta investigación fue presentada a la Universidad Nacional Hermilio

Valdizan para optar el grado académico de Doctor en Contabilidad. En este estudio se llegó, entre otras, a la siguiente conclusión:

- La aplicación de los procedimientos y técnicas de auditoría forense, fundamentado en un adecuado plan y programa de auditoría, tiene incidencia en la detección de los delitos de apropiación ilícita de los bienes, enriquecimiento ilícito y pagos indebidos que se presentan en la Gerencia de Administración de la Municipalidad provincial de Lima Metropolitana. (p.120)

Núñez, Villegas, Huarancca y Pereyra (2016), quienes realizaron la investigación titulada “*La segregación de funciones como mecanismo de control en la mitigación del riesgo de fraude en la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Rehabilitadora*”. Esta investigación fue presentada a la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas para optar la licenciatura en la especialidad de Banca y Finanzas. En este estudio se llegó, entre otras, a las siguientes conclusiones:

- Las empresas del sector financiero se encuentran expuestas al riesgo de fraude si no cuentan con mecanismos formales de asignación de funciones. Esto sumado a la falta de controles, permite que constantemente se vean expuestas a este tipo de riesgos.
- La cooperativa de Ahorro y Crédito “La Rehabilitadora” carece de una estructura idónea y una delimitación de funciones adecuada que permita tener controlado aquellos procesos susceptibles al riesgo de fraude, tales como el área de créditos y cobranzas.



- Las cooperativas de ahorro y crédito están expuestas a diversos tipos de riesgos, tanto internos como externos, que deben recibir un tratamiento prioritario de acuerdo al nivel de exposición en el que encuentren sus factores.
- La segregación de funciones es el factor con mayor impacto en los riesgos de fraude por lo que se hace prioritario el implementar mecanismos de control en la Cooperativa de Ahorro y Créditos “La rehabilitadora”. (p.38)

Condo (2016), quien realizó la investigación titulada “*Auditoría forense como estrategia técnica para el fortalecimiento del control interno en Molindustrias San Miguel De Piura SAC. Chiclayo-2016*”. Esta investigación fue presentada a la Universidad César Vallejo para optar el título profesional de Contador Público. En este estudio se llegó, entre otras, a las siguientes conclusiones:

- De la investigación realizada sobre el control interno de la empresa se puede concluir que la auditoría forense es una herramienta indispensable para fortalecer el control interno vulnerable de la empresa, a través de las técnicas que esta emplea para prevenir o mitigar actos contables irregulares, delitos de cuello blanco.
- Mediante la aplicación de la encuesta y el análisis realizado al área de ventas, compras, contabilidad y en la gerencia; se puede concluir claramente que la aplicación de la auditoría forense como estrategia técnica de prevención de actos irregulares en la empresa Molindustrias San Miguel de Piura

SAC, reducirá los casos sustracción de mercaderías, suministros, herramientas, inadecuado registro de los gastos vinculados con las compras de la mercadería, etc.; ya que con mayor control en los procesos se disminuirá las posibilidades de que cometan delitos de cuello blanco y/o fraudes y así se incrementa la confianza en los controles de la empresa.

- La empresa Molindustrias San Miguel De Piura SAC, está dispuesta a implementar la auditoría forense para así fortalecer su control interno y trabajar de la mano con las técnicas que esta auditoría plantea para la mejora continua de la empresa en un futuro. (p.73)

Ayala (2014), quien realizó la investigación titulada “*Auditoría forense como la mejor herramienta para la detección de operaciones de fraude financiero en las empresas de servicios*”. Esta investigación fue presentada a la Universidad Nacional de Trujillo para optar el título profesional de Contador Público. En este estudio se llegó, entre otras, a la siguiente conclusión:

- La auditoría forense se presenta como una alternativa en las empresas de nuestro país para optimizar la detección de operaciones inusuales y sospechosas de fraude financiero, su carácter de forense es de suma importancia en las investigaciones de operaciones creadas para dificultar su detección. (p.49)

### 2.1.2. Antecedentes internacionales

Velasco (2017), quien realizó la investigación titulada “*Auditoría forense al proceso de registro, declaración y pago de impuestos, como herramienta para la detección y prevención del fraude en el gobierno provincial de Imbabura por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016*”. Esta investigación fue presentada a la Universidad Técnica del Norte de Ecuador para optar el título de Magister en Contabilidad y Auditoría. En este estudio se llegó, entre otras, a la siguiente conclusión:

- El propósito fundamental de cualquier tipo de auditoría es la prevención, por lo que la Auditoría Forense a pesar de estar enfocada en la detección del fraude, también tiene un rol proactivo ya que puede utilizarse para fortalecer los mecanismos de control interno de las entidades y prevenir el uso indebido de los recursos institucionales. (p.354)

Baquerizo y Romero (2016), quienes realizaron la investigación titulada “*Auditoría forense como herramienta de prevención y detección de fraudes en instituciones bancarias*”. Esta investigación fue presentada a la Universidad de Guayaquil para optar el título de Contador Público Autorizado. En este estudio se llegó, entre otras, a la siguiente conclusión:

- La auditoría forense sin duda proporciona lineamientos a todas las instituciones sean públicas o privadas para minimizar los riesgos de fraudes que se puedan presentar, el impacto financiero que puede producir a las entidades es devastadora, por ello los auditores deben proporcionar un informe que este

elaborado de forma clara y entendible, de tal forma que facilite a los directivos la toma de decisiones y correctivos necesarios en áreas críticas o que cuenten con una mayor probabilidad de que se cometan delitos fraudulentos. (p.74)

Martínez y Pintado (2015), quienes realizaron la investigación titulada "*La auditoría forense como herramienta para la detección de delitos financieros: Caso COOPERA*". Esta investigación fue presentada a la Universidad de Cuenca del Ecuador para optar el título de Contador Público Auditor. En este estudio se llegó, entre otras, a la siguiente conclusión:

- La aplicación de la Auditoría Forense permite investigar fraudes que se han cometido dentro de las instituciones, pero además sirve como una herramienta de prevención si es aplicada de manera correcta para evitar el cometimiento de delitos financieros. (p.146)

Sarango y Tipán (2014), quienes realizaron la investigación titulada "*Análisis de la auditoría cómo método de prevención del fraude en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del distrito metropolitano de Quito en el 2012-2013*". Esta investigación fue presentada a la Universidad Politécnica Salesiana, sede en Quito, para optar el título de Ingenieras en Contabilidad y Auditoría. En este estudio se llegó, entre otras, a las siguientes conclusiones:

- De acuerdo a las investigaciones realizadas sobre Auditoría Forense podemos establecer información básica sobre este tipo de auditoría, la misma que nos permite determinar las

herramientas, métodos y procedimientos que se utilizan para identificar un fraude, así mismo se puede observar la falta de aplicación de esta auditoría y sus ventajas al ser utilizadas como método de prevención de fraudes dentro de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

- La falta de aplicación de auditoría forense en las Cooperativas de Ahorro y Crédito influye en mantener un control interno dentro de la entidad, lo que ocasiona el incremento de fraudes.
- Mediante la utilización de la encuesta y el análisis realizado se puede concluir claramente que la aplicación de la auditoría forense como método de prevención del fraude en las Cooperativas de Ahorro y Crédito reducirá los casos de lavado de activos ya que con mayor control en los procesos se disminuirán las posibilidades de cometer fraudes y se incrementará la confianza en estas instituciones. (p.144)

Jaramillo (2014), quien realizó la investigación titulada “*Auditoría forense aplicada al fraude corporativo-prevención, técnicas y procedimientos para su detección*”. Esta investigación fue presentada en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador para optar el título de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría. En este estudio se llegó, entre otras, la siguiente conclusión:

- Respecto al fraude se ha determinado que no basta con conocer sobre fraude, y auditoría forense; lo más importante es la prevención para lo cual un programa de gestión de riesgos corporativos que incluya evaluaciones de riesgo de fraude

periódicas así como un departamento de auditoría con acceso directo al directorio de accionistas contribuirá a que el cometimiento de fraude disminuya de manera considerable. (p.112)

### **2.1.3. Marco Legal**

#### **2.1.3.1. Auditoría forense**

##### **Constitución Política del Perú**

La Constitución Política del Perú fue publicada el 30 de diciembre de 1993 y es parte fundamental de la organización del estado. En su artículo número 51, sobre la supremacía de la constitución, establece que “la constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado”. En este sentido, la constitución prevalece sobre toda otras normas que se creen.

Así mismo, la constitución hace referencia a la Contraloría General de la República, como el órgano que supervisa a las instituciones sujetas a control. En su artículo numero 82 señala literalmente lo siguiente:

La contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

El Contralor General es designado por el Congreso, a propuesta del Poder Ejecutivo, por siete años. Puede ser removido por el Congreso por falta grave.

### **Ley N° 27785–Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú**

La Ley fue publicada el 23 de julio de 2002. En su artículo número 2 establece que esta tiene el siguiente objetivo:

Es objeto de la ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

Así mismo, la Ley, en su artículo número 6, establece el concepto de control gubernamental y lo señala literalmente de la siguiente manera:

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de

los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con el fin de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

### **Ley N° 28716-Ley de Control Interno para las Entidades del Estado**

La Ley fue publicada el 18 de abril de 2006. En su artículo número 1 establece que esta tiene el siguiente objeto:

La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Cuando en ella se menciona al control interno, se entiende éste como el control interno gubernamental a que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Así mismo, la Ley en su artículo número 3 define el concepto del Sistema de Control Interno de la siguiente manera:



Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4 de la presente Ley.

### **Resolución de Contraloría N° 373-2015-CG**

La resolución de contraloría fue publicada el 31 de diciembre de 2015, en la cual se resuelve aprobar la Directiva N° 019-2015-CG/GPROD “Auditoría Forense”. Esta directiva entró en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano. Así mismo esta nueva resolución dejó sin efecto la Resolución de Contraloría n° 189-2015-CG, con la que fue aprobada la directiva N° 008-2015-CG/GPROD “Servicio Forense”.

En la directiva N° 019-2015-CG/PROD “Auditoría Forense” se establecen los lineamientos a seguir para la aplicación de un trabajo de auditoría forense ante la aparición de indicios del cometimiento de un delito. Por ello, en su punto número 1 señala la finalidad de la directiva de la siguiente manera:

Regular el proceso de auditoría forense con el propósito de obtener elementos de convicción sobre hechos donde existan indicios de la presunta comisión de un ilícito penal que se encuentra en investigación a cargo del Ministerio Público, fortaleciendo la lucha contra la corrupción. (p.3)

Así mismo, en su punto número 2 se especifica los objetivos de la directiva y se hace de la siguiente forma:

- Establecer los objetivos, características y criterios de admisibilidad para la realización de la auditoría forense.
- Normar el desarrollo de la auditoría forense, en las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe pericial forense. (p.3)

Además, se establece que es obligatorio cumplir con lo establecido en la directiva. Por ello en su punto número 3 señala lo siguiente:

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de obligatorio cumplimiento para:

- a. El departamento de Auditoría Forense de la Contraloría General de la República o las unidades orgánicas competentes para desarrollar la auditoría forense, conforme al Reglamento de Organización y Funciones.
- b. Los órganos del Sistema Nacional de Control que realicen auditorías de cumplimiento y auditoría financiera gubernamental.
- c. Las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (p.3)

### **2.1.3.2. Gestión de riesgo de fraude**

#### **Resolución SBS N° 2116-2009 "Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional"**

La presente resolución fue aprobada el 2 de abril de 2009. En esta norma se hace referencia en su artículo número 3 el concepto del riesgo operacional y lo indica literalmente de la siguiente manera:

Entiéndase por riesgo operacional a la posibilidad de ocurrencia de pérdidas debido a procesos inadecuados, fallas del personal, de la tecnología de información, o eventos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y de reputación.

Las empresas deben realizar una gestión adecuada del riesgo operacional que enfrentan, para lo cual observarán los criterios mínimos indicados en el presente reglamento. (p.5)

Como se aprecia en este artículo, se hace alusión a la ocurrencia de pérdidas que puede tener la entidad, por lo cual este riesgo debe ser gestionado adecuadamente.

Así mismo, en la norma, se establece en su artículo número 4 que existen factores que originan el riesgo operacional, entre ellos está el factor personal, el cual lo define de la siguiente manera: "Las empresas deben gestionar apropiadamente los riesgos asociados al personal de la empresa, relacionados a la inadecuada capacitación negligencia, error humano, sabotaje, fraude, robo, paralizaciones, apropiación de información sensible, entre otros". (p.5)

Además, en la misma norma, se establece en su artículo número 5 los eventos de pérdida por riesgo operacional, entre los que están el fraude interno y externo. Estos dos eventos los describe de la siguiente manera:

Fraude interno.- Pérdida derivadas de algún tipo de actuación encaminado a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o incumplir regulaciones, leyes o políticas empresariales en las que se encuentra implicado, al menos, un miembro de la empresa, y que tiene como fin obtener un beneficio ilícito.

Fraude externo.- Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminad a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o incumplir la legislación, por parte de un tercero, con el fin de obtener un beneficio ilícito. (p.5)

Como se aprecia, en la norma, se señala que el fraude interno y el fraude externo son eventos de pérdida por riesgo operacional y por cual la entidad debe gestionarlos adecuadamente para evitar o minimizar las pérdidas ante la materialización de estos. En este sentido es primordial que las entidades cumplan la resolución sobre la gestión del riesgo operacional para poder prevenir la ocurrencia de pérdidas por la presencia de actos deshonestos cometidos, tanto por sus empleados como por terceros.

## **Lineamientos para la categorización y registro de los eventos de pérdida por riesgo operacional- Base normativa Circular N° G-191-2017**

El presente documento fue elaborado por el Departamento de Supervisión de Riesgo Operacional de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFF. Este escrito tiene como objetivo establecer los lineamientos para la correcta categorización de los eventos de pérdida por riesgo operacional, los cuales se indican en el reglamento para la gestión del riesgo operacional.

El documento en su versión 1.0 fue aprobado el 23 de octubre de 2018 y tiene su base normativa en la Circular N° G-191-2017-“Criterios para el registro de eventos de pérdida por riesgo operacional”, de fecha 25 de enero de 2017. Así mismo, aquí se describen los tipos de eventos de pérdida por riesgo operacional y en el caso concreto a los que se originan por el fraude interno y externo.

Con relación al fraude interno, este se define en el punto 3.1 de la siguiente manera: “Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar regulaciones, leyes o políticas (excluidos los eventos de diversidad/discriminación) en las que se encuentra implicado, al menos, un miembro de la empresa” (p.5).

En este caso, el fraude interno es cometido por los mismos empleados de la entidad. Por ello, se subdividen en “actividades no autorizadas” y en “robo y fraude”. En el punto 3.1.1 se hace referencia a las actividades no autorizadas de la siguiente manera:

Un evento de pérdida se clasifica dentro de esta subcategoría cuando es cometido por una persona vinculada a la entidad con ánimo de obtener beneficios para sí misma o para un tercero; y se haya originado como consecuencia del incumplimiento de la política, normas y procedimientos internos de la entidad y facultades o atribuciones otorgadas sin que la acción pueda ser calificada de delito según la legislación vigente (código penal, código civil, entre otros). A continuación, se señala una lista no limitativa de eventos de pérdida registrables en esta subcategoría:

- Operaciones que no fueron autorizadas según las políticas internas de la empresa, como por ejemplo, incumplimientos de la pauta crediticia para la evaluación y otorgamiento de créditos de forma intencional.
- Operaciones no reveladas u ocultadas intencionalmente.
- La valoración errónea intencional de posiciones. Incluye cualquier subvaloración o sobrevaloración intencional a favor de un tercero. (p.6)

Así mismo, en su punto 3.1.2 establece el robo y fraude de la siguiente manera:

Un evento de pérdida se clasifica dentro de esta subcategoría cuando reúne las siguientes tres condiciones: intencionalidad, ánimo de lucro e intervención de una persona vinculada a la entidad, y cuando la acción que causó el evento de pérdida pueda ser tipificada como delito según la legislación vigente

(código penal, código civil, entre otros). Estos eventos son sancionados por los órganos jurisdiccionales. Algunos ejemplos son las pérdidas por:

- Malversación
- Robo
- Falsificación de documentos
- Soborno
- Apropiación indebida de activos
- Apropiación de cuentas de identidad
- Destrucción dolosa de activos
- Utilización de cheques sin fondos
- Contrabando
- Evasión intencional de impuestos. (p. 6)

Así mismo, estos lineamientos establece como la entidad debe diferenciar entre la “actividad no autorizada” y el “robo y fraude”, para lo cual señala lo siguiente: “Si la falta trasgrede una norma interna de la empresa, entonces será clasificada como Actividad no Autorizada; si la dicha falta constituye un delito especificado en una Ley del Estado, será clasificado como Robo y Fraude” (p.6)

Además, estos lineamientos agrega cuando el fraude es cometido por la colusión de un empleado de la empresa y un tercero, para ello dice lo siguiente: “En aquellos casos de fraude en los que se encuentren involucrados tanto personal de la empresa como personal externo, el evento de pérdida debe ser clasificado como fraude interno” (p.6).

Por otro lado, los lineamientos para categorizar los eventos de pérdida, en su punto 3.2, señala sobre el fraude externo lo siguiente: “Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar la legislación, por parte de un tercero” (p.7).

Así mismo, divide el fraude externo en “robo y fraude” y “seguridad de los sistemas”. Con relación al robo y fraude, en su punto 3.2.1, señala lo siguiente:

Un evento de pérdida se clasifica dentro de esta subcategoría cuando es cometido por un tercero (no vinculado a la entidad). A continuación, una lista no limitativa de eventos de pérdida registrables en esta subcategoría:

- Robo de activos de la empresa.
- Falsificación de documentos para realizar operaciones.
- Clonación de tarjetas.
- Utilización de cheques sin fondos.
- Suplantación de identidad de clientes.
- Cambio fraudulento de beneficiario de seguro.
- Ausencia de daño reportado en solicitud de reclamo. (p.7)

Así mismo, en su punto 3.2.2 establece la seguridad de los sistemas de la siguiente manera:

En esta subcategoría se clasifican las pérdidas provocadas por una acción externa orientada a vulnerar la integridad de los sistemas informáticos; incluye hardware y software. A



continuación, se señala una lista no limitativa de eventos de pérdida registrables en esta subcategoría:

- Daños por ataques informáticos (hackers, virus)
- Robo de información que conducen a pérdidas monetarias
- Robo de información a través de ingeniería social

Cabe indicar que los casos de fraude con la modalidad de “phishing”, en los cuales el Banco asume la pérdida por las operaciones no reconocidas por el cliente, deben ser registrados en la base de datos de pérdida y clasificados en esta subcategoría. (p.7)

#### **Resolución S.B.S N° 272-2017**

La presente resolución de fecha 18 de enero de 2017, referente al Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgo hace referencia, entre otros, al conflicto de intereses y a las prácticas cuestionables.

En su artículo número 18 sobre “Políticas en materia de conflicto de intereses” señala lo siguiente: “Las empresas deben identificar potenciales conflictos de interés que surjan dentro de los propios órganos de gobierno y gestión de la empresa. Asimismo, deben implementar políticas y procedimientos para su tratamiento, seguimiento y control”.

Así mismo, en su artículo número 19 sobre “Prácticas cuestionables” señala lo siguiente:

Las empresas deben establecer los sistemas internos apropiados que faciliten la denuncia oportuna e investigación de

las actividades no autorizadas, ilícitas, fraudulentas y otras prácticas cuestionables definidas por la empresa, identificadas por cualquier trabajador o por alguna persona que interactúa con ésta. Dichas actividades deben ser reportadas la unidad de auditoría interna, bajo responsabilidad, debe comunicar a esta Superintendencia, conforme con lo establecido en el reglamento de Auditoría Interna.

Por otro, en su artículo número 22 sobre “Gestión Integral de Riesgos”, la resolución establece que las entidades deben saber gestionar sus riesgos, por lo que es un proceso que debe ser compromiso del directorio, la gerencia y el personal. Así mismo, señala que, las entidades deben contar con un marco para la gestión de sus riesgos, para ello describe los siguientes: Ambiente interno, establecimiento de objetivos, identificación de riesgos, evaluación de riesgos, respuesta al riesgo, control, información y comunicación y monitoreo.

**Norma Internacional de Auditoría-NIA 240 “Responsabilidad del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude”**

Para Angulo (2014), con relación a la NIA 240, señala lo siguiente:

La norma destaca que el auditor debe considerar el riesgo de la existencia de errores significativos y fraude en los estados contables, cuando planea la auditoría, ejecuta los procedimientos necesarios para tal fin y rinde el informe

respectivo. La norma distingue los fraudes de los errores e incluye sus características. Asimismo, destaca la responsabilidad primaria de la dirección del ente por la prevención y detección de los fraudes y errores que pudieran existir.

La norma internacional destaca la responsabilidad que tiene el auditor sobre el fraude y los errores en los estados contables.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Auditoría forense**

Para Izquierdo (2016), la auditoría forense “en un sentido más específico [...] es la ciencia encargada de la detección e investigación profunda de fraudes significativos, cuya labor se enfoca hacia la demostración, prevención y control de estos” (p.188).

#### **Comentario:**

Con relación a lo mencionado por el autor, se entiende que la auditoría forense es la encargada de intervenir cuando se requiere profundizar en la investigación de fraudes y recolectar las evidencias necesarias para sustentar el hecho de que se haya cometido un acto deshonesto en una organización.

En ese mismo sentido, según Grisanti (2016), para este tipo de auditoría, considera lo siguiente:

La auditoría forense es una rama especializada de la auditoría investigativa que se emplea en el ámbito penal, y que sirve para indagar y soportar reconstrucción de hechos de carácter financiero en investigaciones de fraudes, con la finalidad de determinar los

perjuicios económicos causados y las responsabilidades del caso.  
(p.18)

**Comentario:**

A diferencia de la auditoría tradicional, la auditoría forense es llevada a cabo para poder sustentar la ocurrencia o no de un delito financiero perpetrado en una organización y que debe ser puesto en conocimiento ante el ministerio público para que no quede impune.

Por otro lado, para Bernal (2008), “la auditoría forense es [un] examen sistemático, objetivo y especializado de evidencias, que tiene por finalidad investigar, informar y atestar sobre fraudes, actos de corrupción y delitos [...] en el desarrollo de la gestión pública” (p. IX-1).

**Comentario:**

Es decir, el auditor debe actuar siempre con objetividad y no dejarse influenciar por terceros, con la finalidad de proveer las evidencias que sustenten una conducta inapropiada y que ha llevado a un perjuicio económico para la empresa.

Por otro lado, Arteaga (2014) señala que, “llevar a cabo una Auditoría Forense puede ser algo nuevo para muchas empresas, es de gran importancia; debido a que las previene para no ser víctimas de un fraude financiero que, incluso, puede representar la quiebra de la organización” (párr. 4). Así mismo, la citada autora señala lo siguiente:

Por lo tanto, es pertinente definir a la Auditoría Forense como la auditoría especializada en detectar y prevenir delitos financieros (fraudes, corrupción, lavado de dinero, etcétera) cuyos resultados se utilizan como base para la impartición de justicia en la

investigación de un acto ilícito llevado a cabo en una empresa, ya sea pública y privada. (Párr. 7).

**Comentario:**

Con relación a lo que menciona la autora, se entiende que la auditoría forense no es muy conocida por las organizaciones. En el caso que la empresa sea víctima de una acción ilícita en contra de sus activos por parte de un trabajador o un tercero, estas no recurren a la auditoría forense por desconocimiento de su aplicabilidad. Sin embargo, se advierte que este tipo de auditoría es importante en estos casos, porque ayuda a esclarecer la ocurrencia de un delito financiero, así como contribuye a prevenirlos.

Así mismo, Dávalos (2010), citado por Saritama, Jaramillo y Cuenca (2016), señala en cuanto a la auditoría forense lo siguiente:

Constituye en una de las opciones más preponderantes para el descubrimiento y el posterior castigo de la delincuencia financiera, porque gracias a la labor de un experto en la detección de este tipo de delitos, es posible la obtención de opiniones y criterios de valor técnico, práctico y legal para que funcione en la debida forma, la justicia y sea posible contribuir con mayor acierto la emisión de los fallos y sentencias judiciales sobre estas cuestiones. (p.84)

**Comentario:**

Con relación a lo mencionado por el autor, se entiende que la organización por ningún motivo debe dejar impune un acto fraudulento, por lo que debe ser investigado por un experto, en este caso por un auditor forense, con la finalidad de que los órganos encargados de

impartir justicia dicten las sentencias correspondientes al demostrarse la materialización de una conducta delictiva. Es por ello, que la aplicación de la auditoría forense de ser llevada a cabo ante la ocurrencia de un delito financiero.

Para Buchahin (2015), la auditoría forense se define de la siguiente forma:

[...] es un enfoque técnico que tiene como finalidad el examen y la revisión de los indicios, procesos, hechos y evidencias para la detección y/o investigación de posibles actos que pueden implicar alguna irregularidad o conducta delictiva, con el propósito de documentar mediante pruebas legales y suficientes, las conclusiones derivadas de los hallazgos, con la aplicación de técnicas de investigación especializada, y cuando sea necesario, apoyarse con la tecnología y ciencia forense para reunir los elementos y medios probatorios pertinentes, competentes y contundentes que permitan acudir con las autoridades ministeriales o en su caso, a la instancia que corresponda a denunciar probables actos delictivos.

**Comentario:**

Con relación a lo mencionado por Buchahin, se entiende que, la auditoría forense está orientada a descubrir e investigar conductas deshonestas de una persona, mediante el seguimiento de los indicios que se van encontrando y de esta manera poder obtener las evidencias que sirvan para demostrar la conducta irregular de un defraudador. Para obtener dichas evidencias, el auditor se apoya de técnicas especializadas

y si es necesario en las ciencias forenses, para que se permita reunir los medios probatorios legales y ponerlos a disposición de la autoridad judicial competente, para que se pueda sustentar la materialización de un acto delictivo.

Badillo (2008), sobre la auditoría forense, la menciona en los siguientes términos:

Cuando en la ejecución de labores de auditoría (financiera, de gestión, informática, tributaria, ambiental, gubernamental) se detecten fraudes financieros significativos; y, se deba (obligatorio) o desee (opcional) profundizar sobre ellos, se está incursionando en la denominada auditoría forense. La investigación de un fraude financiero será obligatoria dependiendo de: 1) el tipo de fraude; 2) el entorno en el que fue cometido (público o privado); y, 3) la legislación aplicable. Un trabajo de auditoría forense también puede iniciar directamente sin la necesidad de una auditoría previa de otra clase, por ejemplo en el caso de existir denuncias específicas. (p. 5).

**Comentario:**

En este caso, se entiende que, una auditoría forense no solo se inicia después de la ejecución de una auditoría tradicional, en la que se detectaron fraudes financieros significativos, sino que este tipo de auditorías pueden ser llevadas a cabo por la existencia de denuncias específicas que se haya tomado conocimiento, y a la vez estas se vuelven obligatorias por el tipo de fraude; el sector donde se cometió, ya sea el público o privado y la base legal aplicable.

Para Rodríguez (2002), “[...] la auditoría forense es, en términos contables, la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra los perpetradores de un crimen económico [...]” (p.45)

Así mismo, la auditoría forense para el citado autor “[...] debe entenderse como el proceso de recopilar, evaluar y acumular evidencia con la aplicación de normas, procedimientos y técnicas de auditoría, finanzas, y contabilidad, para la investigación de ciertos delitos, que pueden agrupar como fraudes, corrupción y terrorismo” (p.21).

**Comentario:**

Lo que se entiende de este autor, es que la auditoría forense ayuda a la investigación de delitos financieros, mediante un proceso de recopilación de evidencias, que son obtenidas mediante el uso de técnicas, las cuales son ejecutadas por medio de diversos procedimientos, para reunir información relevante y que sea permitida ante la autoridad competente y usada en contra de los individuos que han vulnerado la base normativa o han identificado debilidades en el sistema de control de la entidad para cometer una acción fraudulenta.

Por su parte, en el caso de Fudim (2005), citado por Lizárraga (2012), dice que la auditoría forense “[...] se orienta a participar en la investigación de actos ilícitos y señala también que en la actualidad es reconocida internacionalmente como, un conjunto de técnicas efectivas para la prevención e identificación de actos irregulares de fraude y corrupción” (p.40).



**Comentario:**

Es decir, la auditoría forense se ha convertido en un mecanismo apropiado para la investigación de fraudes, ya que ayuda a la prevención e identificación de conductas indebidas y ponen en descubierto a los perpetradores de delitos en las organizaciones.

Para Trejo (2016), “la auditoría forense tiene como objetivo, la prevención e identificación de los fraudes y como un experto, emitir ante la autoridad judicial, conceptos y opiniones de valor técnico que le permiten a la justicia actuar con mayor certeza”.

**Comentario:**

En otras palabras, se busca poner en contexto la ocurrencia o no de una conducta indebida, al proporcionar conclusiones técnicas e imparciales sobre la materialización de una acción fraudulenta. El trabajo es llevado a cabo por un profesional capacitado y experto en la materia sobre investigación de fraudes, ya que las conclusiones que emita este especialista serán puestas en conocimiento de las autoridades competentes para que la conducta indebida no quede impune.

Es por ello, que los objetivos de la auditoría forense difieren a los de la auditoría tradicional. Para la Comisión Técnica Especial de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia (CEPAT, 2005), los principales objetivos que se busca con la auditoría forense son los siguientes:

- Identificar, demostrar y sustentar el fraude o el ilícito perpetrado.

- Prevenir y reducir el fraude a través de la implementación de las recomendaciones de fortalecimiento del control interno que proponga el auditor.
- Participar en el desarrollo de programas de prevención de pérdidas y fraudes.
- Participar en la evaluación de sistemas y estructuras de control interno.
- Recopilar evidencias aplicando técnicas de investigación.
- Brindar soporte técnico (evidencias) a los órganos del Ministerio Público y de la Función Judicial, para la investigación del delito y su ulterior sanción (p.7).

**Comentario:**

Con relación a los objetivos de la auditoría forense, se entiende que esta busca prevenir, identificar, disuadir, descubrir e investigar conductas deshonestas que pongan en peligro la continuidad de las operaciones de una empresa. Para ello, se debe evitar dejar impune a los responsables de dichas conductas, para lo cual se debe reunir las evidencias y ser puestas a disposición de la autoridad competente encargada de impartir justicia.

El hecho que la organización no se involucre en esclarecer las conductas fraudulentas a través de una investigación exhaustiva llevada a cabo por un especialista, podría traer consigo que esta conducta deshonestas continúe y traiga mayores pérdidas, no solo económicas, sino también pérdida de la reputación de empresa, al dejar impune al presunto defraudador.

Así mismo, la auditoría forense busca intervenir en la evaluación y revisión de los controles internos establecidos por la organización y validar si estos operan, tal como han sido diseñados, en el caso estos no funcionen correctamente o no mitiguen la aparición de posibles delitos financieros, entonces ayudará a corregirlos y recomendará el diseño de programas que permitan prevenirlos a tiempo.

En este sentido, la auditoría forense no solo debe investigar el fraude cuando este ha sido descubierto, sino también debe orientarse a ser un trabajo proactivo; por ello Badillo (2008) señala lo siguiente:

La auditoría forense por lo expuesto es una auditoría especializada que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero a través de los siguientes enfoques: preventivo y detectivo.

- Auditoría forense preventiva.- Orientada a proporcionar aseguramiento (evaluación o asesoría a las organizaciones respecto de su capacidad para disuadir, prevenir (evitar), detectar y reaccionar ante fraudes financieros, puede incluir trabajos de consultoría para implementar: programas y controles anti fraude; esquemas de alerta temprana de irregularidades; sistemas de administración de denuncias. Este enfoque es proactivo por cuanto implica tomar acciones y decisiones en el presente para evitar fraudes en el futuro.
- Auditoría forense detectiva.- Orientada a identificar la existencia de fraudes financieros mediante la investigación profunda de los mismos llegando a establecer entre otros aspectos los siguientes: cuantía del fraude; efectos directos e

indirectos; posible tipificación (según normativa penal aplicable); presuntos autores, cómplices y encubridores; en muchas ocasiones los resultados de un trabajo de auditoría forense detectiva son puestos a consideración de la justicia que se encargará de analizar, juzgar y dictar la sentencia respectiva. Este enfoque es reactivo por cuanto implica tomar acciones y decisiones en el presente respecto de fraudes sucedidos en el pasado.

Un trabajo de auditoría forense usualmente implica la consideración de los dos enfoques antes señalados realizándose entonces una labor de auditoría forense integral; sin embargo, existen casos en los cuales solo se requiere una auditoría preventiva o detectiva. (p.5)

**Comentario:**

Con relación a lo mencionado por el autor, se entiende que el enfoque de este tipo de auditorías, siempre se ha visto que se lleva a cabo ante la ocurrencia de una acción fraudulenta o el indicio de esta, para ello, se busca identificar a los responsables, la cuantía y los hechos ocurridos; sin embargo, esto sería un enfoque detectivo, ya que el fraude ya ocurrido y se materializó, pero si buscamos evitar las pérdidas y anticiparnos a los hechos, se estaría en un enfoque proactivo, es decir, proveer apoyo a la organización para la revisión de posibles vulnerabilidades o debilidades que se presentan y que pueden desencadenar en un fraude. Por lo tanto, al ejecutar la auditoría forense preventiva y detectiva, estaríamos en un enfoque completo, el cual

ayudaría a la organización a prevenir, detectar e investigar los fraudes en la entidad.

Así mismo, Cáceres, Novo, Martínez y Nova (2010) señalan que, “la auditoría forense para la detección de fraude trata de reunir las evidencias comprobatorias desde el punto de vista legal, con la cual se pueda demostrar la ejecución del fraude y sus ejecutores” (p.43).

**Comentario:**

Con relación a lo que menciona el autor, se entiende que, las evidencias son los medios por el cual se provee sustento objetivo para el esclarecimiento de un fraude, por ello, las evidencias deben ser obtenidas de manera legal, ya que las mismas prueban la ocurrencia de un acto deshonesto, su cuantía y al responsable de dicha conducta en perjuicio de la organización.

Por otro lado, la Contraloría General de la República de Perú (2015), el 31 de diciembre del 2015 emitió la Resolución de Contraloría N° 373-2015-CG, con la que se aprueba la Directiva N° 019-2015-CG/GPROD. En esta directiva se define a la auditoría forense de la siguiente manera:

La auditoría forense es un examen especializado que forma parte de los servicios de control posterior, que consiste en obtener y analizar la información para evidenciar la ocurrencia de hechos contrarios a las normas legales y de corresponder la cuantificación del perjuicio económico, aplicando procedimientos y técnicas forense que aseguren la preservación de la cadena de custodia.

Este examen está orientado a obtener evidencias que sustenten el informe pericial forense, como resultado del trabajo coordinado con el Ministerio Público.

**Comentario:**

Con relación a lo mencionado en la directiva de la contraloría, se entiende que la auditoría forense solo se promueve después que se haya reportado la existencia razonable de un indicio de un delito que comprometa los recursos y activos de las entidades del estado, es decir solo interviene cuando se presume que un delito se ha cometido y lo hace en coordinación con el ministerio público. En este caso particular, lo que se busca es recopilar los elementos que permitan esclarecer la comisión de un delito, la cuantía del daño causado y los responsables de dicho delito.

Por su parte, Rozas (2009) señala que: “La Auditoría Forense es una alternativa para combatir la corrupción, porque permite que expertos emitan ante los jueces conceptos y opiniones de valor técnico, que le permiten a la justicia actuar con mayor certeza”(p.68).

**Comentario:**

En este caso particular, se entiende que este tipo de auditorías al ser especializadas no puede ser ejecutada por cualquier auditor, sino que el profesional que quiera desempeñar estos trabajos debe ser una persona íntegra, que respete las normas y que actúe siempre con corrección, sin dejarse influenciar por intereses particulares, ya que las conclusiones a las que llegue en sus informes son tomadas en cuenta por

órganos competentes para actuar con convencimiento de que un delito se ha cometido en una organización.

Márquez (2018) señala que, “la auditoría forense es una disciplina que sirve como asesor experto a quienes imparten justicia, en la investigación y obtención de evidencia, acerca de la existencia de un delito financiero o relacionado con los activos de la organización” (p.14)

**Comentario:**

En otras palabras, lo que quiere decir el autor es que, el auditor forense es un apoyo para el juez al momento de impartir justicia, ya que sus informes son tomados en cuenta para sustentar el cometimiento de un presunto delito financiero en contra de una empresa.

Por otro lado, Fajardo, Naranjo y Soler (2015) afirman que “[...] la Auditoría Forense, quien es la que se encarga de investigar el fraude, obtener o recaudar las pruebas selectivas con base en datos documentales al juez, que se encarga de juzgar y sentenciar al delinciente que comete fraudes financieros ” (p.5)

**Comentario:**

En otras palabras, se busca solo aquellas evidencias que permitan esclarecer la ocurrencia de un delito, para lo cual se descartan aquellas que no contribuyan a dicho fin, para ello, el auditor forense debe reunir las evidencias suficientes, competentes y que sean pertinentes para ser admitidas para sustentar un perjuicio en contra de una entidad pública o privada.

Por su parte, Fontán (2009), define a la auditoría forense de la siguiente manera:

[...] como una técnica que tiene por objeto participar en la investigación de fraudes, en actos conscientes y voluntarios en los cuales se eluden las normas legales o se usurpa lo que por derecho corresponde a otros sujetos, mediante mecanismos dolosos para obtener ventajas económicas o un beneficio ilícito.  
(p.2)

**Comentario:**

Con respecto a lo que menciona esta autora, si bien la auditoría forense interviene en la investigación de delitos financieros, sin embargo, esta también es usada de una manera proactiva, es decir ayuda a evaluar los controles internos establecidos por la organización para hacer frente al fraude y otros delitos, con la finalidad de minimizar la aparición de conductas deshonestas.

Así mismo, en cuanto a la auditoría forense, Estupiñan (2006) agrega lo siguiente:

[...] se considera como una disciplina nueva, mucho más efectiva que las auditorías de los estados financieros y operacional de corte tradicional, actualmente la investigación del fraude en los libros de las cuentas y en las transacciones comerciales requiere de habilidades combinadas de un auditor bien entrenado y de un investigador criminal, no existiendo en los contadores ambas características. (p. 263)

**Comentario:**

En otras palabras, lo que quiere decir el autor es que no todo auditor puede desempeñar encargos para la investigación de fraudes, ya



que es un trabajo especializado y se necesita de otras destrezas. Estas características que debe tener un auditor forense lo hace diferente a todos los otros auditores, por ello, es de gran importancia que el profesional que quiera trabajar como auditor forense debe estar sumamente entrenado para poder llevar su trabajo como mucha pericia.

Por ello, Pantoja (2012), con relación al auditor forense señala lo siguiente:

El auditor forense debe tener una muy completa capacitación, acerca de las diferentes modalidades criminales, con énfasis en delitos económicos y financieros; además de un conocimiento de la parte operativa en los diferentes procesos de investigación, y por supuesto, el procedimiento penal acusatorio para no cometer errores que pueden contaminar las evidencias y que a la postre arruinan toda la investigación, pues el caso se derrumba por errores en la recopilación de evidencias a falta por ejemplo de demostrar debida diligencia en la cadena de custodia. (p.243)

**Comentario:**

Con relación a lo que menciona el autor, se infiere que el auditor forense es un profesional altamente calificado y experto en la investigación de fraudes y otros delitos, con los conocimientos necesarios en diferentes disciplinas requeridas para llevar a cabo estos exámenes que contribuyen a esclarecer si hay suficientes indicios que ayuden a determinar si hay un fraude o no en la organización.

Por su parte, Silva (2005) afirma que “la auditoría forense busca auditar con el fin de determinar si se ha gastado, recaudado, tomado en

préstamo, o de otra manera, manejado dinero y bienes y con ello reducir el riesgo de actividades ilegales, en particular el fraude, en forma eficaz en función de los costos” (p. VIII-1).

**Comentario:**

En este caso, para el autor, la auditoría forense es un proceso sistemático y objetivo que busca validar o comprobar que los recursos de la entidad vienen siendo usados correctamente. Por lo tanto, a través de este examen se busca disminuir la posibilidad de ocurrencia de actos deshonestos en perjuicio de la empresa.

Con respecto a la auditoría forense, Maldonado (2013), citado por Castro (2014), afirma lo siguiente:

Las fases de la auditoría forense existen varios planteamientos; es decir, no hay un estándar establecido, la diferencia más es de forma que de fondo, la auditoría forense es más compleja, desgastante y costosa. Un trabajo de auditoría puede tomar en la planificación previa varios meses o hasta un año dependiendo del tipo de fraude.

El desarrollo de la planeación y ejecución en Auditoría Forense es importante que se realice con total flexibilidad pues cada caso de fraude es único y se requerirá procedimientos diferentes y exclusivos para cada investigación, ya que pueden existir casos similares pero jamás idénticos. (p.71)

**Comentario:**

Entonces, se puede decir que, en el proceso de auditoría forense se aplican técnicas y procedimientos necesarios para obtener los

resultados deseados, para lo cual es importante la etapa previa en la que se planifica el trabajo y que luego de esta pueden existir diferentes fases, pero al final el objetivo debe ser el mismo, el cual es emitir las conclusiones de la existencia de un acto fraudulento o no. En este sentido, Badillo (2008) establece que el proceso de la auditoría forense consta de 4 partes: la planificación, trabajo de campo, comunicación de resultados y monitoreo.

### **2.2.2. Gestión de riesgo de fraude**

En el diccionario de la lengua española de la Real Academia Española (RAE, 2018) señala que la palabra “fraude” viene del latín *fraus*, *fraudis* y significa lo siguiente: “Una acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete”. Se puede decir que el fraude es un acto deshonesto, que es el “dolo malo, definido por Labeón como toda astucia, falacia o maquinación empleada para engañar, burlar y aluciar a otros” (Zamora, s.f, p.171).

#### **Comentario:**

En este sentido, el fraude es un engaño y perjudica a la persona contra quien se comete dicha acción, lo que va en contra de la moral y las buenas costumbres.

Por ello, Borda (2015), con respecto al fraude, lo menciona en los siguientes términos:

El fraude es un acto deshonesto, deliberado e ilegal, que se comete mediante el uso del engaño, ocultación y violación de confianza. Involucra la apropiación indebida de activos y/o la manipulación y relevación de información engañosa o inexacta, por

parte de personas u organizaciones, con la intención de obtener beneficios económicos, ventajas personales o de negocio, los cuales no son autorizados y son capaces de perjudicar los intereses y causar una pérdida financiera a cualquier persona o entidad. (p.18).

**Comentario:**

Con relación a lo que menciona el autor, se entiende que el fraude es considerado como una acción incorrecta y la persona que lo comete busca apropiarse de los bienes y recursos que no le pertenecen, para lo cual obtiene un beneficio con base al engaño, lo cual causa un perjuicio económico contra la empresa en donde comete esta irregularidad.

De mismo modo que los otros autores, Galvis y Santos (2017) definen “el fraude como un engaño del que se obtiene un beneficio; esencialmente es el aporte de información inválida, incompleta o distorsionada que orienta la decisión de la víctima a favor del victimario”.

**Comentario:**

Es decir, el defraudador para poder obtener lo que desea de la organización se vale de documentación e información falsa, para poder hacer creer que las transacciones son verdaderas, de esta manera obtiene un beneficio indebido.

Así mismo, la Norma Internacional de Auditoría 240-NIA 240, con relación a las responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros, dice lo siguiente: “El fraude como un acto intencional por uno o más individuos entre la administración, quienes

tienen a cargo el gobierno, empleados, o terceros, que involucra el uso de engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal” (Deloitte, 2019, p.26).

**Comentario:**

En este sentido, lo que se menciona en la NIA 240, se entiende que para que una acción incorrecta cometida por un individuo en contra de una organización, sea considerada como fraude, siempre tiene que ser cometida con la intención de obtener un beneficio y utilizar el engaño para obtener esta ventaja. La intencionalidad, en este caso, es lo que determina la diferencia entre cometer un error y cometer un fraude.

Según França (2016), el “fraude es la conducta de valerse de oportunidades que difícilmente serán conocidas por el público para apropiarse de bienes (o dinero) de particulares, de la empresa o de la sociedad, en beneficio propio o de la empresa involucrada” (p.13).

**Comentario:**

Es decir, para el citado autor, la persona que comete un fraude en contra de un organización se vale de las oportunidades que encuentra en las deficiencias de control para poder apropiarse de los recursos de esta.

El fraude es un acto intencional que efectúa un individuo en contra de una empresa para obtener un beneficio ilícito. Por ello, la manera de cometer un fraude es variada y depende en que actividad se dé o quien lo comete.

Por eso, para Rozas (2009), los informes financieros fraudulentos y la malversación de activos son las dos principales clases de fraude que se pueden cometer.

El citado autor afirma que, “los informes financieros fraudulentos son un error u omisión intencional en las cantidades o revelaciones con la intención de engañar a los usuarios [...]” y que “la malversación de activos es el fraude que involucra el robo de activos de una entidad [...]” (pp.72-73).

**Comentario:**

Con relación a lo que menciona el autor, se entiende que existen diversas maneras de categorizar el fraude y esto depende de la forma en que se comete, pero que los informes financieros fraudulentos y la malversación de activos son las dos principales.

Otros autores señalan que el fraude se puede clasificar en fraude corporativos y fraude ocupacional.

Para Cavadid (2016), el fraude corporativo se trata de un “[...] delito basado en la manipulación de los estados financieros para esconder, tergiversar o falsificar la situación financiera económica de la organización con el único objetivo de engañar a un grupo de personas o usuarios de los estados financieros”.

**Comentario:**

En este sentido, el fraude corporativo tiene como objetivo esconder la situación financiera real de la organización para causar un daño a las partes interesadas en esta.

Para la Universidad EAFIT (2011), el fraude ocupacional “es la intención de utilizar la posición que se tiene en una empresa u organización para lograr un enriquecimiento personal, por medio del uso

indebido de bienes, información o recursos pertenecientes a la empresa donde se labora” (p.1).

**Comentario:**

En este sentido, este tipo de fraude es el que comete el propio colaborador de la organización en contra de esta, con el fin de tomar las oportunidades que le ofrece su posición, para obtener un beneficio a través de tácticas basadas en engaños para perjudicar a su empleador.

Con relación al fraude ocupacional, la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE Capítulo México, 2016) señala tres tipos de fraude y los describe de la siguiente manera:

- Apropiación indebida de activos.- “Esquema de fraude por medio del cual un empleado roba o hace mal uso de los recursos de la organización para la cual trabaja [...]”.
- Corrupción.- “Esquema de fraude por el cual un empleado abusa de su influencia en una transacción de negocios, de manera tal que viola su deber para con el empleador, con el fin de obtener un beneficio directo indirecto [...]”.
- Fraude en estados financieros.- “Esquema en el que un empleado intencionalmente realiza un registro o declaración falsa, u omite información relevante, en los informes financieros de la organización [...]” (p.90)

**Comentario:**

En este caso, independientemente de si el fraude es clasificado como apropiación indebida de activos, corrupción o fraude en estados financieros; todos estos son cometidos de manera intencional, con base

en el engaño y procurando obtener un beneficio personal, y en algunas situaciones específicas, el beneficio es también para un tercero.

Por otro lado, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (2006), con relación al fraude, lo considera como un tipo de evento de riesgo operacional y lo subdivide en fraude interno y externo. En cuanto a estos dos tipos de fraude, el comité señala lo siguiente:

- Fraude interno.- “Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar regulaciones, leyes o políticas empresariales [...] en las que se encuentran implicada, al menos, una parte interna a la empresa”
- Fraude externo.- “Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar la legislación, por parte de un tercero” (p.339).

**Comentario:**

Con relación a lo que menciona el comité de Basilea, se entiende que; en el fraude interno, el primer responsable de toda pérdida económica en una empresa es sin duda sus propios colaboradores, quienes buscan aquellas debilidades en el sistema de control interno establecido para vulnerarlo y aprovecharse de la confianza entregada hacia ellos. Así mismo, en el fraude externo, si bien no es cometido por los propios colaboradores de la empresa, no obstante, también conlleva a pérdidas significativas, sobre todo cuando estos defraudadores logran encontrar huecos en los sistemas de seguridad, tanto físicos como



informáticos para aprovecharse de ellos y obtener dinero fácil a costas de dicha vulnerabilidades.

Para Ernst & Young (2014), “[...] el fraude es un riesgo permanente y nadie está libre de su impacto. El fraude no está circunscrito a un tipo, tamaño, o sector de una organización en particular” (p.9).

**Comentario:**

Lo que se quiere dar entender es que el riesgo de fraude, así como cualquier otro tipo de riesgo podría traer consigo pérdidas económicas para la entidad, si este riesgo no es tratado a tiempo. Por ello, el riesgo de fraude debe ser gestionado de una manera correcta para minimizar la ocurrencia de un acto deshonesto.

Por ello, la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa (EGASA, 2017), en su normativa, define el riesgo de fraude de la siguiente manera:

Posibilidad que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o de procesos, en la reputación de la Empresa y en la confianza de la sociedad en general sobre el uso y destino de los recursos del Estado que le han sido confiado. Se expresa en términos de probabilidad e impacto. (p.4)

**Comentario:**

En ese sentido, el fraude siempre será un evento negativo que traerá consigo pérdidas para la entidad, por ello medir su probabilidad e impacto ayudará a dar un mejor respuesta al riesgo para mitigar las pérdidas relacionadas a dicho riesgo. Las empresas deben mejorar sus controles para poder prevenir que malos elementos que tiene dentro de

su planilla se coludan con terceros para defraudar a la empresa y generarle pérdidas económicas por la materialización de un fraude.

Por otro lado, Salvador (2016) afirma que, “los factores de fraude los podríamos definir como aquellos motivos que llevan a los defraudadores a cometer estos actos” (p.16). Así mismo, el citado autor agrega lo siguiente:

Recordemos que fue [Donald] Cressey en su teoría sobre el triangulo del fraude expuso que para que un fraude se materialice deben coexistir tres elementos:

1. Motivación (incentivo, presión). Cuando la Administración u otros empleados tienen un estímulo o presiones que les aportan razones justificativas para cometer fraudes.
2. Poder (oportunidad). Serían las circunstancias que facilitan las posibilidades de perpetuar fraudes (por ejemplo la ausencia de controles, controles ineficaces, o la capacidad de la administración para abrogar los controles).
3. Racionalización (actitud). Cuando las personas son capaces de racionalizar un acto fraudulento en total congruencia con su código de ética personal o que poseen una actitud, carácter o conjunto de valores que les permiten, consciente e intencionalmente, cometer un acto deshonesto. (p.26)

**Comentario:**

Con relación a lo que menciona el autor, se entiende que, para que un individuo cometa un fraude deben presentarse estos tres factores a la vez; la presión, lo lleva a intentar cometer un fraude; la racionalización, lo

trata de justificar; mientras en la oportunidad, lo lleva a atreverse a cometer el fraude, dado que conoce las deficiencias de control que lo ayudarían a cometer un fraude. Este último, nos llevaría a decir que la oportunidad es la puerta para que se cometan fraudes. Por ello, las organizaciones deben trabajar para evitar dejar oportunidades para cometer actos deshonestos por parte de sus trabajadores y/o terceros.

Para Briones (2014), con relación al fraude, lo menciona en los siguientes términos::

Las deficiencias en el control interno dan lugar a que se cometan fraudes, y cuando éstos son detectados, por lo regular se cuantifica el último o últimos cometidos, debido a que las fallas en el control hacen, en ocasiones, imposible cuantificar el valor real de lo defraudado, y es hasta ese momento cuando se implementan los mecanismos de corrección. (p.133).

**Comentario:**

De lo que señala la citada autora, se entiende que las deficiencias de control a lo largo pueden desencadenar en las oportunidades que se deja para que cualquier persona presionada por obtener dinero y crea que es justificable hacerlo, pueda cometer una acción irregular y sacarle provecho a esas grietas que se pueden presentar en el diseño del sistema de control interno. Por ello, las empresas deben comprometerse a gestionar el riesgo de fraude para poder minimizar las oportunidades para que se cometan fraudes.

Por otro lado, Ernst & Young (2016) señala que en el año 2016, el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission

(COSO) publicó una guía de Gestión de Riesgo de Fraude. Esta guía sirve para ayudar a las organizaciones a protegerse y proteger a sus partes interesadas de acciones fraudulentas o conductas indebidas, ya sean que estas provengas de origen interno o externo. Así mismo, la guía establece cinco principios para que las organizaciones puedan gestionar de una manera adecuada el riesgo de fraude, estos principios los relaciona con los diecisiete principios del Marco COSO 2013.

Con relación al primer principio de la gestión de riesgo de fraude, este se alinea con el componente “Ambiente de control”. Según Ernst & Young (2016), este principio “[...] se refiere al gobierno del riesgo de fraude mediante el establecimiento de una base de comportamiento ético (no solo de cumplimiento) y de un programa de gobierno corporativo relacionado específicamente al riesgo de fraude” (p. 6).

**Comentario:**

En otras palabras, se entiende que, con este principio se busca que la organización cuente con bases sólidas para que no permita la ocurrencia de fraudes, para ello la empresa debe contar con las políticas y/o procedimientos necesarios para que la actuación de todos los trabajadores este en lineamiento a una conducta ética.

Con relación al segundo principio de la gestión de riesgo de fraude, este se alinea con el componente “Evaluación de Riesgos”. Según PWC (2019), al referirse sobre este principio, afirma que su fin es “[...] identificar riesgos de fraude específicos relevantes para la organización” (p.5).

**Comentario:**

En otras palabras, se entiende que, este principio busca que la organización sepa cuáles son los riesgos de fraude a los que está expuesta, para lo cual debe identificarlos y evaluarlos, para que después establezca las medidas para responder ante dicho riesgo y pueda diseñar los controles que ayuden a minimizar su ocurrencia.

Con relación al tercer principio de la gestión de riesgo de fraude, este se alinea con el componente “Actividad de Control”. Según PWC (2019) señala que, este principio “[...] establece que las organizaciones deben seleccionar, desarrollar, implementar y monitorear actividades de control preventivo y de detección de fraude, con el fin de evitar que ocurran eventos de fraude o de que no se detecten de manera oportuna” (p.5).

**Comentario:**

Con este principio, se entiende que, la organización debe contar con los controles preventivos y detectivos necesarios para hacer frente al fraude, es decir controles antifraude. En el caso de los controles preventivos son los que ayudan a minimizar la ocurrencia de fraudes, mientras los detectivos son los que ayudan a identificar si algún fraude puede estar ocurriendo. Ambos son de suma importancia y deben actuar al mismo tiempo para ayudar a mitigar la materialización de un riesgo de fraude.

Con relación al cuarto principio de la gestión de riesgo de fraude, este se alinea con el componente “Información y Comunicación”. Según PWC (2019), “[...] la organización debe establecer procesos de

comunicación para obtener información acerca de un fraude potencial para coordinar una investigación y acciones correctivas al respecto, con el fin de abordar el fraude de manera apropiada y oportuna” (p.6).

**Comentario:**

Con este principio, se entiende que, se debe definir cuál sería la respuesta ante la aparición de algún indicio de que en la organización existiría la ocurrencia de un acto deshonesto, es decir que acciones se deben realizar para evidenciar el fraude y que acciones correctivas deben efectuarse para que en el caso se haya materializado el fraude este no vuelva ocurrir.

Con relación al quinto principio de la gestión de riesgo de fraude, este se alinea con el componente “Monitoreo y Supervisión”. Según Ernst & Young (2016), este principio se refiere a supervisar “[...] el programa para asegurar que cada uno de los cinco principios está presente y funciona de manera adecuada, y para tomar acción frente a las deficiencias identificadas. Las organizaciones deben establecer métricas del funcionamiento y desempeño del Programa [...]”(p. 7).

**Comentario:**

Con este principio, se entiende que, se debe asegurar que cada uno de los principios de la gestión de riesgo de fraude operen y funcionen tal como han sido establecidos por la empresa, para ello se debe asegurar el crear los indicadores necesarios que puedan medir su funcionamiento.

Por otro lado, López (2016) señala que, la gestión del riesgo de fraude consiste en lo siguiente: “En el diseño, implementación y

evaluación de programas y planes de prevención de fraude a fin de prevenir, detectar y responder ante los riesgos de fraude y conductas irregulares”.

**Comentario:**

Lo que el autor menciona es que, si la organización busca hacerle frente al problema del fraude, entonces debe diseñar mecanismos para asegurar una correcta y eficiente gestión del riesgo de fraude, para minimizar la ocurrencia de este riesgo.

Para EGASA (2017), la gestión de riesgo de fraude consiste en lo siguiente: “[En] medidas específicas tendientes a la gestión oportuna y efectiva para prevenir, detectar y dar respuesta al riesgo de fraude y conductas irregulares, mediante el diseño, la implementación y evaluación de programas y controles anti-fraude” (p.4).

**Comentario:**

Es decir, se busca prevenir la materialización de un fraude, para ello, las empresas deben asegurarse de contar con las políticas necesarias que sienten las bases para un correcto tratamiento del riesgo de fraude.

Por ello, Accountability Office (GAO), citado por De La Torre (2018), señala que “[...] el objetivo de la gestión del riesgo de fraude es asegurar la integridad del programa mediante la mitigación continua y estratégica de la probabilidad y el impacto del fraude” (p.66).

**Comentario:**

Con relación a lo que menciona el autor, se entiende que la organización debe garantizar que el riesgo de fraude este controlado y

mitigado, para lo cual debe diseñar políticas, programas y concientizar a todo el personal para disminuir la posibilidad de la materialización de un fraude.

Así mismo, Actualícese (2019) señala que “[...] la gestión de riesgo de fraude [...] implica la implementación de acciones que prevengan la aparición de estas conductas [fraudulentas], con el fin de proteger los recursos de la entidad y su reputación frente a terceros”. Además agrega que, “[...] el éxito de un programa de gestión de riesgo de fraude solo puede darse en la medida en que la dirección asuma un compromiso frente a su cumplimiento” .

**Comentario:**

En este sentido, lo que se busca es tratar en lo posible de evitar pérdidas económicas derivadas por eventos de fraudes y así, asegurar y proteger los activos de la organización, para cuidar que no se vulneren los controles establecidos. Esto debido a que el fraude es un riesgo latente en toda organización, el cual no se puede eliminar, por ello, es primordial que la alta dirección reconozca la importancia que se le debe dar a la gestión del riesgo de fraude.

Para PriceWaterhouseCoopers (PWC, 2019), “una adecuada gestión de riesgo de fraude reconoce y enfatiza la diferencia fundamental entre las debilidades de control interno resultantes en errores y debilidades resultantes en fraude” (p.2).

**Comentario:**

Con relación a lo mencionado por PWC, se entiende que se debe diferenciar entre un error y un fraude. A veces un fraude se puede



enmascarar como una deficiencia de control y pasar desapercibido, por ello la organización debe asegurar que cuando aparezcan indicios de un incumplimiento, entonces se debe descartar si es producto de un error o de la materialización de un fraude.

Por otro lado, KPMG (s.f) señala que la prevención, detección y respuesta son los tres componentes para un diseño efectivo de un programa de gestión de riesgo de fraude. Estos tres componentes KPMG los detalla de la siguiente manera:

Prevenir: reducir el riesgo de que ocurran hechos de fraude y conducta irregular.

- Evaluación de los riesgos de fraude y conducta irregular
- Código de conducta y normas relacionadas.
- Procedimientos de due diligence para empleados y terceros.
- Comunicación y capacitación

Detectar: descubrir el fraude y las conductas irregulares cuando ocurran

- Información a través de denuncias y líneas éticas.
- Auditoría y monitoreo continuo.
- Análisis proactivo de datos.

Responder: adoptar acciones correctivas y subsanar el daño provocado por el fraude y la conducta irregular.

- Protocolos internos de investigación.
- Protocolos de cumplimiento y rendición de cuentas.
- Protocolos de provisión de información a terceros.
- Protocolos de acciones correctivas (remediación)

### **Comentario:**

En otras palabras, para que una organización haga frente al problema del fraude debe crear bases sólidas para minimizar la ocurrencia de conductas ilícitas, para lo cual diseñará, implementará y supervisará el cumplimiento de estas para asegurar y garantizar que la entidad no tolera el fraude y que castigará la conducta indebida. Por ello, prevenir, detectar y responder al riesgo de fraude es primordial y debe ser el compromiso de todos los que forman parte de la organización.

Según el IAI de España (2015) con relación a la gestión de riesgo de fraude, indica lo siguiente:

Para lograr reducir la probabilidad de fraude, las organizaciones deben realizar un gran esfuerzo en la gestión de dicho riesgo. A continuación mostramos cinco principios fundamentales para que una organización gestione proactivamente el riesgo de fraude. Esto, es los cinco elementos de un programa eficaz de prevención, detección e investigación de delitos:

1. Establecer un programa de gestión del riesgo de fraude, también conocido como programa antifraude como parte de la estructura de gobierno. Este programa debe incluir un apolítica escrita y recoger las expectativas del Consejo de Administración y los altos directivos en relación con la gestión del riesgo de fraude.
2. Realizar una evaluación periódica de la exposición al riesgo de fraude, con el fin de identificar potenciales actuaciones y fraudes específicos que la organización necesita mitigar.

3. Implantar técnicas de prevención que eviten en la medida de lo posible, posibles fraudes y mitiguen sus impactos en la organización (tanto económicos como reputacionales).
4. De forma adicional, implantar técnicas de detección, para descubrir fraudes cuando las técnicas de prevención hayan fallado o no hayan mitigado el riesgo de comisión de fraude.
5. Y, por último, implantar un proceso de reporting, para solicitar input sobre potenciales fraudes. La investigación del fraude debe coordinarse con la acción correctiva, para que la gestión sea adecuada. (pp. 6-7)

**Comentario:**

Con relación a lo mencionado por el instituto de auditores internos de España, se entiende que estos principios son básicos y elementales para que toda organización se proteja ante cualquier conducta irregular que intente perjudicarla, para ello cada uno de estos principios debe ser implementado y actuar simultáneamente para asegurar su funcionamiento. No sirve de nada tener un programa de gestión de riesgo de fraude, haber hecho una evaluación de los riesgos más críticos y haber implementado técnicas de prevención y detección, si la organización no se asegura de contar con protocolos de investigación que amerite esclarecer los hechos y la materialización de un fraude.

### **2.3. Definiciones conceptuales**

- **Auditoría forense**

Soriano (2012) señala a la auditoría forense como el [...] “conjunto de técnicas utilizadas en la investigación de hechos de fraudes [...] y que

se puede utilizar para la prevención de estos hechos, para la detección, la investigación o para la presentación de elementos probatorios”.

#### ▪ **Gestión de riesgo de fraude**

López (2016) señala que la gestión de riesgo de fraude consiste en “el diseño, implementación y evaluación de programas de prevención a fin de prevenir, detectar y responder ante los riesgos de fraude y conductas irregulares” .

### **2.3.1. Glosario de término**

#### **a. Acciones correctivas por fraude**

El IAI de España (2015), señala lo siguiente con relación a las acciones correctivas por fraude:

Realizada la investigación, la organización determina qué acciones tomar en vista de los resultados. Entre las posibles acciones están:

- Despedir.
- Abrir un procedimiento penal.
- Abrir un procedimiento civil.
- Establecer medidas disciplinarias.
- Solicitar una reclamación al seguro contratado.
- Continuar con la investigación, implantando nuevos procedimientos.
- Implantar nuevos procesos de negocio y de control. (p. 15).

#### **b. Actividades de control antifraude**

La International Federation of Accountants (IFAC, 2011), señala lo siguiente: “Son controles diseñados por la dirección para prevenir, detectar incorrecciones resultantes de fraude” (p.11).

### **c. Cadena de custodia**

Contraloría General de la República de Perú (2015), en su Directiva N° 019-2015-CG/GPROD, señala lo siguiente:

Es el procedimiento destinado a garantizar la individualización, seguridad y preservación de los elementos materiales y evidencias recolectados de acuerdo con su naturaleza o incorporados en toda investigación de un hecho punible, destinados a garantizar su autenticidad, para efectos del proceso penal. (p.10)

### **d. Canales de denuncias**

El IAI de España (2015) señala con relación a los canales de denuncia lo siguiente:

Los canales de denuncia o whistleblowing son sistemas que funcionan como buzones a través de los cuales los empleados y partes interesadas, generalmente online, manifiestan la posible existencia de conductas contrarias a la ley o a las normas interna de conducta de una organización por parte de los empleados, clientes o proveedores. (p.115)

### **e. Enfoque preventivo de la auditoría forense**

Fontán (2009) señala que esta “orientada a proporcionar evaluaciones o asesoramiento a diferentes organizaciones respecto de su capacidad para disuadir, detectar y proceder frente a diferentes tipos de fraude” (p.3).

### **f. Evaluación de riesgo de fraude**

Según Ernst & Young (2016) se refiere a lo siguiente: “[...] la identificación de esquemas específicos, la evaluación de su probabilidad

e impacto potencial y la evaluación de la efectividad de los controles existentes en la organización” (p.6).

#### **g. Evidencia de auditoría forense**

Rodríguez (2002), con relación a la evidencia de auditoría forense señala lo siguiente:

En términos judiciales, la evidencia de auditoría forense requiere expresamente estar vinculada con los asuntos alegados. Por consiguiente, va mucho más allá de la evidencia tradicional de auditoría. En ésta, es suficiente mostrar los hallazgos. En un tribunal la evidencia de auditoría forense tiene que darse bajo las reglas de la misma, dado que tiende a soportar o probar un hecho. (p. 25).

#### **h. Indicio**

Cano y Lugo (2005), señalan lo siguiente: “Signo que permite presumir algo con fundamento cuestionable” (p. 18).

#### **i. Informe de auditoría forense**

Márquez (2018), con relación al informe de auditoría forense, señala lo siguiente:

Los informes deben contener los antecedentes del caso en cuestión, descripción de los procedimientos llevados a cabo y del alcance del trabajo, así como de las limitaciones que se hayan presentado, análisis y explicación de las pruebas obtenidos y, conjuntamente con su opinión, el auditor debe detallar las recomendaciones.(p. 133)

## **j. Investigación de fraude**

El Instituto de Auditores Internos del Ecuador (2011) señala lo siguiente:

Una investigación del fraude consiste en recabar suficiente información sobre detalles específicos y llevar a cabo aquellos procedimientos que son necesarios para determinar si es que el fraude ha ocurrido, las pérdidas o exposiciones asociadas con dicho fraude, quiénes estuvieron involucrados y cómo sucedió esto. Un resultado importante de las investigaciones es que las personas inocentes quedan exentas de sospecha. (p. 30)

## **k. Perjuicio económico**

La Contraloría General de la República de Perú (2015), en su Directiva N° 019-2015-CG/GPROD, señala lo siguiente: “Es la cuantificación económica del menoscabo que se habría generado como consecuencia de la presunta comisión de un delito” (p.10).

## **l. Planificación de auditoría forense**

Saritama, Jaramillo y Cuenca (2016) señalan lo siguiente con relación a la planificación de auditoría forense:

En la planificación, el auditor forense, obtiene un conocimiento general del caso a ser investigado, así como la empresa o entidad y el entorno; también analiza los indicadores de fraudes existentes; evalúa el sistema de control interno para detectar debilidades; investiga para ver si existen suficientes indicios, para considerar procedente el desarrollo de la auditoría; además elabora los

programas de auditoría para proceder a ejecutar la fase siguiente.  
(p.87)

#### **m. Programa de auditoría forense**

Para Estupiñán (2006), con relación a los programas de auditoría, señala que “[...] son todos aquellos procedimientos utilizados por los auditores y contadores en el curso de su examen de una entidad de negocios o de una investigación financiera” (p.416). Así mismo, el autor señala que: “Los programas de auditoría forense contendrán como mínimo los siguientes elementos: Objetivo, Procedimientos de auditoría, Tiempo estimado, Fuentes de Información” (p.350).

Así mismo, Fontán (2009) señala que “los programas de trabajo deben ser flexibles, de modo tal que de acuerdo con las circunstancias y los resultados que se vayan obteniendo, se puedan aplicar otros procedimientos alternativos, que posibiliten alcanzar los objetivos planteados” (p.6)



## **CAPITULO III**

### **HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. Hipótesis principal**

La auditoría forense incide positivamente en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

#### **3.2. Hipótesis secundarias**

- a. El enfoque preventivo de la auditoría forense permite mejorar las actividades de control antifraude, con la finalidad de mitigar los riesgos de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.
- b. La planificación de auditoría forense permite mejorar el seguimiento y tratamiento de los indicios de fraude recibidos por los canales de denuncias de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.
- c. El programa de auditoría forense permite mejorar la investigación de fraude en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.

- d. Las evidencias de auditoría forense inciden en la evaluación de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.
- e. Los informes de auditoría forense facilitan la determinación de las acciones correctivas por fraudes materializados en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.

### 3.3. Operacionalización de Variables

Variable Independiente Auditoría Forense <b>Definición Conceptual</b>	Soriano (2012), señala lo siguiente: “Conjunto de técnicas utilizadas en la investigación de hechos de fraudes [...] y que se puede utilizar para la prevención de estos hechos, para la detección, la investigación o para la presentación de elementos probatorios”.
---	--

Definición operacional	X1: Enfoque preventivo de la auditoría forense.	1.1. Fortalecimiento del sistema de control interno
		1.2. Identificación de procesos con mayor exposición al riesgo de fraude
	X2: Planificación de auditoría forense.	2.1. Incluir todo el conocimiento sobre el caso a investigar
		2.2. Evaluación del control interno
	X3: Programa de auditoría forense.	3.1. Objetivos
		3.2. Flexibilidad
	X4: Evidencia de auditoría forense.	4.1. Evidencia suficiente, competente y pertinente
		4.2. Evidencia legal
	X5: Informe de auditoría forense.	5.1. Documento formal
		5.2. Hallazgos
Escala valorativa		Nominal

Variable Dependiente Gestión de Riesgo de Fraude <b>Definición Conceptual</b>	López (2016) señala lo siguiente: “El diseño, implementación y evaluación de programas de prevención a fin de prevenir, detectar y responder ante los riesgos de fraude y conductas irregulares” .
---	---

	<b>Indicador</b>	<b>Índices</b>
Definición operacional	Y1:Actividades de control antifraude.	1.1. Implementación de controles
		1.2. Indicadores de riesgo de fraude
	Y2:Canales de denuncias.	2.1. Seguimiento y tratamiento
		2.2. Línea telefónica
	Y3:Investigación de fraude.	3.1. Especialista
		3.2. Indicios de fraude
	Y4:Evaluación de riesgo de fraude.	4.1. Evaluación periódica
		4.2. Impacto del riesgo
	Y5:Acciones correctivas	5.1. Mejora en los controles preventivos
		5.2. Desvinculación de trabajadores
Escala valorativa		Nominal

## **CAPITULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1. Diseño Metodológico**

##### **4.1.1. Tipo de Investigación**

El tipo de estudio reunió las condiciones para su denominación como una “investigación aplicada”. Esto debido a las implicancias que trae consigo la auditoría forense y su incidencia en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, periodo 2016-2017. Ander (2011), sobre este tipo de estudio, dice lo siguiente: “Se trata de investigaciones encaminadas a la resolución de problemas, que se caracterizan por su interés en la aplicación y utilización de los conocimientos” (p.42).

#### **4.1.2. Nivel de Investigación**

La investigación que se realizó conforme a su propósito y naturaleza se centró en un nivel descriptivo y correlacional. Esto debido a que se consideró lo siguiente:

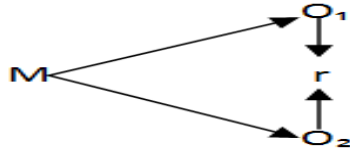
- “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetivos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p.80). Así mismo, “su propósito es describir la realidad objeto de estudio, [...], con el fin de esclarecer una verdad, corroborar un enunciado o comprobar una hipótesis” (Niño, 2011, p.34).
- “Este tipo de estudio [correlacional] tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables entre un contexto particular” (Hernández et al., 2010, p.81). Es decir, para el caso particular del estudio que se planteó, cual es el grado de relación entre la auditoría forense y la gestión de riesgo de fraude.

#### **4.1.3. Método**

Para la investigación se utilizó el método descriptivo, estadístico, entre otros, los cuales conforme se desarrolló el estudio se empleó indistintamente.

#### **4.1.4. Diseño**

El diseño utilizado fue el descriptivo-correlacional, expresado en la siguiente fórmula:



Donde:

M= Muestra

O<sub>1</sub>= Observación de la variable 1: auditoría forense

O<sub>2</sub>= Observación de la variable 2: gestión de riesgo de fraude

r = Correlación entre dichas variables

## 4.2. Población y Muestra

### 4.2.1. Población

Para Del Cid, Méndez y Sandoval (2011), afirman que “[...] se habla de población o universo cuando se refiere a la totalidad, tanto de los sujetos seleccionados como del objeto de estudio” (p.88). Por ello, para seleccionar la población, esta se centró en el sistema de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú. Este sistema está compuesto por once cajas municipales. Para la investigación se tomó cuatro de ellas, tales como las siguientes: Cusco, Huancayo, Piura y Sullana. Estas representan el 53.0% del patrimonio total de estas instituciones financieras.

Tabla 1. Patrimonio de las Cajas Municipales al 28.02.2019

N°	CMAC	Patrimonio de CMAC		Población de CMAC a tomar	
		Patrimonio al 28/02/2019	%	Patrimonio	%
1	CMAC Arequipa	715,441	20.45%		
2	CMAC Piura	518,928	14.83%	518,928	14.59%
3	CMAC Huancayo	548,403	15.67%	548,403	
4	CMAC Trujillo	448,743	12.82%		
5	CMAC Cusco	493,542	14.11%	493,542	13.36%
6	CMAC Sullana	293,654	8.39%	293,654	10.91%
7	CMAC Ica	192,869	5.51%		
8	CMAC Tacna	145,536	4.16%		
9	CMAC Maynas	77,579	2.22%		
10	CMAC Paita	32,568	0.93%		
11	CMAC Del Santa	31,736	0.91%		
	<b>Total</b>	<b>3,498,999</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,854,527</b>	<b>53.00%</b>

Fuente: Estadísticas al 28.02.2019 - Cajas Municipales - SBS (2019) - recuperado de [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)

De las cuatro Cajas Municipales seleccionadas, la población que conforma la investigación estuvo delimitada a 101 profesionales de las siguientes áreas: Gerencia de Auditoría interna-GAI, Órgano de Control Institucional-OCI y Riesgo Operacional-RO. Estas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 2. Distribución de la población

N°	CMAC	GAI	OCI	RO	Población
1	CMAC Cusco	15	4	4	23
2	CMAC Huancayo	16	4	4	24
3	CMAC Piura	21	5	5	31
4	CMAC Sullana	15	4	4	23
	<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>101</b>

Fuente: Elaboración propia

#### 4.2.2. Muestra

Bernal (2010), con relación a la muestra, dice lo siguiente: “Es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio [...]” (p.161). Es por ello que, para seleccionar la proporción de la población se utilizó el método de una muestra probabilística estratificada. Para Hernández et al. (2010) este es un “muestreo en el que la población se divide en segmentos y se selecciona una muestra para cada segmento” (p.180).

Para la determinación de la muestra para la investigación se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{E^2(N - 1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

Donde:

N = El total de la población. Para este caso el valor es 101.

n = Tamaño de la muestra.

P y Q = Probabilidad de la población que presenta una variable de estar o no incluida en la muestra. Cuando no se conoce esta probabilidad por estudios se asume que P y Q tienen un valor de 0.5 cada uno de estos.

Z = Es el valor asociado a un nivel de confianza, ubicado en la tabla norma estándar (90% ≤ confianza ≤ 99%). Para una probabilidad de 95%, el Z=1.96.

E = Es el margen de error estimado, el que debe ser de 0.10 o menos. Para este caso el valor es 0.05.



Al reemplazar los valores en la fórmula tenemos el siguiente resultado:

$$n = \frac{(1.96)^2 \times (0.5) \times (0.5) \times 101}{(0.05)^2 \times (101 - 1) + (1.96)^2 \times (0.5) \times (0.5)} = 80.1391$$

Por lo tanto, la muestra seleccionada fue de 80 profesionales de las siguientes áreas: Gerencia de Auditoría Interna-GAI, Órgano de Control Institucional-OCI y Riesgo Operacional-RO.

Del valor antes obtenido, se calculó el factor de distribución muestral (fdm). La fórmula es la siguiente:

$$fdm = \frac{n}{N}$$

Donde:

N = El total de la población. Para este caso, el valor es 101.

n = Tamaño de la muestra. Para este caso, el valor es 80.1391.

Al reemplazar los valores en la fórmula se obtiene el siguiente resultado:

$$fdm = \frac{80.1391}{101} = 0.7935$$

El cálculo anterior sirvió para crear el cuadro de distribución de la muestra. Para ello el factor obtenido se multiplicó por cada sección de trabajadores de las Cajas Municipales. Esto se detalla a continuación:

Tabla 3. Distribución de la muestra

<b>N°</b>	<b>CMAC</b>	<b>GAI</b>	<b>OCI</b>	<b>RO</b>	<b>Muestra</b>
1	CMAC Cusco	12	3	3	<b>18</b>
2	CMAC Huancayo	13	3	3	<b>19</b>
3	CMAC Piura	17	4	4	<b>25</b>
4	CMAC Sullana	12	3	3	<b>18</b>
	<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>80</b>

Fuente: Elaboración propia

### **4.3. Técnicas de Recolección de Datos**

#### **4.3.1. Técnicas de recolección de datos**

La encuesta fue la principal técnica que se utilizó para la presente investigación. Para Muñoz (2011), “es la información que se obtiene a través de cuestionarios y sondeos de opinión masiva, generalmente en anonimato, con el propósito de conocer comportamientos y conocer tendencias de los encuestados sobre el hecho o fenómeno a estudiar” (p.119). Por ello, se aplicó la encuesta a los profesionales que integran la gerencia de auditoría interna, órgano de control institucional y riesgo operacional de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de Cusco, Huancayo, Piura y Sullana.

#### **4.3.2. Instrumentos de recolección de datos**

El cuestionario fue utilizado como el instrumento de recolección de datos para la investigación objeto de estudio. Para Niño (2011) “[...] son un conjunto de preguntas técnicamente estructuradas y ordenadas, que se presentan escritas e impresas, para ser respondidas igualmente por escrito o a veces de manera oral” (p.89). Por ello se realizaron preguntas relacionadas a la auditoria forense y a la gestión de riesgo de fraude.

El cuestionario planteado estuvo compuesto por 12 preguntas por cada una de las variables. Así mismo se utilizó una escala de likert cuyos valores fluctúan desde totalmente de acuerdo hasta totalmente en desacuerdo. Para Achaerandio (2010), “las escalas de likert consisten en una serie de afirmaciones o ítems acerca de un mismo objetivo. En la respuesta se indica el grado de acuerdo con la afirmación, asignando un valor numérico a cada posición” (p.154). Para el cuestionario se utilizó la siguiente escala y valoración numérica:

Tabla 4. Escala de valoración de preguntas

<b>Escala</b>	<b>Valoración</b>
Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

Fuente. Datos obtenidos de (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p.264)

#### **4.3.3. Confiabilidad del instrumento de recolección de datos**

El Alfa de Cronbach fue utilizada para establecer la fiabilidad del cuestionario. Para Carrasco (2006), “la confiabilidad es la cualidad o propiedad de un instrumento de medición, que le permite obtener los mismos resultados, al aplicarse una o más veces a la misma persona o grupos de personas en diferentes periodos de tiempo” (p.339).

Para medir la confiabilidad del cuestionario, George y Mallery (2003), citado por Hernández y Pascual (2018), recomendaron niveles de valores para evaluar los coeficientes de alfa de Cronbach. Estos son los siguientes:

- Un coeficiente alfa mayor a 9 se considera como “excelente”.
- Un coeficiente alfa mayor a 8 se considera como “bueno”.
- Un coeficiente alfa mayor a 7 se considera como “aceptable”.
- Un coeficiente alfa mayor a 6 se considera como “cuestionable”.
- Un coeficiente alfa mayor a 5 se considera como “pobre”.
- Un coeficiente alfa menor a 5 se considera como “inaceptable” (p.160).

El programa SPSS 22 fue utilizado para medir la confiabilidad del instrumento. Para ello se ingresaron los datos recolectados a través del cuestionario que fue aplicado a 80 profesionales de las áreas de la gerencia de auditoría interna, órgano de control institucional y riesgo operacional, todos estos de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de Cusco, Huancayo; Piura y Sullana. En el cuadro se muestra el resumen del procesamiento de casos, donde no se registra ninguna exclusión.

Tabla 5. Resumen de procesamiento de casos

		<b>N</b>	<b>%</b>
	Válido	80	100.0
Casos	Excluido <sup>a</sup>	0	0.0
	Total	80	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

En el siguiente cuadro se muestra el resultado de la prueba de alfa de Cronbach.

Tabla 6. Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.909	24

El estadístico de fiabilidad indica que la prueba es confiable, debido a que el resultado fue de 0.909 y según la recomendación de George y Mallery, un coeficiente de alfa mayor a 9 se considera excelente.

#### **4.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información**

El programa estadístico SPSS 22 [Statistical Package for the Social Sciences] con un nivel de confianza de 95% fue utilizado para el procesamiento de los datos obtenidos a través de la aplicación del cuestionario. Para Muñoz (2011), “[...] el propósito [del procesamiento de datos] es concentrar la información, tabular los datos y concentrar sus resultados en cifras estadísticas, diagramas, tablas, gráficas, cuadros representativos y demás elementos necesarios para la interpretación adecuada del fenómeno en estudio” (p.120).

Con el SPSS 22 se realizó lo siguiente: las tablas de frecuencias y gráficas, las que sirvieron para la interpretación de resultados; el Alfa de Cronbach, esto para medir la confiabilidad del instrumento; la chi cuadrado, esto par aceptar o rechazar las hipótesis de la investigación; y la correlación de Pearson, esto para medir el grado de correlación entre las variables objeto de estudio.

#### **4.5. Aspectos Éticos**

La investigación tuvo como objetivo establecer si la auditoría forense incide en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú. Por ello, para darle credibilidad y confiabilidad, el estudio se ciñó en los principios éticos y normas de conducta que todo profesional debe cumplir, como las siguientes: integridad, objetividad, confidencialidad, etc. Así mismo, se respetó la propiedad intelectual de cada autor citado, para lo cual se hicieron las referencias respectivas.

Con relación a los resultados a los que se llegó en la investigación, estos son veraces. Estos fueron obtenidos mediante la aplicación de un cuestionario de preguntas. Dicho instrumento fue contestado por una muestra de profesionales de las cajas municipales, quienes tuvieron conocimiento del tratamiento de la información que proporcionaron y que en la investigación se iba a respetar el anonimato de cada uno de ellos.

## **CAPITULO V**

### **RESULTADOS**

#### **5.1. Resultados de la encuesta**

A continuación se presenta los resultados estadísticos a los que se llegó luego de la aplicación del trabajo de campo que se realizó por medio de las encuestas a los 80 colaboradores, entre auditores, funcionarios y especialistas de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y la Caja Sullana, los cuales integran a la gerencia de auditoría interna, órgano de control y riesgo operacional.

La encuesta fue aplicada del 6 de marzo al 3 de abril de 2019. Los resultados fueron detallados en una tabla y una gráfica por cada pregunta formulada.

1. ¿En su opinión, el enfoque preventivo de la auditoría forense contribuye al fortalecer del sistema de control interno de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito; al evaluar su capacidad para disuadir, prevenir, detectar y reaccionar frente al fraude?

Tabla 7. Enfoque preventivo de auditoría forense y control interno

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje valido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	32	40.0	40.0	40.0
De acuerdo	43	53.8	53.8	93.8
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	3.8	3.8	97.5
En desacuerdo	1	1.3	1.3	98.8
Totalmente en desacuerdo	1	1.3	1.3	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

*Fuente:* Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### **Interpretación**

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una aceptación mayoritaria sobre que el enfoque preventivo de la auditoría forense contribuye al fortalecer el sistema de control de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito; esto al evaluar su capacidad para disuadir, prevenir, detectar y reaccionar frente al fraude; ya que, del total de encuestados, el 40.0% respondió estar totalmente de acuerdo y el 53.8% estar de acuerdo. Esto a diferencia de los que están en contra de la premisa formulada, ya que solo el 1.3% están en desacuerdo y el 1.3% están totalmente en desacuerdo. El 3.8% señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.



Con relación a los resultados que se muestran en la tabla, significa que los que respondieron la encuesta consideran que, con el enfoque proactivo se podrá evaluar la capacidad que tienen los controles implantados en la entidad para disminuir y controlar la ocurrencia de fraudes. En el caso de no tener controles establecidos para hacer frente a posibles actos ilícitos, entonces se puedan recomendar diseñar estos.

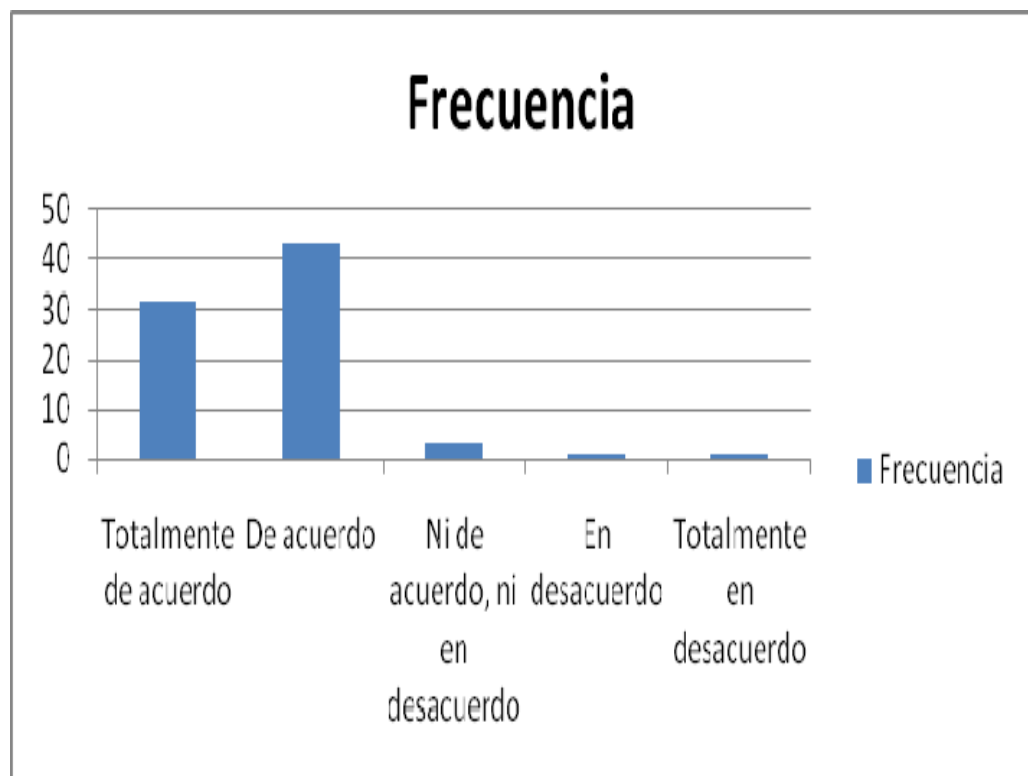


Figura 2. Enfoque preventivo de auditoría forense y control interno  
Fuente: Tabla 7

2. ¿Considera usted que el enfoque preventivo de la auditoría forense contribuye a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito al identificar sus procesos con mayor exposición al riesgo de fraude?

Tabla 8. Enfoque preventivo de auditoría forense y riesgo de fraude

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	33	41.3	41.3	41.3
De acuerdo	42	52.5	52.5	93.8
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	2.5	2.5	96.3
En desacuerdo	2	2.5	2.5	98.8
Totalmente en desacuerdo	1	1.3	1.3	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Fuente: Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### Interpretación

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una aceptación mayoritaria sobre que el enfoque preventivo de la auditoría forense contribuye a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito al identificar sus procesos con mayor exposición al riesgo de fraude, ya que, del total de encuestados, el 41.3% respondió estar totalmente de acuerdo y el 52.5% estar de acuerdo. Esto a diferencia de los que están en contra de la premisa formulada, ya que solo el 2.5% están en desacuerdo y el 1.3% están totalmente en desacuerdo. El 2.5% señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados obtenidos, esto significa que los encuestados consideran que los procesos más críticos de la entidad y

que están más expuestos a sufrir eventos de fraude deben ser evaluados mediante la aplicación de una auditoría forense. Esta revisión debe ser llevada de una manera preventiva, para identificar las deficiencias a las que pueden estar expuestos y que puedan traer consigo problemas de fraudes. De esta manera se puedan hacer las correcciones respectivas para mitigar posibles actos deshonestos.

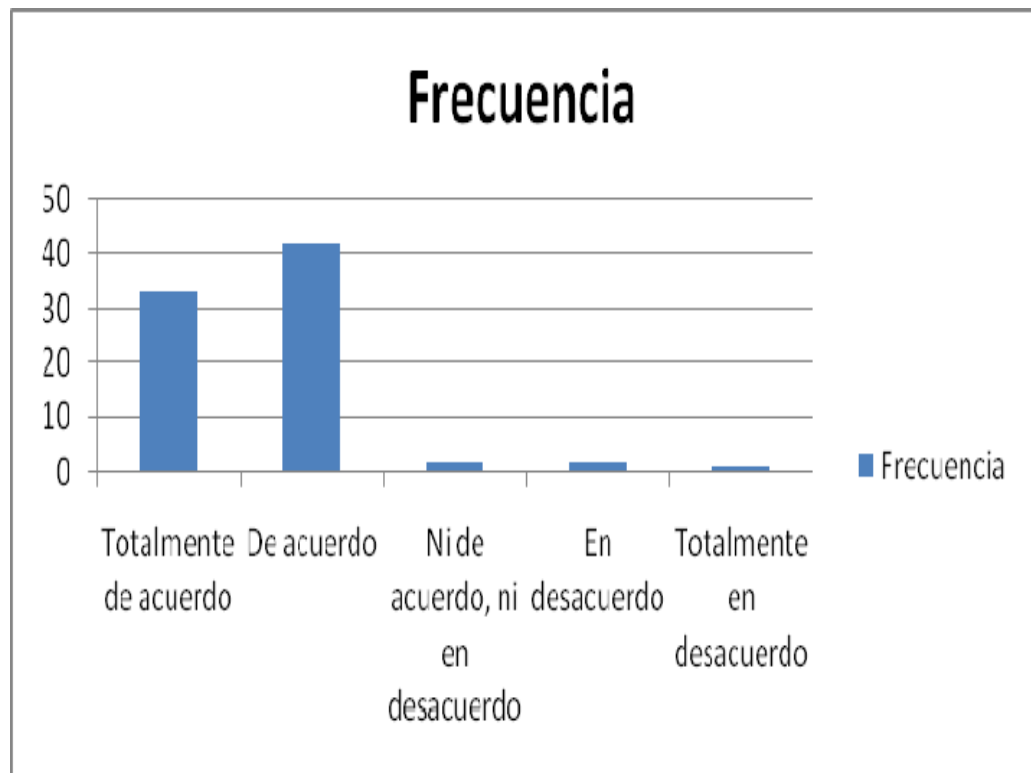


Figura 3. Enfoque preventivo de auditoría forense y riesgo de fraude  
Fuente: Tabla 8

3. ¿En su opinión, en la planificación de auditoría forense se debe incluir todo el conocimiento sobre el caso a investigar por fraude, con la finalidad de determinar de manera preliminar si existe un acto irregular que comprometa el patrimonio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?

Tabla 9. Planificación de auditoría forense e inclusión del caso a investigar

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	33	41.3	41.25	41.25
De acuerdo	41	51.3	51.25	92.50
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	3.8	3.75	96.25
En desacuerdo	3	3.8	3.75	100.00
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.00	100.00
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### **Interpretación**

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una aceptación mayoritaria sobre que la planificación de la auditoría forense se debe incluir todo el conocimiento sobre el caso a investigar por fraude, con la finalidad de determinar de manera preliminar la existencia de un acto irregular que comprometa el patrimonio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito; ya que, del total de encuestados, el 41.3% respondió estar totalmente de acuerdo y el 51.3% estar de acuerdo. Esto a diferencia de los que están en contra de la premisa formulada, ya que solo el 3.8% están en desacuerdo. El 3.8% señaló ni

de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados obtenidos, esto significa que los encuestados consideran que para investigar un indicio de fraude, el auditor forense debe analizar la información recabada inicialmente e incluir todo lo concerniente a dicho indicio en su planificación de trabajo, para que pueda determinar si efectivamente el fraude se ha materializado en la entidad.

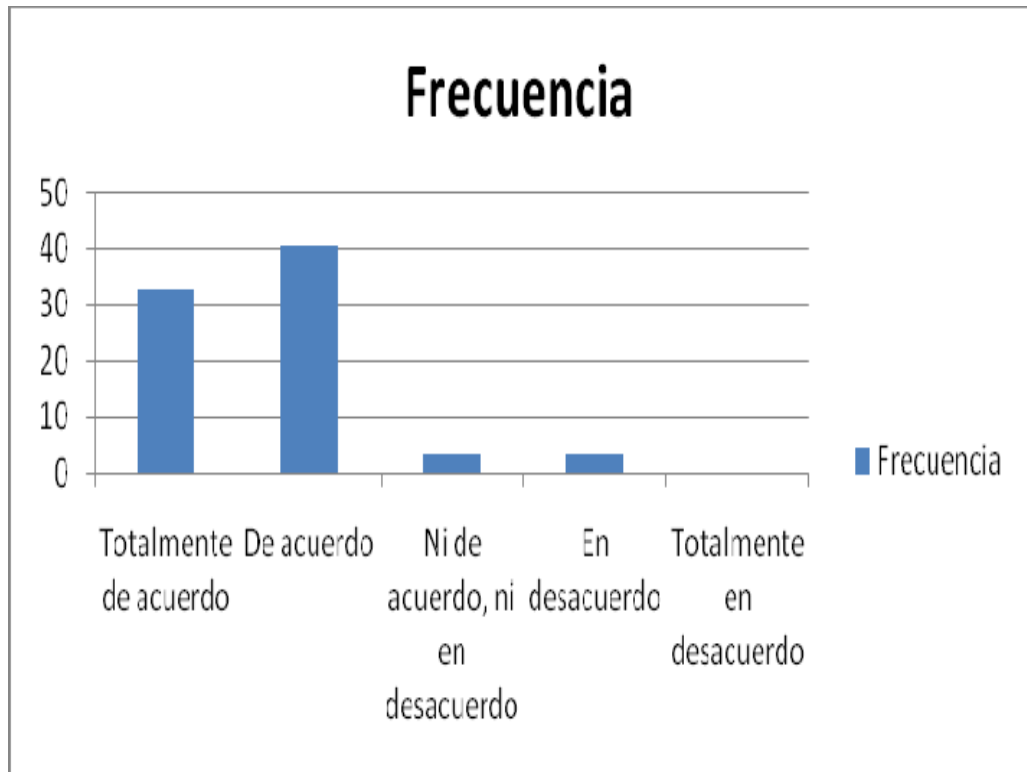


Figura 4. Planificación de auditoría forense e inclusión del caso a investigar  
Fuente: Tabla 9

4. ¿En su opinión, en la planificación de auditoría forense se debe evaluar el control interno de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, con la finalidad de detectar las debilidades de control que habrían permitido la materialización de una acción fraudulenta?

Tabla 10. Planificación de auditoría forense y evaluación del control interno

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje valido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	33	41.3	41.3	41.3
De acuerdo	39	48.8	48.8	90.0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	7.5	7.5	97.5
En desacuerdo	2	2.5	2.5	100.0
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Fuente: Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### **Interpretación**

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una aceptación mayoritaria sobre que la planificación de la auditoría forense se debe evaluar el control interno de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, con la finalidad de detectar las debilidades de control que habrían permitido la materialización de una acción fraudulenta, ya que, del total de encuestados, el 41.3% respondió estar totalmente de acuerdo y el 48.8% estar de acuerdo. Esto a diferencia de los que están en contra de la premisa formulada, ya que solo el 2.5% están en desacuerdo. El 7.5% señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados obtenidos, esto significa que los encuestados consideran que los auditores forenses no solo deben limitar su trabajo a investigar el fraude identificado, a los responsables y el monto de la pérdida, sino que también deben revisar los controles implantados en la entidad que han sido vulnerados para poder recomendar mejoras en estos.

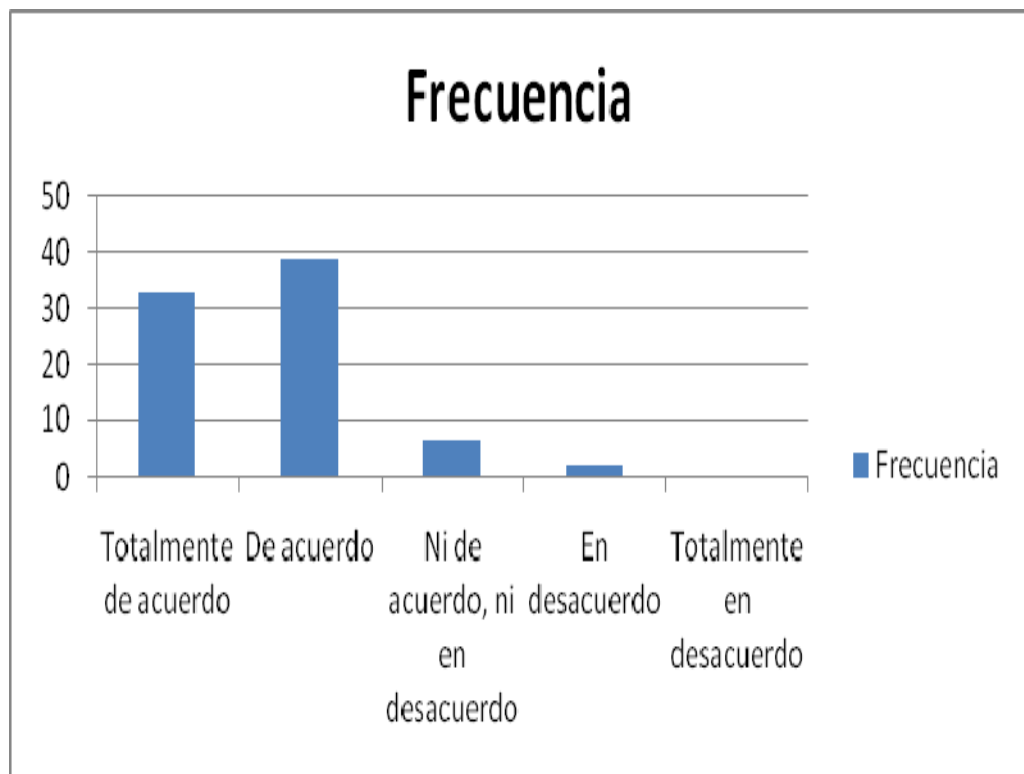


Figura 5. Planificación de auditoría forense y evaluación del control interno  
Fuente: Tabla 10

5. ¿Considera usted que los objetivos que se incluyen en un programa de auditoría forense tienen la finalidad de obtener las evidencias que sirvan para sustentar los actos indebidos cometidos en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?

Tabla 11. Objetivos que se incluyen en el programa de auditoría forense

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	32	40.0	40.0	40.0
De acuerdo	45	56.3	56.3	96.3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	2.5	2.5	98.8
En desacuerdo	1	1.3	1.3	100.0
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Fuente: Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### Interpretación

Los resultados de esta tabla nos indica que existe una aceptación mayoritaria sobre que los objetivos que se incluyen en un programa de auditoría forense tiene el fin de obtener las evidencias que sirvan para sustentar los actos indebidos cometidos en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito; ya que, del total de encuestados, el 40.0% respondió estar totalmente de acuerdo y el 56.3% estar de acuerdo. Esto a diferencia de los que están en contra de la premisa formulada, ya que solo el 1.3% están en desacuerdo. El 2.5% señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.



Con relación a los resultados obtenidos, esto significa que los encuestados consideran que si no se recolectan las evidencias que demuestren que efectivamente se ha cometido un acto fraudulento en la entidad, entonces va ser muy difícil sustentar dicho evento ante los órganos competentes. Por lo tanto, el auditor forense en los programas que elabore debe incluir como objetivo fundamental aquellos que aseguren la obtención de evidencias que sirvan para probar el fraude cometido. Estas evidencias son encontradas mediante la aplicación de una serie de procedimientos ejecutados con el uso de una o varias técnicas de auditoría forense.

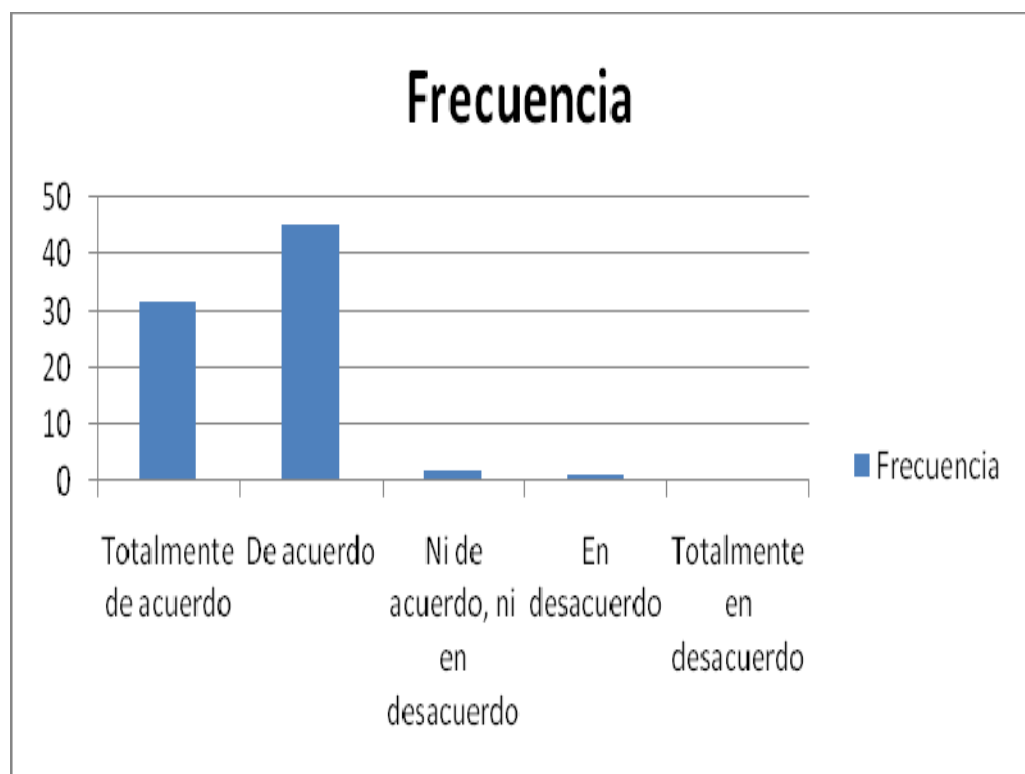


Figura 6. Objetivos que se incluyen en el programa de auditoría forense  
Fuente: Tabla 11

6. ¿Usted cree que los programas de auditoría forense deben ser flexibles con la finalidad de incluir, de acuerdo a las circunstancias, otros procedimientos y técnicas que ayuden a esclarecer los hechos materia de investigación?

Tabla 12. Flexibilidad de los programas de auditoría forense

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	35	43.8	43.8	43.8
De acuerdo	32	40.0	40.0	83.8
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	15.0	15.0	98.8
En desacuerdo	1	1.3	1.3	100.0
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Fuente: Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### Interpretación

Los resultados de esta tabla nos indica que existe una aceptación mayoritaria sobre que los programas de auditoría forense deben ser flexibles con la finalidad de incluir, de acuerdo a las circunstancias, otros procedimientos y técnicas que ayuden a esclarecer los hechos materia de investigación; ya que, de total de encuestados, el 43.8% respondió estar totalmente de acuerdo y el 40.0% estar de acuerdo. Esto a diferencia de los que están en contra de la premisa formulada, ya que solo el 1.3% están en desacuerdo. El 15.0% señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados obtenidos, esto significa que los encuestados consideran que el auditor forense tiene la libertad de modificar el programa de auditoría inicial cuando en el transcurso del proceso de investigación de fraude lo considere necesaria. Esto con la finalidad de cumplir su objetivo que es demostrar la existencia o no de un acto fraudulento, identificar a los responsables y cuantificar las pérdidas económicas sufridas por la entidad.

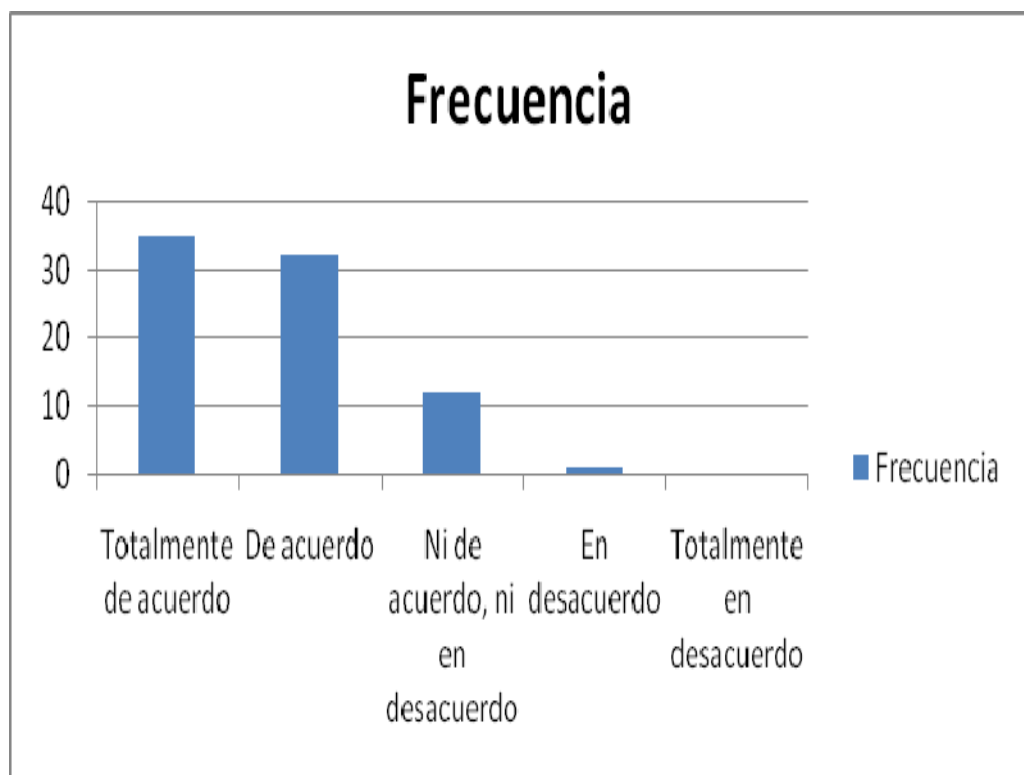


Figura 7. Flexibilidad de los programas de auditoría forense  
Fuente: Tabla 12

7. ¿En su opinión, la evidencia de auditoría forense debe ser suficiente, competente y pertinente con el fin de proveer una base objetiva sobre la comisión de un delito cometido en contra de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?

Tabla 13. Evidencia de auditoría forense suficiente, competente y pertinente

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje valido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	43	53.8	53.8	53.8
De acuerdo	34	42.5	42.5	96.3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	3.8	3.8	100.0
En desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Fuente: Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### **Interpretación**

Los resultados de esta tabla nos indica que existe una aceptación mayoritaria sobre que la evidencia de la auditoría forense debe ser suficiente, competente y pertinente con el fin de proveer una base objetiva sobre la comisión de un delito cometido en contra de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito; ya que, del total de encuestados, el 53.8% respondió estar totalmente de acuerdo y el 42.5% estar de acuerdo. Esto a diferencia del 3.8% que señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados obtenidos, esto significa que los encuestados consideran que los fraudes que pueden ser cometidos en la entidad deben ser sustentados adecuadamente, por ello las

evidencias obtenidas deben soportar las conclusiones a las que llegue el auditor forense. Sin evidencia, el auditor no podría determinar ni concluir que existe un acto deshonesto.

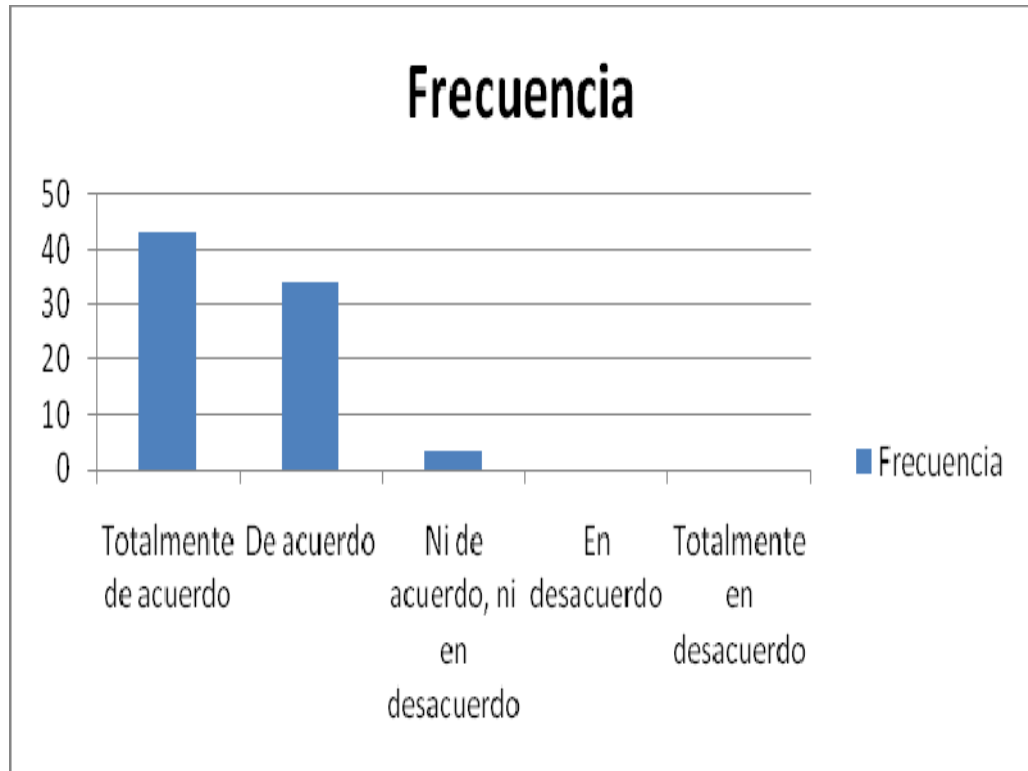


Figura 8. Evidencia de auditoría forense suficiente, competente y pertinente  
Fuente: Tabla 13

8. ¿Considera usted que las evidencias de auditoría forense deben ser obtenidas de manera legal para que estas puedan ser consideradas como prueba ante la autoridad competente por los delitos cometidos en contra de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?

Tabla 14. Obtención legal de la evidencia de auditoría forense

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	43	53.8	53.8	53.8
De acuerdo	35	43.8	43.8	97.5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	2.5	2.5	100.0
En desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Fuente: Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### Interpretación

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una aceptación mayoritaria sobre que la evidencia de auditoría forense deben ser obtenidas de manera legal para que estas puedan ser consideradas como prueba ante la autoridad competente por los delitos cometidos en contra de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito; ya que, del total de encuestados, el 53.8% respondió estar totalmente de acuerdo y el 43.8% estar de acuerdo. Esto a diferencia del 2.5% que señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados obtenidos, se puede apreciar que la mayoría de los encuestados dan su conformidad a que toda evidencia

para sustentar un acto irregular debe ser obtenida de una manera legal y con la mayor transparencia posible, para que esta no sea observada y anulada en el caso la entidad quiere denunciar ante el órgano competente.

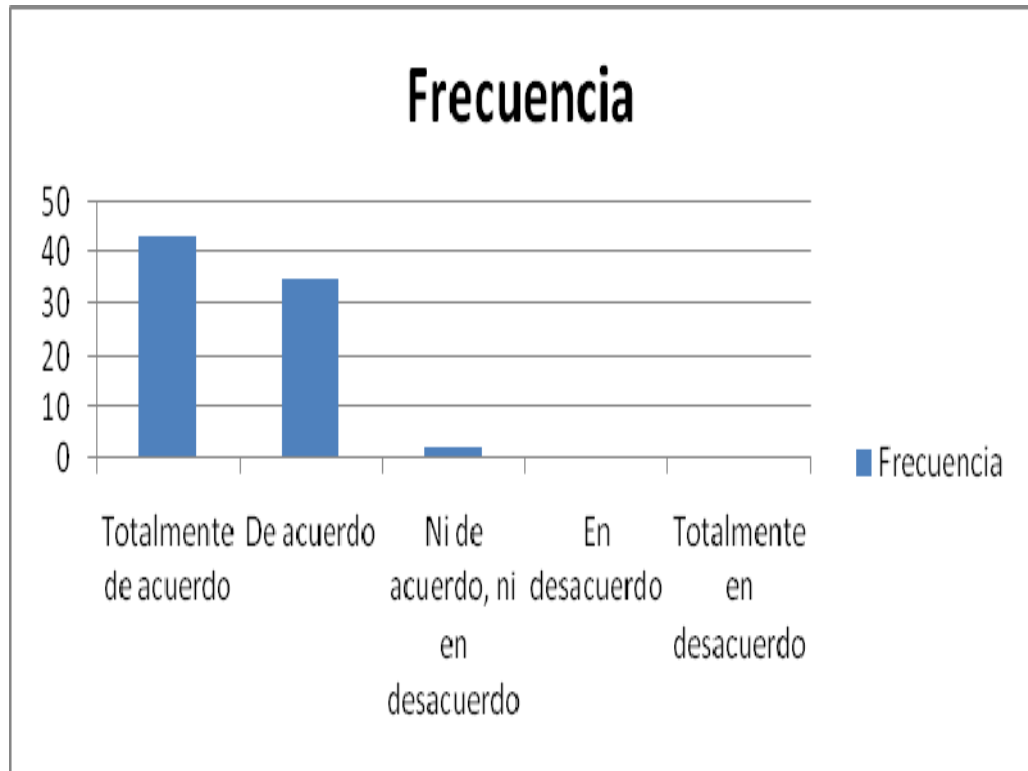


Figura 9. Obtención legal de la evidencia de auditoría forense

Fuente: Tabla 14

9. ¿En su opinión, el informe de auditoría forense es un documento formal que sirve para gestionar ante la empresa aseguradora la recuperación de los montos defraudados, al haberse encontrado los indicios de deshonestidad por parte de trabajadores de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?

Tabla 15. Formalidad del informe de auditoría forense

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	28	35.0	35.0	35.0
De acuerdo	42	52.5	52.5	87.5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	11.3	11.3	98.8
En desacuerdo	1	1.3	1.3	100.0
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Fuente: Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### **Interpretación**

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una aceptación mayoritaria sobre que el informe de auditoría forense es un documento formal que sirve para gestionar ante la empresa aseguradora la recuperación de los montos defraudados al haberse encontrado los indicios de deshonestidad por parte de trabajadores de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito; ya que, del total de encuestados, el 35.0% respondió estar totalmente de acuerdo y el 52.5% estar de acuerdo. Esto a diferencia de los que están en contra de la premisa formulada, ya que solo el 1.3% están en desacuerdo. El



11.3% señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados obtenidos, esto significa que los encuestados consideran que si la entidad cuenta con un seguro contra deshonestidad por parte de sus trabajadores, en el caso lo amerite, esta pueda gestionar la recuperación del monto perdido por un evento fraudulento, pero que es necesario para dicha gestión contar con el informe forense que sustente el hecho alegado.

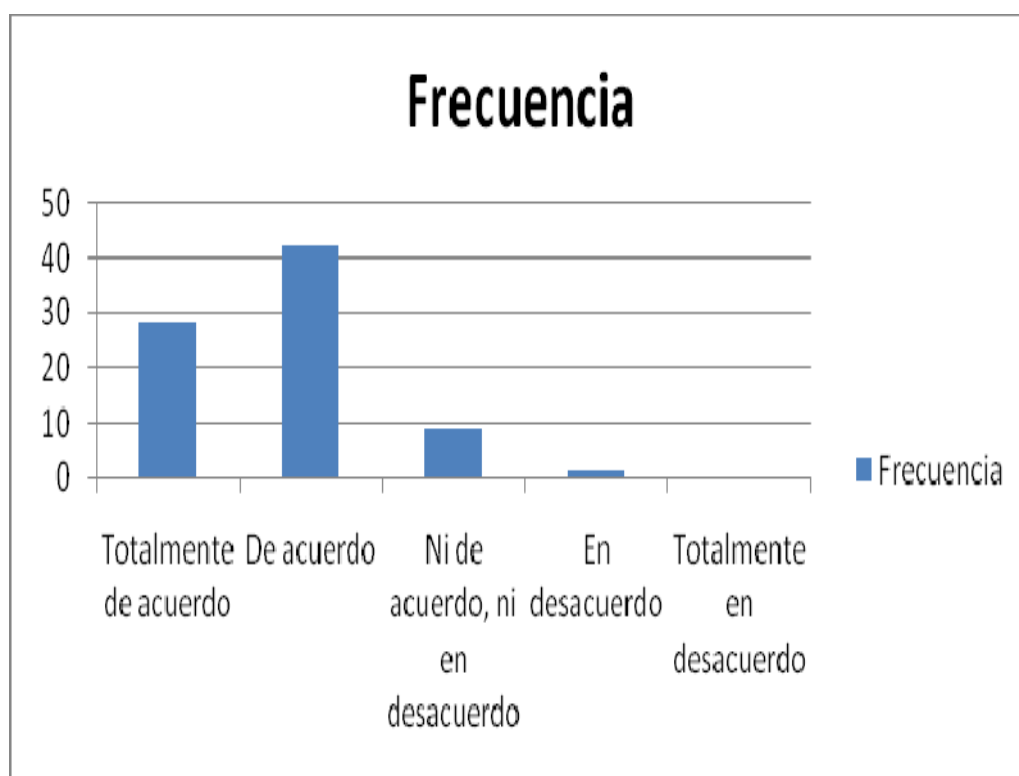


Figura 10. Formalidad del informe de auditoría forense  
Fuente: Tabla 15

**10.** ¿Considera usted que los informes de auditoría forense deben contener de manera detallada los hallazgos que sirvan para tomar las decisiones administrativas o acciones penales ante la autoridad competente por las conductas indebidas cometidas en contra de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?

Tabla 16. Informe de auditoría forense e inclusión de hallazgos

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	49	61.3	61.3	61.3
De acuerdo	28	35.0	35.0	96.3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	3.8	3.8	100.0
En desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Fuente: Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### **Interpretación**

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una aceptación mayoritaria sobre que los informes de auditoría forense deben contener de manera detallada los hallazgos que sirvan para tomar las decisiones administrativas o acciones penales ante la autoridad competente por las conductas indebidas cometidas en contra de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito; ya que, del total de encuestados, el 61.3% respondió estar totalmente de acuerdo y el 35.0% estar de acuerdo. Esto a diferencia del 3.8% que señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados obtenidos, se puede apreciar que la mayoría de los encuestados dan su conformidad a que los informes de auditoría forense deben contener de manera detallada los hallazgos encontrados en la investigación practicada. De esta manera, la entidad pueda decidir tomar las acciones administrativas necesarias contra los trabajadores que resulten involucrados en actos irregulares y a la vez solicitar se tomen las acciones penales ante el órgano competente para que no quede impune un evento de fraude.

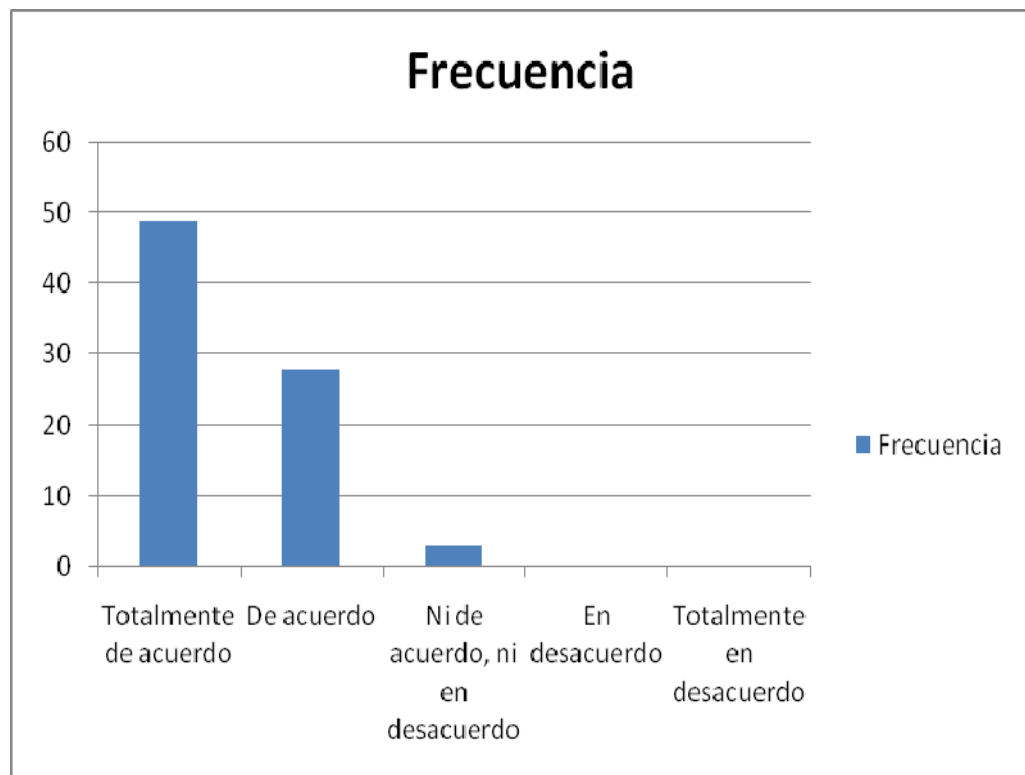


Figura 11. Informe de auditoría forense e inclusión de hallazgos  
Fuente: Tabla 16

**11. ¿Considera usted que se debe aplicar la auditoría forense para prevenir, detectar e investigar los fraudes en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?**

Tabla 17. Aplicación de la auditoría forense

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje valido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	37	46.3	46.3	46.3
De acuerdo	35	43.8	43.8	90.0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	8.8	8.8	98.8
En desacuerdo	1	1.3	1.3	100.0
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### **Interpretación**

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una aceptación mayoritaria sobre qué se debe aplicar la auditoría forense para prevenir, detectar e investigar los fraudes en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito; ya que, del total de encuestados, el 46.3% respondió estar totalmente de acuerdo y el 43.8% estar de acuerdo. Esto a diferencia de los que están en contra de la premisa formulada, ya que solo el 1.3% están en desacuerdo. El 8.8% señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados obtenidos, se puede apreciar que la mayoría de los encuestados dan su conformidad a que la entidad debe aplicar la auditoría forense, no solo para investigar y detectar fraudes, sino que también la debe aplicar para la prevención de estos problemas

que podrían aquejar a la empresa. Al incorporar este tipo de auditorías, se busca no tolerar el fraude y no dejarlo impune.

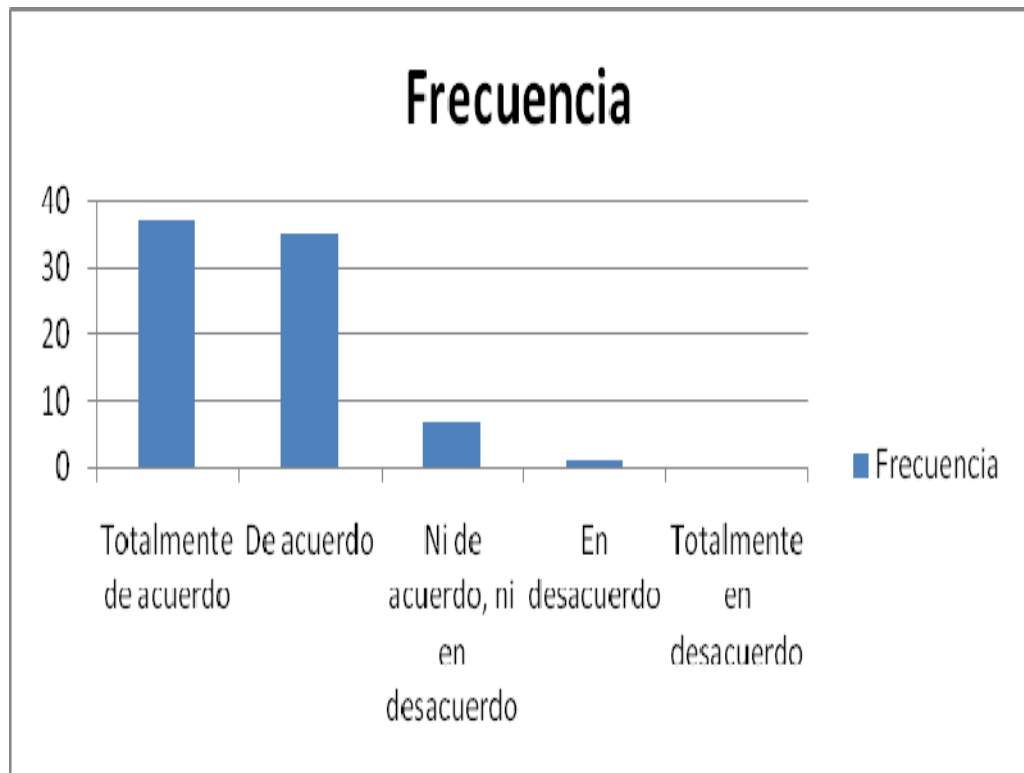


Figura 12. Aplicación de la auditoría forense  
Fuente: Tabla 17

**12. ¿En su opinión, las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito cuentan con personal capacitado para la aplicación de una auditoría forense?**

Tabla 18. Personal capacitado para la aplicación de auditoría forense

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	5	6.3	6.3	6.3
De acuerdo	25	31.3	31.3	37.5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	21	26.3	26.3	63.8
En desacuerdo	27	33.8	33.8	97.5
Totalmente en desacuerdo	2	2.5	2.5	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Fuente: Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### **Interpretación**

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una opinión dividida con respecto a que si las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito cuentan con personal capacitado para la aplicación de una auditoría forense. Los que están a favor representan el 37.5% del total de encuestados, ya que el 6.3% están totalmente de acuerdo y el 31.3% están de acuerdo. En cambio, el 33.8% están en desacuerdo y el 2.5% están totalmente en desacuerdo con la premisa formulada. El 26.8% señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados, esto significa que no todos los encuestados reconocen que las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito cuenten con personal capacitado para que se pueda ejercer la aplicabilidad de la auditoría forense para prevenir, detectar e investigar

las posibles prácticas deshonestas. Esto lleva a considerar que no todo auditor interno puede cumplir las tareas que desempeña un auditor forense.

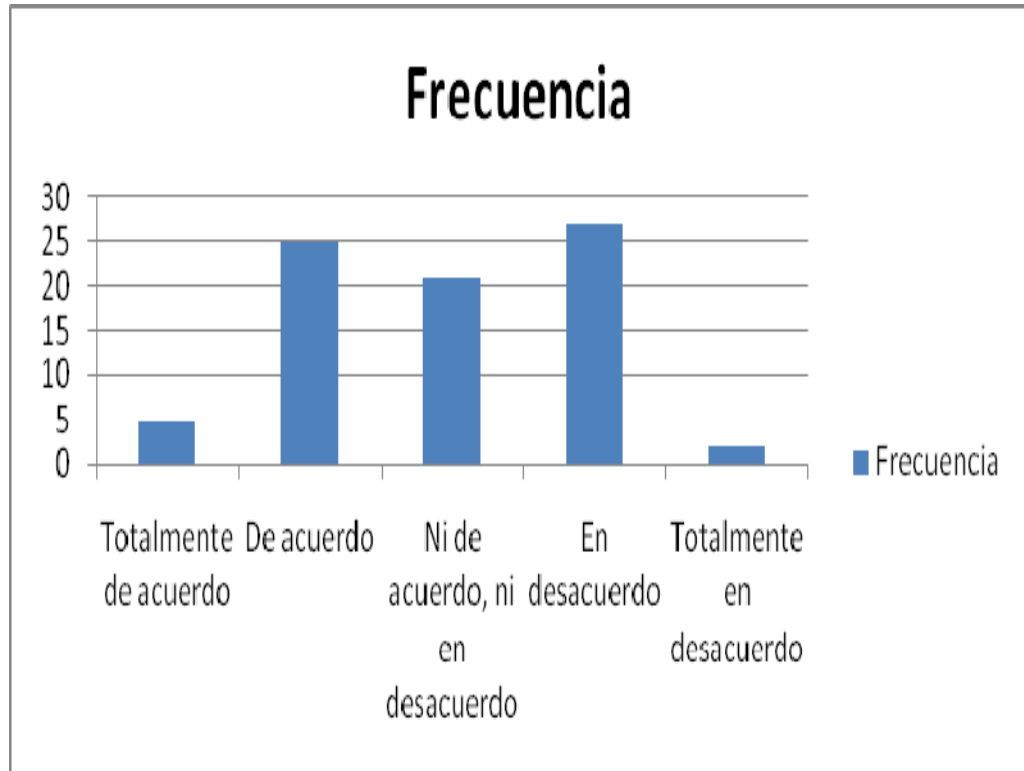


Figura 13. Personal capacitado para la aplicación de auditoría forense  
Fuente: Tabla 18

**13.** ¿Considera usted que las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito deben implementar controles antifraude para hacerle frente a los riesgos de fraude?

Tabla 19. Controles antifraude para hacer frente al riesgo de fraude

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	53	66.3	66.3	66.3
De acuerdo	23	28.8	28.8	95.0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	5.0	5.0	100.0
En desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Fuente: Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### **Interpretación**

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una aceptación mayoritaria sobre que las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito deben implementar controles antifraude para hacer frente a los riesgos de fraude; ya que, del total de encuestados, el 66.3% respondió estar totalmente de acuerdo y el 28.8% estar de acuerdo. Esto a diferencia del 5.0% que señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo a la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados obtenidos, se puede apreciar que la mayoría de los encuestados dan su conformidad a que las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito deben implementar controles antifraude para hacerle frente a los riesgos de fraude. Eso significa que la entidad debe enfocar su atención a diseñar controles preventivos que busquen



minimizar los riesgos de fraude y a la vez desincentivar a los trabajadores a cometerlos. En el caso de que los controles preventivos fallen, se debe contar con los detectivos que aseguren identificar el indicio de una acción irregular lo antes posible para que sea investigada.

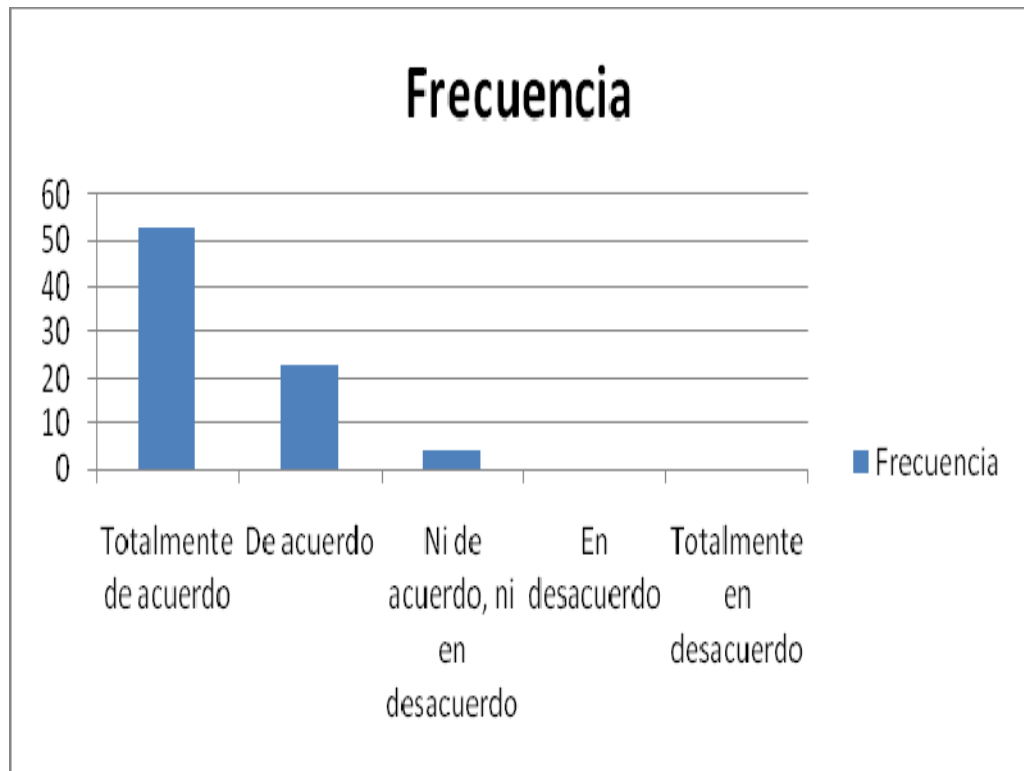


Figura 14. Controles antifraude para hacer frente al riesgo de fraude  
Fuente: Tabla 19

14. ¿Considera usted que como parte de los controles antifraude, las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito deben crear indicadores de riesgos de fraude para prevenir y detectar acciones fraudulentas?

Tabla 20. Indicadores de riesgos de fraude

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	45	56.3	56.3	56.3
De acuerdo	33	41.3	41.3	97.5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	2.5	2.5	100.0
En desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Fuente: Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### Interpretación

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una aceptación mayoritaria en que las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, como parte de sus controles antifraude, deben crear indicadores de riesgos de fraude para prevenir y detectar acciones fraudulentas; ya que, del total de encuestados, el 56.3% respondió estar totalmente de acuerdo y el 41.3% estar de acuerdo. Esto a diferencia de 2,5% que señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo a la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados obtenidos, se puede apreciar que la mayoría de los encuestados dan su conformidad a que se deben crear indicadores de riesgos de fraude para prevenir y detectar acciones fraudulentas. Esto significa que la entidad debe monitorear de una

manera constante cualquier indicio que puede desembocar en un fraude, para ello debe diseñar indicadores que ayuden a identificar cualquier conducta irregular y de esa manera se puede evitar pérdidas económicas.

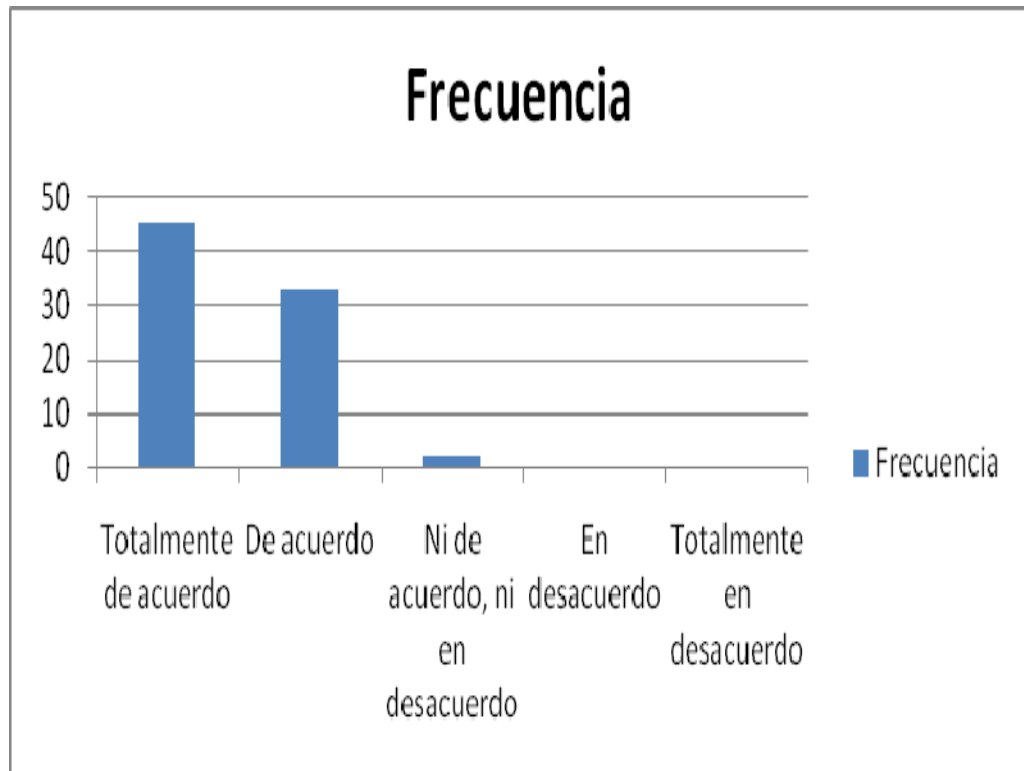


Figura 15. Indicadores de riesgos de fraude  
Fuente: Tabla 20

15. ¿En su opinión, las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito deben implementar un sistema que soporte el seguimiento y tratamiento de indicios de conductas ilícitas recibidas por su canal de denuncia?

Tabla 21. Seguimiento y tratamiento de indicios de conductas ilícitas

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	44	55.0	55.0	55.0
De acuerdo	35	43.8	43.8	98.8
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	1.3	1.3	100.0
En desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
Total	80	100.0	100.0	

Fuente: Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### Interpretación

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una aceptación mayoritaria en que las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito deben implementar un sistema que soporte el seguimiento y tratamiento de los indicios ilícitas recibidas respondió estar totalmente de acuerdo y el 43.8% estar de acuerdo. Esto a diferencia del 1.3% que señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo a la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados, esto significa que los encuestados consideran que las denuncias recibidas deben ser tratadas de una manera adecuada para poder esclarecer la veracidad de estas, una manera correcta es no dejar de atender estas denuncias, para ello se debe contar con un sistema que asegure el adecuado tratamiento y

seguimiento de la denuncia, desde que llega el indicio de fraude y hasta que se dé el resultado de la investigación.

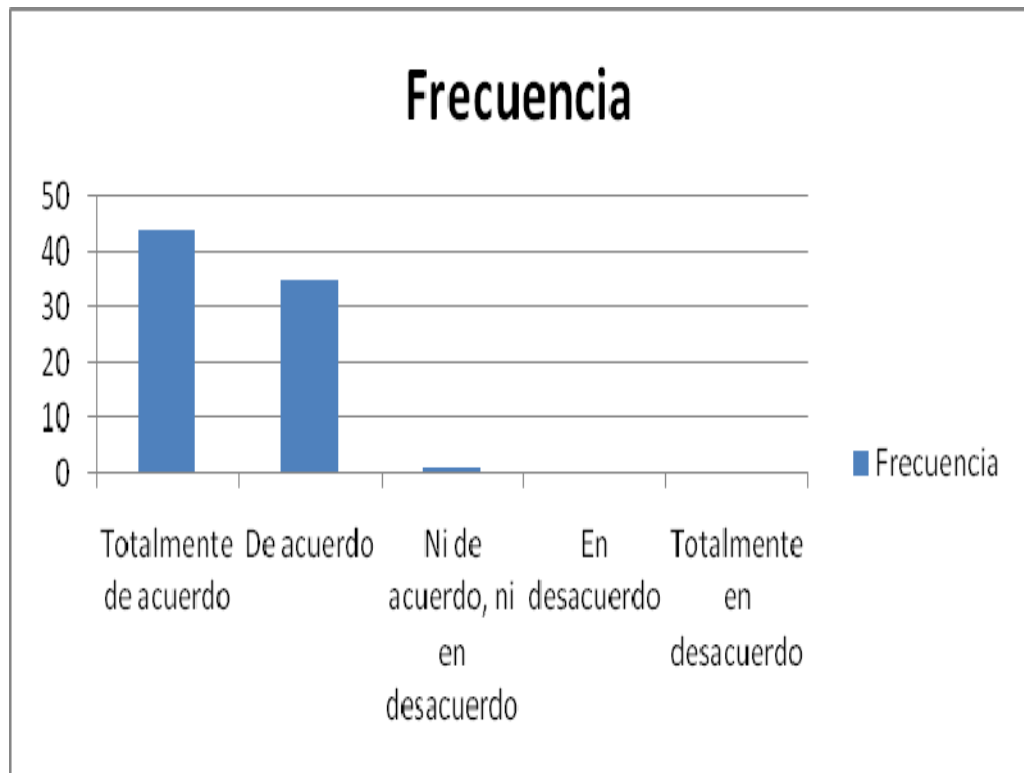


Figura 16. Seguimiento y tratamiento de indicios de conductas ilícitas  
Fuente: Tabla 21

16. ¿En su opinión, se debe implementar una línea telefónica gratuita e independiente para incentivar la denuncia de conductas ilícitas cometidas en contra las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?

Tabla 22. Línea telefónica gratuita e independiente para denuncias

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	39	48.8	48.8	48.8
De acuerdo	29	36.3	36.3	85.0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	12.5	12.5	97.5
En desacuerdo	1	1.3	1.3	98.8
Totalmente en desacuerdo	1	1.3	1.3	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

*Fuente:* Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### Interpretación

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una aceptación mayoritaria sobre que las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito deben implementar una línea telefónica gratuita e independiente para incentivar la denuncia de conductas ilícitas cometidas; ya que, del total de encuestados, el 48.8% respondió estar totalmente de acuerdo y el 36.3% estar de acuerdo. Esto a diferencia de los que están en contra de la premisa formulada, ya que solo 1.3% están en desacuerdo y el 1.3% están totalmente en desacuerdo. El 12.5% señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo a la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados obtenidos, se puede apreciar que la mayoría de los encuestados dan su conformidad a que se debe implementar una línea telefónica gratuita e independiente para incentivar la denuncia de conductas ilícitas cometidas contra las Cajas

Municipales de Ahorro y Crédito. Esto significa que las personas se sienten más seguras con este tipo de canal de denuncia al momento de poner en conocimiento un evento de fraude cometido en la entidad, con lo cual se podrá asegurar su anonimato y mayor confianza para denunciar.

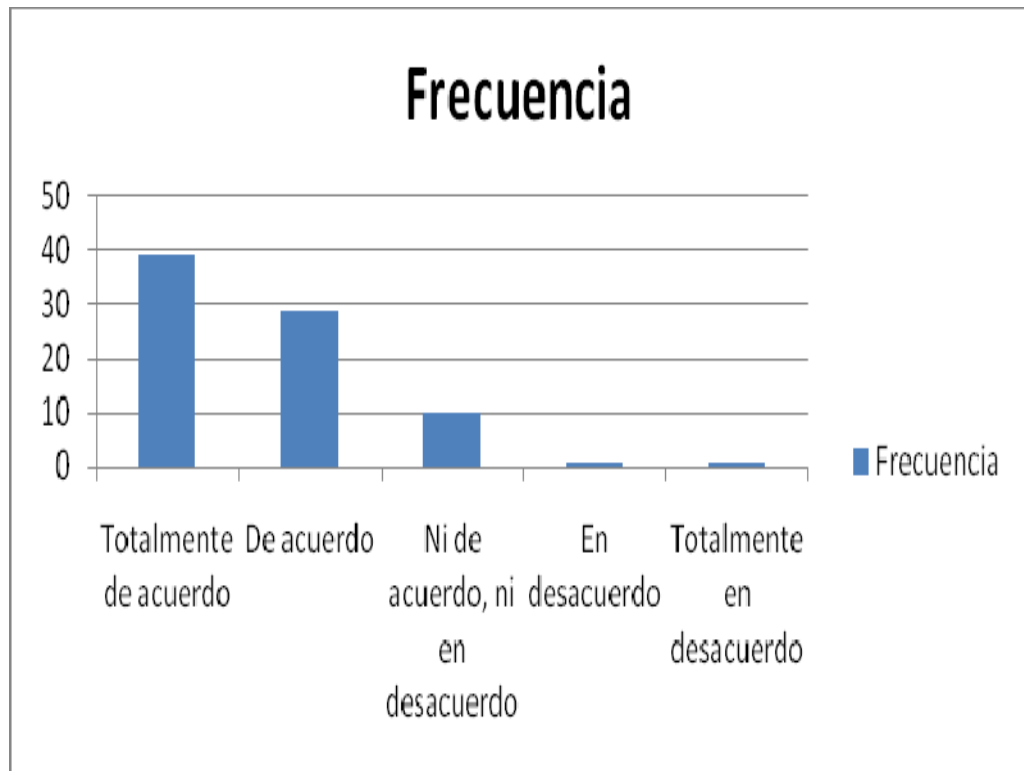


Figura 17. Línea telefónica gratuita e independiente para denuncias  
Fuente: Tabla 22

17. ¿Considera usted que la investigación de fraudes en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito debe ser desarrollada por un especialista en el tema con la finalidad de determinar las acciones indebidas cometidas?

Tabla 23. Investigación de fraude desarrollada por especialista

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	34	42.5	42.5	42.5
De acuerdo	39	48.8	48.8	91.3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	7.5	7.5	98.8
En desacuerdo	1	1.3	1.3	100.0
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

*Fuente:* Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### Interpretación

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una aceptación mayoritaria sobre que la investigación de fraude en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito debe ser desarrollada por un especialista en el tema con la finalidad de determinar las acciones indebidas cometidas; ya que, del total de encuestados, el 42.5% respondió estar totalmente de acuerdo y el 48.8% estar de acuerdo. Esto a diferencia de los que están en contra de la premisa formulada, ya que solo el 1.3% están en desacuerdo. El 7.5% señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados obtenidos, se puede apreciar que la mayoría de los encuestados consideran que debe ser un especialista en



investigación de fraude quien tiene que determinar si se ha cometido actos indebidos que comprometan los recursos de la entidad. Esto significa que a través de la experiencia y conocimiento adquirido por este especialista se podrá tener mejores resultados a la hora de investigar, para no dejar impune una acción fraudulenta.

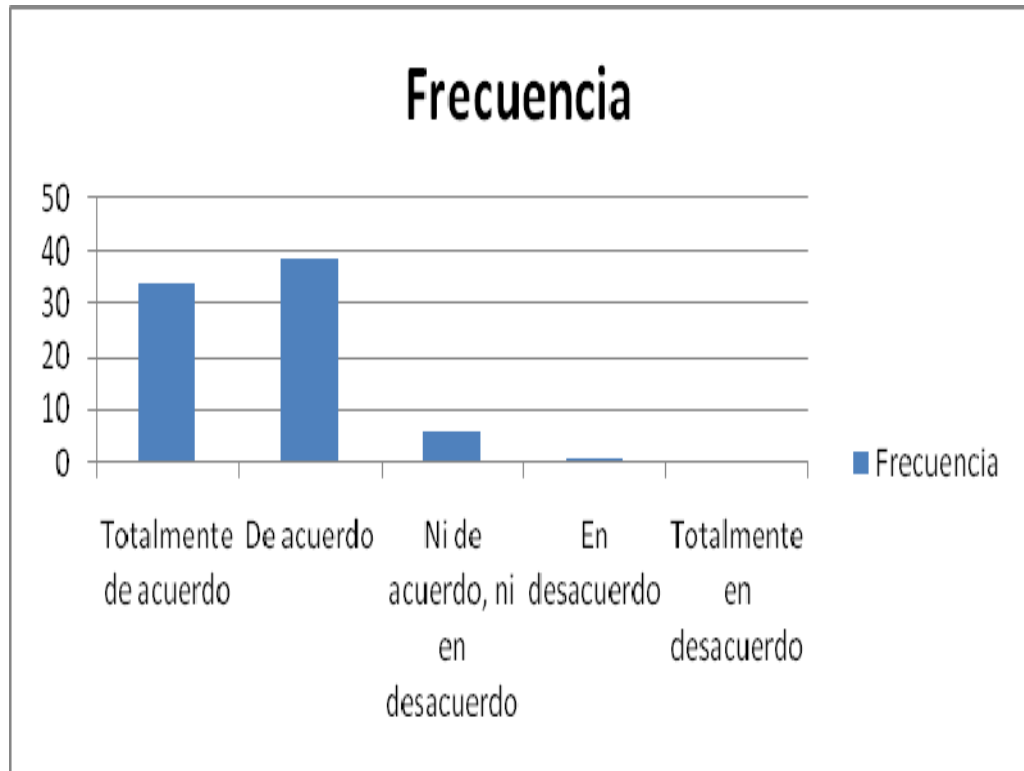


Figura 18. Investigación de fraude desarrollada por especialista  
Fuente: Tabla 23

18. ¿Considera usted que todos los indicios de fraude deben ser investigados para no dejar impune estas conductas indebidas en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?

Tabla 24. Investigación de indicios de fraude

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	32	40.0	40.0	40.0
De acuerdo	38	47.5	47.5	87.5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	8.8	8.8	96.3
En desacuerdo	3	3.8	3.8	100.0
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

*Fuente:* Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### Interpretación

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una aceptación mayoritaria sobre que todos los indicios de fraude deben ser investigados para no dejar impune estas conductas indebidas en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito; ya que, del total de encuestados, el 40.0% respondió estar totalmente de acuerdo y el 47.5% estar de acuerdo. Esto a diferencia de los que están en contra de la premisa formulada, ya que solo el 3.8% están en desacuerdo. El 8.8% señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados obtenidos, se puede apreciar que la mayoría de los encuestados consideran que los indicios de fraude deben ser investigados para no dejar impune estas conductas indebidas

en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito. Esto quiere decir que, el no investigar indicios de fraude podrá desencadenar en mayores pérdidas, esto en el caso que dicho indicio fuera cierto.

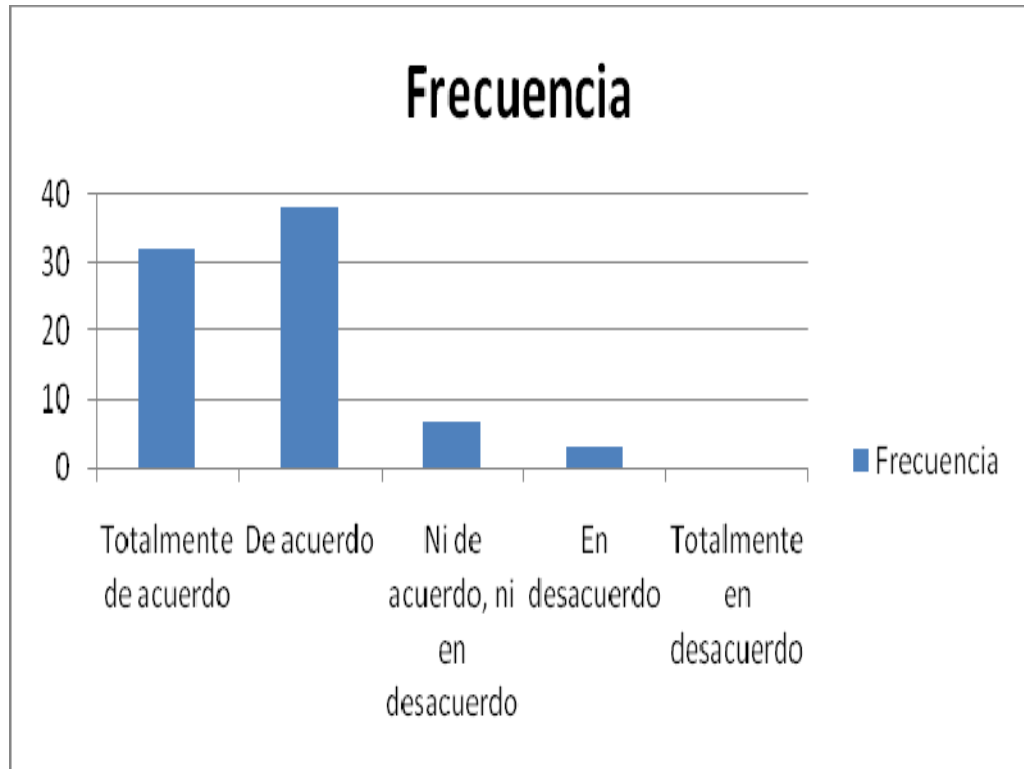


Figura 19. Investigación de indicios de fraude

Fuente: Tabla 24

19. ¿Considera usted que evaluar periódicamente los riesgos de fraude ayudará a prevenir la materialización de conductas indebidas que se pretenda cometer en contra de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?

Tabla 25. La evaluación periódica de los riesgos de fraude

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	35	43.8	43.8	43.8
De acuerdo	42	52.5	52.5	96.3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	2.5	2.5	98.8
En desacuerdo	1	1.3	1.3	100.0
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

*Fuente:* Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### Interpretación

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una aceptación mayoritaria sobre que evaluar periódicamente los riesgos de fraude ayudará a prevenir la materialización de conductas indebidas que se pretenda cometer en contra de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito; ya que, del total de encuestados, el 43.8% respondió estar totalmente de acuerdo y el 52.5% estar de acuerdo. Esto a diferencia de los que están en contra de la premisa formulada, ya que solo el 1.3% están en desacuerdo. El 2.5% señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados, esto significa que los encuestados considera que una manera de minimizar las pérdidas por fraude es que

la entidad evalué de forma permanente sus riesgos de fraude. De esta forma se revisarán los controles preventivos y detectivos implantados y se verifican si están operando tal cual han sido diseñados.

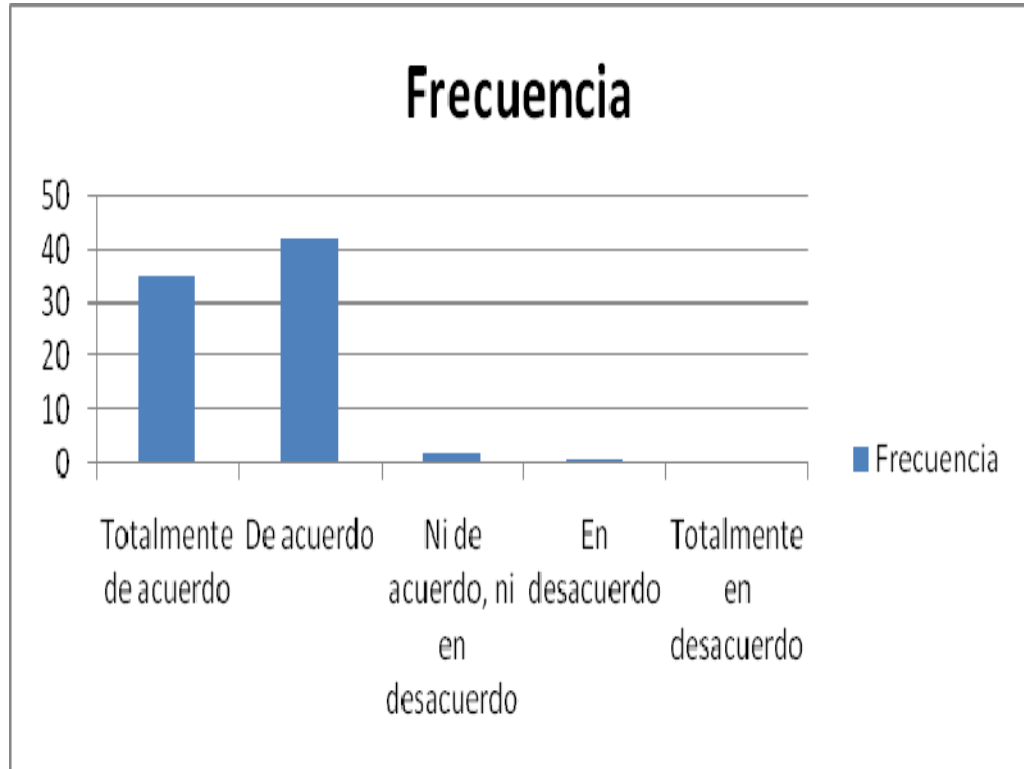


Figura 20. La evaluación periódica de los riesgos de fraude

Fuente: Tabla 25

20. ¿En su opinión, evaluar el impacto de los riesgos de fraude permite a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito dar una mejor respuesta al riesgo?

Tabla 26. Evaluación del impacto de los riesgos de fraude

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	33	41.3	41.3	41.3
De acuerdo	44	55.0	55.0	96.3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	3.8	3.8	100.0
En desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

*Fuente:* Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### Interpretación

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una aceptación mayoritaria sobre que evaluar el impacto de los riesgos de fraude permite a la Cajas Municipales de Ahorro y Crédito dar una mejor respuesta al riesgo; ya que, del total de encuestados, el 41.3% respondió estar totalmente de acuerdo y el 55.0% estar de acuerdo. Esto a diferencia del 3.8% que señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados, esto significa que los encuestados consideran que una forma de minimizar las pérdidas es que se determine el impacto de los riesgos de fraude si estos se llegan a materializar. Con ello, la entidad podrá gestionar de una manera

adecuada cada uno de los riesgos identificados y darle un tratamiento especial, de acuerdo al impacto que estos puedan ocasionar.

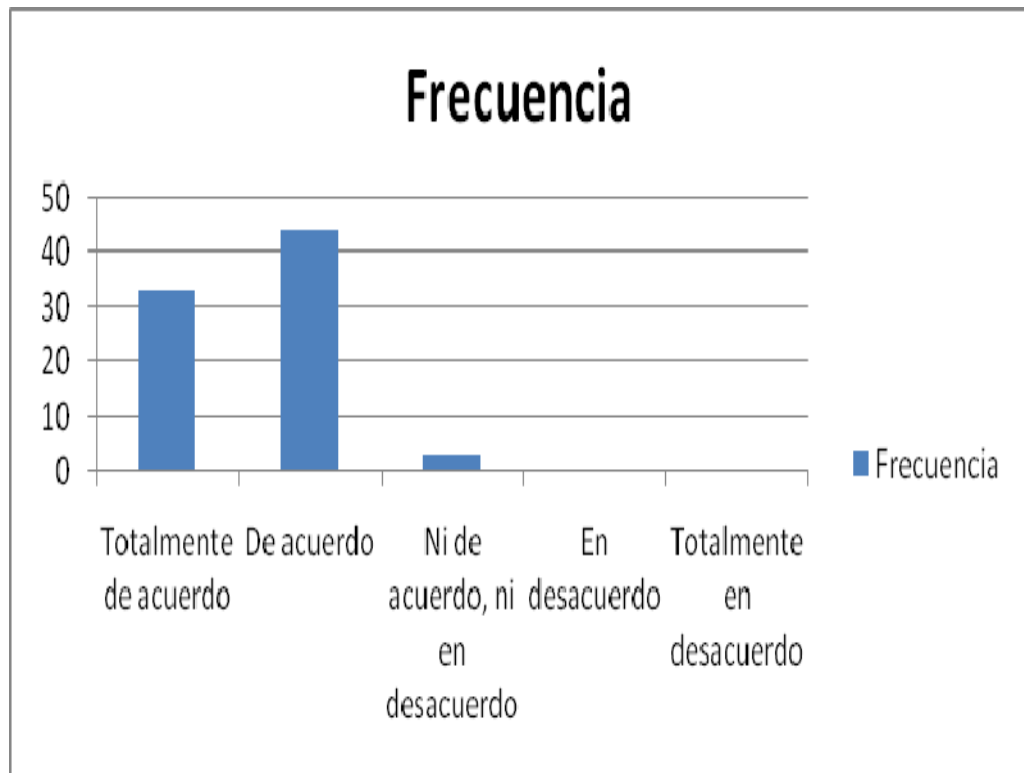


Figura 21. Evaluación del impacto de los riesgos de fraude  
Fuente: Tabla 26

21. ¿En su opinión, las acciones correctivas inciden en la mejora de los controles preventivos para evitar que vuelvan a ocurrir los hechos identificados en la investigación de fraude?

Tabla 27. Acciones correctivas y mejoras de controles preventivos

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	27	33.8	33.8	33.8
De acuerdo	46	57.5	57.5	91.3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	7.5	7.5	98.8
En desacuerdo	1	1.3	1.3	100.0
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

*Fuente:* Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### Interpretación

Los resultados de esta tabla nos indica que existe una aceptación mayoritaria sobre que las acciones correctivas inciden en la mejora de los controles preventivos para evitar que vuelvan a ocurrir los hechos identificados en la investigación de fraude; ya que, del total de encuestados, el 33.8% respondió estar totalmente de acuerdo y el 57.5% estar de acuerdo. Esto a diferencia de los que están en contra de la premisa formulada, ya que el 1.3% están en desacuerdo. El 7,5% señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados, esto significa que los encuestados consideran que una vez investigados los casos de fraude materializados, la entidad debe tomar acciones correctivas para reforzar



los controles que fueron vulnerados o implementar nuevos controles que ayuden a evitar que el mismo evento de fraude vuelva a suceder e impactar en los recursos de la entidad.

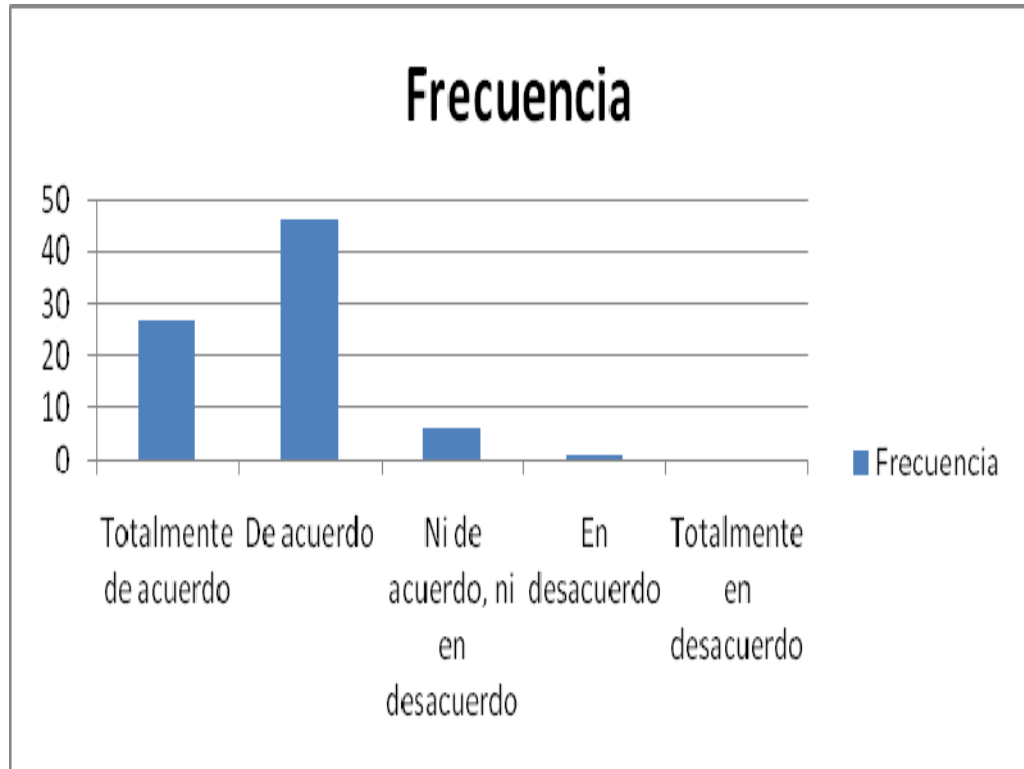


Figura 22. Acciones correctivas y mejoras de controles preventivos  
Fuente: Tabla 27

22. ¿En su opinión, una de las acciones correctivas que tomen las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito debe ir encaminada a desvincular a los trabajadores que cometieron actos fraudulentos contra la institución?

Tabla 28. Acciones correctivas y desvinculación de trabajadores por fraude

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	41	51.3	51.3	51.3
De acuerdo	30	37.5	37.5	88.8
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	8.8	8.8	97.5
En desacuerdo	2	2.5	2.5	100.0
Totalmente en desacuerdo	0	0.0	0.0	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

*Fuente:* Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### Interpretación

Los resultados de esta tabla nos indica que existe una aceptación mayoritaria sobre que una de las acciones correctivas que tomen las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito debe ir encaminada a desvincular a los trabajadores que cometieron actos fraudulentos contra la institución; ya que, del total de encuestados, el 51.3% respondió estar totalmente de acuerdo y el 37.5% estar de acuerdo. Esto a diferencia de los que están en contra de la premisa formulada, ya que el 2.5% están en desacuerdo. El 8.8% señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados, esto significa que los encuestados consideran que la entidad debe desvincularse por completo de todo trabajador que ha cometido un acto deshonesto, independientemente

de la cuantía del evento materializado, es decir cero tolerancia al fraude.

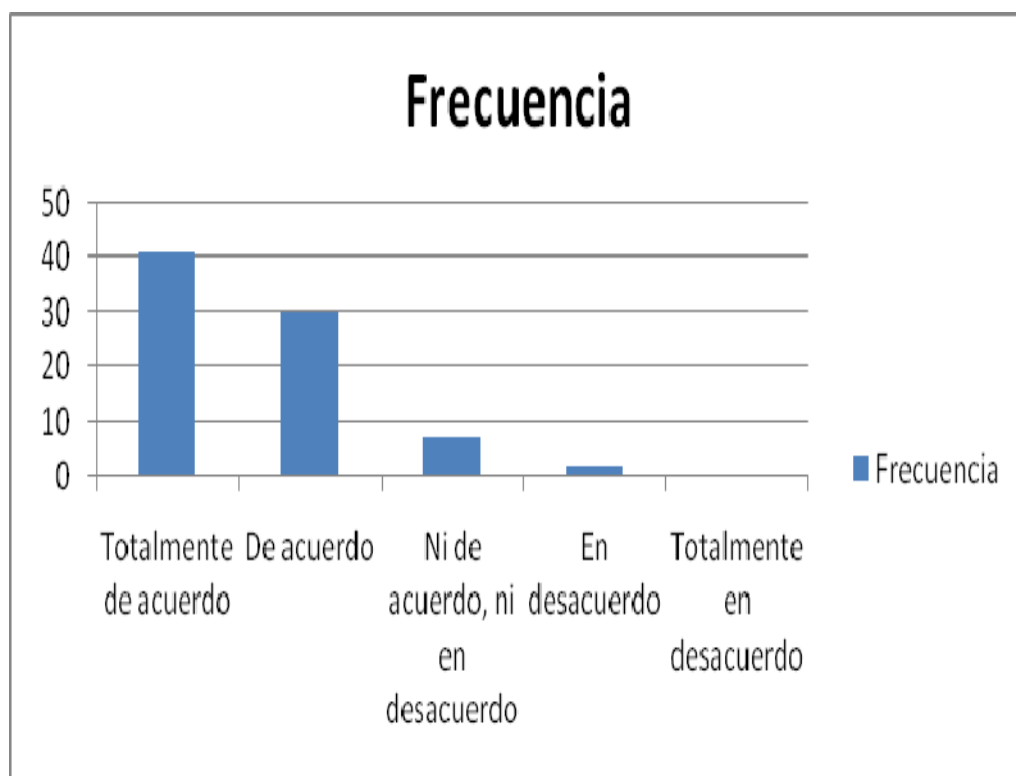


Figura 23. Acciones correctivas y la desvinculación de trabajadores por fraude  
Fuente: Tabla 28

23. ¿En su opinión, se ha implementado adecuadamente la gestión de riesgo de fraude en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito que les permitan hacerles frente a las prácticas deshonestas a las que pueden estar expuestas?

Tabla 29. Implementación adecuada de la gestión de riesgo de fraude

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	8	10.0	10.0	10.0
De acuerdo	28	35.0	35.0	45.0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	23	28.8	28.8	73.8
En desacuerdo	19	23.8	23.8	97.5
Totalmente en desacuerdo	2	2.5	2.5	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

*Fuente:* Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### Interpretación

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una opinión dividida con respecto a que si las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito han implementado adecuadamente la gestión de riesgo de fraude que les permita hacerles frente a las prácticas deshonestas a las que pueden estar expuestas. Los que están a favor representan el 45.0% del total de encuestados, ya que el 10.0% están totalmente de acuerdo y el 35.0% están de acuerdo. En cambio, el 23.8% están en desacuerdo y el 2.5% están totalmente en desacuerdo con la premisa formulada. El 28.8% señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados, esto significa que los encuestados consideran que la entidad no ha implementado en su totalidad los mecanismos necesarios para prevenir, detectar e investigar los fraudes a los que pueden estar expuestos. Por ello, la opinión dividida al responder a la pregunta sobre si se ha implementado adecuadamente la gestión de riesgo de fraude.

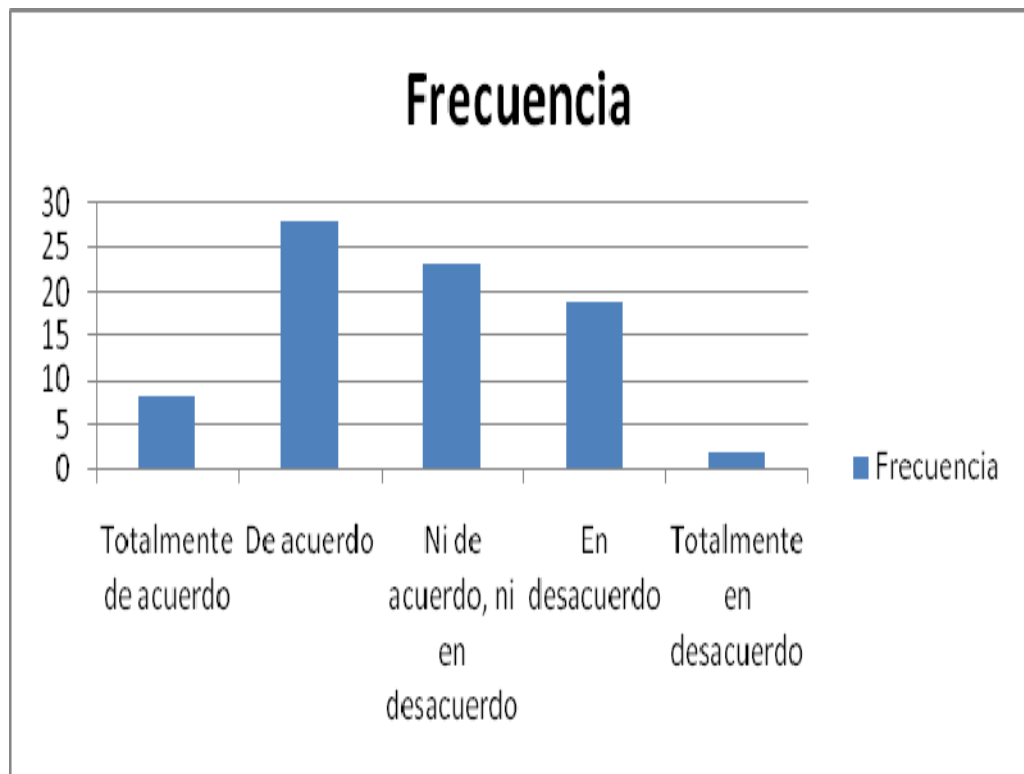


Figura 24. Implementación adecuada de la gestión de riesgo de fraude

Fuente: Tabla 29

**24.** ¿Considera usted que las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito cuentan con un responsable claramente definido que lidere la gestión de riesgo de fraude?

Tabla 30. Responsable que lidere la gestión de riesgo de fraude

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	12	15.0	15.0	15.0
De acuerdo	26	32.5	32.5	47.5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	23	28.8	28.8	76.3
En desacuerdo	17	21.3	21.3	97.5
Totalmente en desacuerdo	2	2.5	2.5	100.0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

*Fuente:* Encuestas aplicadas a los auditores, funcionarios y especialistas de la GAI, OCI y RO de la Caja Cusco, Caja Huancayo, Caja Piura y Caja Sullana.

### Interpretación

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una opinión dividida con respecto a que si las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito cuentan con un responsable claramente definido que lidere la gestión de riesgo de fraude. Los que están a favor representan el 47.5% del total de encuestados, ya que el 15.0% están totalmente de acuerdo y el 32.5% están de acuerdo. En cambio, el 21.3% están en desacuerdo y el 2.5% están totalmente en desacuerdo con la premisa formulada. El 28.8% señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo con la interrogante planteada en la encuesta.

Con relación a los resultados, esto significa que no todos los encuestados reconocen que las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito han designado a una persona responsable de liderar la gestión de

riesgo de fraude, es decir, la entidad no contaría con un funcionario responsable que se dedique exclusivamente a dar respuesta al fraude y poder controlar y disminuir la aparición de conductas que vaya en contra de las disposiciones establecidas en la empresa para proteger sus activos.

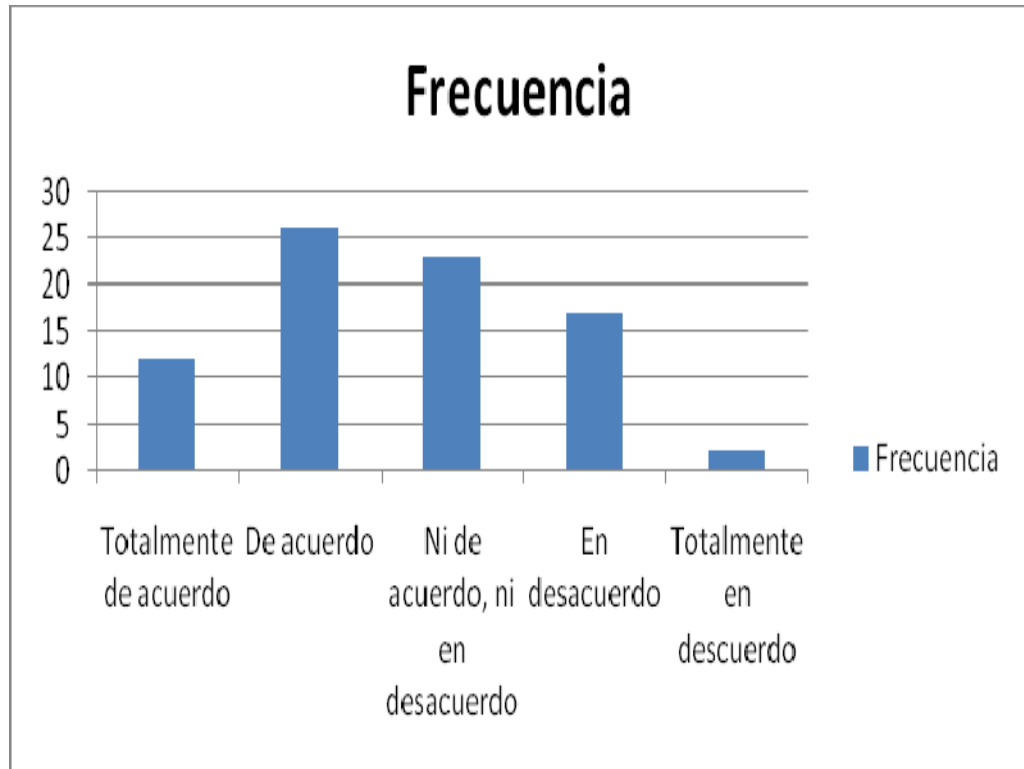


Figura 25. Responsable que lidere la gestión de riesgo de fraude  
Fuente: Tabla 30

## 5.2. Contrastación de hipótesis

### 5.2.1. Chi-Cuadrado

Para realizar el análisis se obtuvo la chi-cuadrado. Hernández et al (2010), señala que “[..] es una prueba estadística para evaluar hipótesis acerca de la relación entre dos variables categóricas” (p. 327). Para dicha prueba se usó un nivel de confianza de 95% y un nivel de significancia de 5%. Si el resultado arroja un valor menor al nivel de significancia de 5% ( $p=0.05$ ), entonces se rechaza la hipótesis nula y por ende se debe dar como válida la hipótesis alternativa.

### 5.2.2. Coeficiente de correlación de Pearson

Se halló el coeficiente de correlación de Pearson. Hernández et al (2010) señala que “[...] es una prueba estadística para analizar la relación entre dos variables medidas en un nivel por intervalos o de razón” (p.311). El citado autor establece el nivel de intervalo del coeficiente y su relación, esto de la siguiente manera:

Nivel de medición de las variables: intervalos o razón.

Interpretación: el coeficiente  $r$  de Pearson puede variar de  $-1.00$  a  $+1.00$ , donde:

$-1.00$ = correlación negativa perfecta (“A mayor X, menor Y”, de manera proporcional. Es decir, cada vez que X aumenta una unidad, Y disminuye siempre una cantidad constante.)

Esto también se aplica “a menor X, mayor Y”.

$-0.90$ = Correlación negativa muy fuerte.

$-0.75$ = Correlación negativa considerable.

$-0.50$ = Correlación negativa media.



-0.25= Correlación negativa débil.  
-0.10= Correlación negativa muy débil.  
0.00= No existe correlación alguna entre las variables.  
+0.10= Correlación positiva muy débil.  
+0.25= Correlación positiva débil.  
+0.50= Correlación positiva media.  
+0.75= Correlación positiva considerable.  
+0.90= Correlación positiva muy fuerte.  
+1.00) Correlación positiva perfecta . (“A mayor X, mayor Y” o “a menor X, menor Y”, de manera proporcional. Cada vez que X aumenta, Y aumenta siempre una cantidad constante.)  
(p. 312).

### **5.2.3. Prueba de hipótesis general**

Para efectuar la contrastación, primero se planteó la hipótesis nula ( $H_0$ ) y la hipótesis alternativa ( $H_1$ ), esto de la siguiente manera:

**$H_0$ :** La auditoría forense no incide positivamente en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

**$H_1$ :** La auditoría forense incide positivamente en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

Luego, mediante el uso del SPSS 22 se realizó el cruce de variables, en la que se obtuvo la siguiente tabla de contingencia:

Tabla 31. Tabla cruzada para hipótesis general

Auditoría forense	Gestión de riesgo de fraude					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	5	0	0	0	0	5
De acuerdo	5	14	6	0	0	25
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	6	12	3	0	21
En desacuerdo	2	5	5	13	2	27
Totalmente en desacuerdo	0	1	0	1	0	2
Total	12	26	23	17	2	80

Después, mediante el uso del SPSS 22 se realizó la contrastación de hipótesis con la chi-cuadrado, en la que se dio el siguiente resultado:

Tabla 32. Pruebas de chi-cuadrado para hipótesis general

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	66.604 <sup>a</sup>	16	.000
Razón de verosimilitud	62.812	16	.000
Asociación lineal por lineal	28.588	1	.000
N de casos válidos	80		

a. 17 casillas (68.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .05.

En la tabla se muestra el resultado obtenido mediante el uso del SPSS 22. Se observa una chi-cuadrado de Pearson con una significación asintótica (bilateral) de 0.000, la cual es menor que 0.05. Con ello se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa.

Por lo tanto, se ha demostrado mediante el estadístico que la auditoría forense incide positivamente en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

Así mismo se contrastó el grado de correlación que existe entre las variables, para lo cual se propuso las siguientes premisas:

**H<sub>0</sub>:** No existe correlación entre la auditoría forense y la gestión de riesgo de fraude.

**H<sub>1</sub>:** Si existe correlación entre la auditoría forense y la gestión de riesgo de fraude.

Después, mediante el uso del SPSS 22 se realizó la prueba de correlación de Pearson, en la que se dio el siguiente resultado:

Tabla 33. Correlación de Pearson para hipótesis general

		Auditoría forense	Gestión de riesgo de fraude
Auditoría forense	Correlación de Pearson	1	.602**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	80	80
Gestión de riesgo de fraude	Correlación de Pearson	.602**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	80	80

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

En la tabla se muestra el resultado obtenido mediante el uso del SPSS 22. Se observa que a un nivel de significancia de 0.01 se obtuvo un  $p=0.000$  y una correlación de Pearson de 0.602.

Por lo tanto, de acuerdo al resultado obtenido se ha demostrado que entre la auditoría forense y la gestión de riesgo de fraude existe una correlación positiva considerable de 0.602 (60.2%). Esto al tomar en cuenta los valores de intervalos del coeficiente de correlación de Pearson detallados en el punto 5.2.2.

#### **5.2.4. Prueba de la primera hipótesis específica:**

Para efectuar la contrastación, primero se planteó la hipótesis nula ( $H_0$ ) y la hipótesis alternativa ( $H_1$ ), esto de la siguiente manera:

**$H_0$ :** El enfoque preventivo de la auditoría forense no permite mejorar las actividades de control antifraude, con la finalidad de mitigar los riesgos de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

**$H_1$ :** El enfoque preventivo de la auditoría forense permite mejorar las actividades de control antifraude, con la finalidad de mitigar los riesgos de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

Luego, mediante el uso del SPSS 22 se realizó el cruce de variables, en la que se obtuvo la siguiente tabla de contingencia:

Tabla 34. Tabla cruzada para primera hipótesis específica

Enfoque preventivo de la auditoría forense	Actividades de control antifraude			Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	30	3	0	33
De acuerdo	22	18	2	42
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	1	0	2
En desacuerdo	0	1	1	2
Totalmente en desacuerdo	0	0	1	1
Total	53	23	4	80

Después, mediante el uso del SPSS 22 se realizó la contrastación de hipótesis con la chi-cuadrado, en la que se dio el siguiente resultado:

Tabla 35. Pruebas de chi-cuadrado para primera hipótesis específica

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	42.479 <sup>a</sup>	8	.000
Razón de verosimilitud	28.167	8	.000
Asociación lineal por lineal	24.339	1	.000
N de casos válidos	80		

a. 11 casillas (73.3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .05.

En la tabla se muestra el resultado obtenido mediante el uso del SPSS 22. Se observa una chi-cuadrado de Pearson con una significación asintótica (bilateral) de 0.000, la cual es menor que 0.05. Con ello se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa.

Por lo tanto, se ha demostrado mediante el estadístico que el enfoque preventivo de la auditoría forense permite mejorar las actividades

de control antifraude, con la finalidad de mitigar los riesgos de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

Así mismo se contrastó el grado de correlación que existe entre las variables, para lo cual se propuso las siguientes premisas:

**H<sub>0</sub>:** No existe correlación entre el enfoque preventivo de la auditoría forense y las actividades de control antifraude.

**H<sub>1</sub>:** Si existe correlación entre el enfoque preventivo de la auditoría forense y las actividades de control antifraude.

Después, mediante el uso del SPSS 22 se realizó la prueba de correlación de Pearson, en la que dio el siguiente resultado:

Tabla 36. Correlación de Pearson para primera hipótesis específica

		Enfoque preventivo de la auditoría forense	Actividades de control antifraude
Enfoque preventivo de la auditoría forense	Correlación de Pearson	1	.555**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	80	80
Actividades de control antifraude	Correlación de Pearson	.555**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	80	80

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

En la tabla se muestra el resultado obtenido mediante el uso del SPSS 22. Se observa que a un nivel de significancia de 0.01 se obtuvo un  $p=0.000$  y una correlación de Pearson de 0.555.

Por lo tanto, de acuerdo al resultado obtenido se ha demostrado que entre el enfoque preventivo de la auditoría forense y las actividades de control antifraude existe una correlación positiva considerable de 0.555

(55.5%). Esto al tomar en cuenta los valores de intervalos del coeficiente de correlación de Pearson detallados en el punto 5.2.2.

### 5.2.5. Prueba de segunda hipótesis específica:

Para efectuar la contrastación, primero se planteó la hipótesis nula ( $H_0$ ) y la hipótesis alternativa ( $H_1$ ), esto de la siguiente manera:

**$H_0$ :** La planificación de auditoría forense no permite mejorar el seguimiento y tratamiento de los indicios de fraude recibidos por los canales de denuncias de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

**$H_1$ :** La planificación de auditoría forense permite mejorar el seguimiento y tratamiento de los indicios de fraude recibidos por los canales de denuncias de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

Luego, mediante el uso del SPSS 22 se realizó el cruce de variables, en la que se obtuvo la siguiente tabla de contingencia:

Tabla 37. Tabla cruzada para segunda hipótesis específica

Planificación de auditoría forense	Canales de denuncias			Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	30	3	0	33
De acuerdo	12	27	0	39
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	4	1	6
En desacuerdo	1	1	0	2
Total	44	35	1	80

Después, mediante el uso del SPSS 22 se realizó la contrastación de hipótesis con la chi-cuadrado, en la que se dio el siguiente resultado:

Tabla 38. Pruebas de chi-cuadrado para segunda hipótesis específica

	Valor	gl	Sig. Asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	41.432 <sup>a</sup>	6	.000
Razón de verosimilitud	37.807	6	.000
Asociación lineal por lineal	21.853	1	.000
N de casos válidos	80		

a. 8 casillas (66.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .03.

En la tabla se muestra el resultado obtenido mediante el uso del SPSS 22. Se observa una chi-cuadrado de Pearson con una significación asintótica (bilateral) de 0.000, la cual es menor que 0.05. Con ello se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa

Por lo tanto, se ha demostrado mediante el estadístico que la planificación de auditoría forense permite mejorar el seguimiento y tratamiento de los indicios de fraude recibidos por los canales de denuncias de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

Así mismo se contrastó el grado de correlación que existe entre las variables, para lo cual se propuso las siguientes premisas:

**H<sub>0</sub>:** No existe correlación entre la planificación de auditoría forense y los canales de denuncias.

**H<sub>1</sub>:** Si existe correlación entre la planificación de auditoría forense y los canales de denuncias.

Después, mediante el uso del SPSS 22 se realizó la prueba de correlación de Pearson, en la que se dio el siguiente resultado:



Tabla 39. Correlación de Pearson para segunda hipótesis específica

		Planificación de auditoría forense	Canales de denuncias
Planificación de auditoría forense	Correlación de Pearson	1	.526**
	Sig. (bilateral)		0
	N	80	80
Canales de denuncias	Correlación de Pearson	.526**	1
	Sig. (bilateral)	0	
	N	80	80

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

En la tabla se muestra el resultado obtenido mediante el uso del SPSS 22. Se observa que a un nivel de significancia de 0.01 se obtuvo un  $p=0.000$  y una correlación de Pearson de 0.526.

Por lo tanto, de acuerdo al resultado obtenido se ha demostrado que entre la planificación de auditoría forense y los canales de denuncias existe una correlación positiva considerable de 0.526 (52.6%). Esto al tomar en cuenta los valores de intervalos del coeficiente de correlación de Pearson detallados en el punto 5.2.2.

#### 5.2.6. Prueba de tercera hipótesis específica:

Para efectuar la contrastación, primero se planteó la hipótesis nula ( $H_0$ ) y la hipótesis alternativa ( $H_1$ ), esto de la siguiente manera:

**$H_0$ :** El programa de auditoría forense no permite mejorar la investigación de fraude en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

**H1:** El programa de auditoría forense permite mejorar la investigación de fraude en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

Luego, mediante el uso del SPSS 22 se realizó el cruce de variables, en la que se obtuvo la siguiente tabla de contingencia:

Tabla 40. Tabla cruzada para tercera hipótesis específica

Programa de auditoría forense	Investigación de fraude				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	26	9	0	0	35
De acuerdo	7	21	3	1	32
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	8	3	0	12
En desacuerdo	0	1	0	0	1
Total	34	39	6	1	80

Después, mediante el uso del SPSS 22 se realizó la contrastación de hipótesis con la chi-cuadrado, en la que se dio el siguiente resultado:

Tabla 41. Prueba de chi-cuadrado para tercera hipótesis específica

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	31.502 <sup>a</sup>	9	.000
Razón de verosimilitud	34.292	9	.000
Asociación lineal por lineal	21.905	1	.000
N de casos válidos	80		

a. 10 casillas (62.5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .01.

En la tabla se muestra el resultado obtenido mediante el uso del SPSS 22. Se observa una chi-cuadrado de Pearson con una significación

asintótica (bilateral) de 0.000, la cual es menor que 0.05. Con ello se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa.

Por lo tanto, se ha demostrado mediante el estadístico que el programa de auditoría forense permite mejorar la investigación de fraude en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017

Así mismo se contrastó el grado de correlación que existe entre las variables, para lo cual se propuso las siguientes premisas:

**H<sub>0</sub>:** No existe correlación entre el programa de auditoría forense y la investigación de fraude.

**H<sub>1</sub>:** Si existe correlación entre el programa de auditoría forense y la investigación de fraude.

Después, mediante el uso del SPSS 22 se realizó la prueba de correlación de Pearson, en la que se dio el siguiente resultado:

Tabla 42. Correlación de Pearson para tercera hipótesis específica

		Programa de auditoría forense	Investigación de fraude
Programa de auditoría forense	Correlación de Pearson	1	.527**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	80	80
Investigación de fraude	Correlación de Pearson	.527**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	80	80

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

En la tabla se muestra el resultado obtenido mediante el uso del SPSS 22. Se observa que a un nivel de significancia de 0.01 se obtuvo un  $p=0.000$  y una correlación de Pearson de 0.527.

Por lo tanto, de acuerdo al resultado obtenido se ha demostrado que entre el programa de auditoría forense y la investigación de fraude existe una correlación positiva considerable de 0.527 (52.7%). Esto al tomar en cuenta los valores de intervalos del coeficiente de correlación de Pearson detallados en el punto 5.2.2.

### 5.2.7. Prueba de cuarta hipótesis específica:

Para efectuar la contrastación, primero se planteó la hipótesis nula ( $H_0$ ) y la hipótesis alternativa ( $H_1$ ), esto de la siguiente manera:

**$H_0$ :** Las evidencias de auditoría forense no inciden en la evaluación de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

**$H_1$ :** Las evidencias de auditoría forense inciden en la evaluación de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

Luego, mediante el uso del SPSS 22 se realizó el cruce de variables, en la que se obtuvo la siguiente tabla de contingencia:

Tabla 43. Tabla cruzada para cuarta hipótesis específica

Evidencias de auditoría forense	Evaluación de riesgo de fraude				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	30	13	0	0	43
De acuerdo	5	26	2	1	34
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	3	0	0	3
Total	35	42	2	1	80

Después, mediante el uso del SPSS 22 se realizó la contratación de hipótesis con la chi-cuadrado, en la que se dio el siguiente resultado:

Tabla 44. Pruebas de chi-cuadrado para cuarta hipótesis específica

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	27.652 <sup>a</sup>	6	.000
Razón de verosimilitud	31.306	6	.000
Asociación lineal por lineal	22.038	1	.000
N de casos válidos	80		

a. 8 casillas (66.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .04.

En la tabla se muestra el resultado obtenido mediante el uso del SPSS 22. Se observa una chi-cuadrado de Pearson con una significación asintótica (bilateral) de 0.000, la cual es menor que 0.05. Con ello se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa.

Por lo tanto, se ha demostrado mediante el estadístico que las evidencias de auditoría forense inciden en la evaluación de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

Así mismo se contrastó el grado de correlación que existe entre las variables, para lo cual se propuso las siguientes premisas:

**H<sub>0</sub>:** No existe correlación entre las evidencias de auditoría forense y la evaluación de riesgo de fraude.

**H<sub>1</sub>:** Si existe correlación entre las evidencias de auditoría forense y la evaluación de riesgo de fraude.

Después, mediante el uso del SPSS 22 se realizó la prueba de correlación de Pearson, en la que se dio el siguiente resultado:

Tabla 45. Correlación de Pearson para cuarta hipótesis específica

		Evidencias de auditoría forense	Evaluación de riesgo de fraude
	Correlación de Pearson	1	.528**
Evidencias de auditoría forense	Sig. (bilateral)		0
	N	80	80
	Correlación de Pearson	.528**	1
Evaluación de riesgo de fraude	Sig. (bilateral)	0	
	N	80	80

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

En la tabla se muestra el resultado obtenido mediante el uso del SPSS 22. Se observa que a un nivel de significancia de 0.01 se obtuvo un  $p=0.000$  y una correlación de Pearson de 0.528.

Por lo tanto, de acuerdo al resultado obtenido se ha demostrado que entre las evidencias de auditoría forense y la evaluación de riesgo de fraude existe una correlación positiva considerable de 0.528 (52.8%). Esto al tomar en cuenta los valores de intervalos del coeficiente de correlación de Pearson detallados en el punto 5.2.2.

#### 5.2.8. Prueba de quinta hipótesis específica:

Para efectuar la contrastación, primero se planteó la hipótesis nula ( $H_0$ ) y la hipótesis alternativa ( $H_1$ ), esto de la siguiente manera:

**$H_0$ :** Los informes de auditoría forense no facilitan la determinación de las acciones correctivas por fraudes materializados en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

**H1:** Los informes de auditoría forense facilitan la determinación de las acciones correctivas por fraudes materializados en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

Luego, mediante el uso del SPSS 22 se realizó el cruce de variables, en la que se obtuvo la siguiente tabla de contingencia:

Tabla 46. Tabla cruzada para quinta hipótesis específica

Informe de auditoría forense	Acciones correctivas por fraude				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	19	9	0	0	28
De acuerdo	8	29	4	1	42
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	8	1	0	9
En desacuerdo	0	0	1	0	1
Total	27	46	6	1	80

Después, mediante el uso del SPSS 22 se realizó la contrastación de hipótesis con la chi-cuadrado, en la que se dio el siguiente resultado:

Tabla 47. Pruebas de chi-cuadrado para quinta hipótesis específica

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	36.737 <sup>a</sup>	9	.000
Razón de verosimilitud	33.670	9	.000
Asociación lineal por lineal	20.985	1	.000
N de casos válidos	80		

a. 11 casillas (68.8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .01.

En la tabla se muestra el resultado obtenido mediante el uso del SPSS 22. Se observa una chi-cuadrado de Pearson con una significación asintótica (bilateral) de 0.000, la cual es menor que 0.05. Con ello se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa.

Por lo tanto, se ha demostrado mediante el estadístico que los informes de auditoría forense facilitan la determinación de las acciones correctivas por fraudes materializados en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.

Así mismo se contrastó el grado de correlación que existe entre las variables, para lo cual se propuso las siguientes premisas:

**H<sub>0</sub>:** No existe correlación entre los informes de auditoría forense y las acciones correctivas por fraudes.

**H<sub>1</sub>:** Si existe correlación entre los informes de auditoría forense y las acciones correctivas por fraudes.

Después, mediante el uso del SPSS 22 se realizó la prueba de correlación de Pearson, en la que se dio el siguiente resultado:

Tabla 48. Correlación de Pearson para quinta hipótesis específica

		Informe de auditoría forense	Acciones correctivas por fraudes
Informe de auditoría forense	Correlación de Pearson	1	.515**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	80	80
Acciones correctivas por fraudes	Correlación de Pearson	.515**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	80	80

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

En la tabla se muestra el resultado obtenido mediante el uso del SPSS 22. Se observa que a un nivel de significancia de 0.01 se obtuvo un  $p=0.000$  y una correlación de Pearson de 0.515.

Por lo tanto, de acuerdo al resultado obtenido se ha demostrado que entre el informe de auditoría forense y las acciones correctivas por



fraude existe una correlación positiva considerable de 0.515 (51.5%). Esto al tomar en cuenta los valores de intervalos del coeficiente de correlación de Pearson detallados en el punto 5.2.2.

## CAPITULO VI

### DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1. Discusión

El presente trabajo tuvo como finalidad establecer si la auditoría forense incide en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017. De acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación se comprueba que todas las hipótesis propuestas son verdaderas. Estos resultados se discuten a continuación:

- Con relación a la hipótesis general, se pudo corroborar que la auditoría forense incide positivamente en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017. De acuerdo a los resultados obtenidos en la prueba estadística, se acepta la hipótesis al obtener un nivel de significancia de 0.000 (tabla 32) y una correlación positiva

considerable de 0.602 (tabla 33). Con ello, se determina la importancia de la aplicación de la auditoría forense para la gestión del fraude, debido a que con un adecuado proceso de revisión se puede no solo detectar e investigar los actos deshonestos, sino que también ayuda a prevenir y, de esta manera, se contribuye a mejorar los programas de gestión de riesgo de fraude.

- Con relación a la primera hipótesis específica, se pudo corroborar que el enfoque preventivo de la auditoría forense permite mejorar las actividades de control antifraude, con la finalidad de mitigar los riesgos de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, 2016-2017. De acuerdo a los resultados de la prueba estadística, se acepta la hipótesis al obtener un nivel de significancia de 0.000 (tabla 35) y una correlación positiva considerable de 0.555 (tabla 36). Por lo tanto, se determina la importancia de la aplicación de la auditoría forense como un enfoque preventivo para evaluar el diseño e implementación de controles preventivos y detectivos que ayuden a reducir la ocurrencia de fraudes.
- Con relación a la segunda hipótesis específica, se pudo corroborar que la planificación de auditoría forense permite mejorar el seguimiento y tratamiento de los indicios de fraude recibidos por los canales de denuncias de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, 2016-2017. De acuerdo a los resultados obtenidos en la prueba estadística, se acepta la hipótesis al

obtener un nivel de significancia de 0.000 (tabla 38) y una correlación positiva considerable de 0.526 (tabla 39). Con ello, se determina la importancia de la planificación de auditoría forense en el proceso de revisión, debido a que con una adecuada organización del trabajo a desarrollar, permite efectuar un adecuado tratamiento y seguimiento de los indicios de fraude recibidos por los canales de denuncia, lo que permite determinar si amerita continuar o no con la investigación.

- Con relación a la tercera hipótesis específica, se pudo corroborar que el programa de auditoría forense permite mejorar la investigación de fraude en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, 2016-2017. De acuerdo a los resultados obtenidos en la prueba estadística, se acepta la hipótesis al obtener un nivel de significancia de 0.000 (tabla 41) y una correlación positiva considerable de 0.527 (tabla 42) entre las variables. Con ello, se determina la importancia del programa de auditoría forense, debido a que los objetivos que se establecen en este, permite obtener un resultado adecuado en la investigación de fraudes, para que se pueda determinar la ocurrencia de una actividad ilícita en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Con relación a la cuarta hipótesis específica, se pudo corroborar que las evidencias de auditoría forense inciden en la evaluación del riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, 2016-2017. De acuerdo a los resultados obtenidos en la prueba estadística, se acepta la hipótesis al obtener un nivel de

significancia de 0.000 (tabla 44) y una correlación positiva considerable de 0.528 (tabla 45). Con ello, se determina que el obtener una adecuada evidencia de auditoría forense no solo permite probar el cometimiento de un acto deshonesto, sino que también con esta evidencia se puede identificar nuevos esquemas de fraude y evaluar su probabilidad e impacto, para dar una mejor respuesta al riesgo de fraude.

- Con relación a la quinta hipótesis específica, se pudo corroborar que los informes de auditoría forense facilitan la determinación de las acciones correctivas por fraude en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, 2016-2017. De acuerdo a los resultados obtenidos en la prueba estadística, se acepta la hipótesis al obtener un nivel de significancia de 0.000 (tabla 47) y una correlación positiva considerable de 0.515 (tabla 48). Con ello, se determina la importancia del informe de auditoría forense en las acciones correctivas que se toman ante la ocurrencia de un fraude en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, para que no quede impune este delito.

Por lo tanto, con la investigación se demuestra la importancia que tiene la auditoría forense para gestionar el riesgo de fraude en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú. Esto debido a que, el proceso de auditoría forense permite efectuar revisiones para prevenir, detectar e investigar los fraudes, incluidos los fraudes cibernéticos. Así mismo, este tipo de auditoría especializada sirve para reunir las evidencias que demuestren objetivamente la ocurrencia de un acto ilícito en la entidad.

Sin embargo, lo más importante para esta investigación es que la aplicación de la auditoría forense permite minimizar la ocurrencia de fraudes, debido que incide en los programas de prevención que se diseñan para una adecuada gestión del riesgo de fraude, al evaluar, entre otros, si los controles antifraude operan tal como han sido diseñados para disminuir la posibilidad de ocurrencia de un acto deshonesto.

De otra parte, se ha podido verificar que los resultados en la investigación tienen relación a las conclusiones a las que llegaron otros autores, las cuales se detallaran a continuación:

- Velasco (2017) señala que la auditoría forense “[...] también tiene un rol proactivo ya que puede utilizarse para fortalecer los mecanismos de control interno de las entidades y prevenir el uso indebido de los recursos institucionales” (p. 354).
- Baquerizo y Romero (2016) señalaron, entre otros, que la auditoría forense da pautas a las organizaciones para minimizar los riesgos de fraude, por ello, los informes deben ser redactados en forma clara y entendible para que se facilite a los directivos la toma de decisiones y correctivos requeridos en las áreas críticas y con mayor posibilidad de que se puedan incurrir en acciones deshonestas.
- Condo (2016), señala que “[...] la auditoría forense es una herramienta indispensable para fortalecer el control interno vulnerable de la empresa, a través de las técnicas que esta emplea para prevenir o mitigar actos contables irregulares, delitos de cuello blanco” (p.73).

- Jaramillo (2014) señala que no solo se debe de conocer de fraude y auditoría forense, sino que es importante contar con un programa de gestión de riesgo corporativo que incluya de manera periódica una evaluación de riesgo de fraude para minimizar la ocurrencia de fraude.

Como se aprecia en las conclusiones a las que llegaron otros autores y las de esta investigación, la auditoría forense es importante para hacerle frente al riesgo de fraude, porque no solo ayuda a descubrir e investigar la ocurrencia de estos problemas, sino que también ayuda a mejorar los programas de prevención, para dar una mejor respuesta al riesgo de fraude.

## **6.2. Conclusiones**

En la presente investigación se han planteado las siguientes conclusiones con base en la contrastación de las hipótesis propuestas:

- a. Se determinó que el enfoque preventivo de la auditoría forense permite mejorar las actividades de control antifraude, con la finalidad de mitigar los riesgos de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017, pues evalúa el diseño e implementación de controles preventivos y detectivos.
- b. Se estableció que la planificación de auditoría forense permite mejorar el seguimiento y tratamiento de los indicios de fraude recibidos por los canales de denuncias de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017; porque permite determinar si amerita continuar o no con la investigación.
- c. Se determinó que el programa de auditoría forense permite mejorar la investigación de fraude en las Cajas Municipales de

Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017; porque permite determinar la ocurrencia de una actividad ilícita en contra de la entidad.

- d. Se estableció que las evidencias de auditoría forense inciden en la evaluación de riesgos de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017; porque permite identificar nuevos esquemas de fraude.
- e. Se determinó que los informes de auditoría forense facilitan la determinación de las acciones correctivas por fraudes en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017, para que no queden impune estos delitos.
- f. En conclusión, se estableció que la auditoría forense incide positivamente en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017; porque ayuda no solo a detectar e investigar, sino que también previene la ocurrencia de fraudes.

### **6.3. Recomendaciones**

Después que se ha planteado las conclusiones a las que se llegó en la presente investigación propuesta, se estima necesario plantear las siguientes recomendaciones:

- a. Que en la medida de lo posible, se debe implementar un plan anual de evaluación de controles aplicando el enfoque preventivo de la auditoría forense, para identificar los procesos con mayor exposición al riesgo de fraude y evaluar si las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito ha diseñado e implementado los controles



preventivos y detectivos que les aseguren disminuir la posibilidad de ocurrencia de actos deshonestos y que puedan comprometer sus activos.

- b. Que los auditores forenses consideren a la planificación de auditoría forense como una etapa importante en el proceso de revisión, debido a que en ella se toma conocimiento inicial del caso y se decide si amerita continuar con la investigación, para lo cual se debe incluir toda la información recibida para poder elaborar los programas de auditoría requeridos y de esta manera permita mejorar el tratamiento y seguimiento de los indicios de fraude recibidos por los canales de denuncias de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- c. Que se sirva tomar en cuenta que el programa de auditoría forense debe incluir los objetivos y procedimientos para esclarecer la existencia de un acto fraudulento y de ser necesario deben ser modificados con la finalidad de obtener las evidencias que permitan sustentar la ocurrencia de un fraude y de esta manera permita mejorar los resultados de las investigaciones de fraude en la Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- d. Se debe cumplir con la cadena de custodia para preservar la evidencia de auditoría forense, para que sirva como base objetiva y sea el soporte de las conclusiones a las que se llegue en la determinación de la comisión de un delito. Así mismo, estas evidencias deben ser utilizadas porque ayudan a un adecuada evaluación de riesgo de fraude, ya que con estas se pueden

identificar nuevos esquemas de fraude, lo que permite identificar nuevos riesgos, su probabilidad e impacto y con ello la empresa pueda dar una mejor respuesta a dichos riesgos, para mantenerlo en un nivel bajo y no vuelva ocurrir el mismo evento de fraude.

- e. Que los informes de auditoría forense incluyan de manera detallada todos los hallazgos identificados en el proceso de investigación por la ocurrencia de un fraude, al responsable de cometer el fraude y el monto defraudado; con ello se permite determinar un plan de acción con medidas correctivas que la gerencia de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito creen conveniente.
- f. Que la Alta Dirección de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito implementen su área de auditoría forense para que sea esta la encargada de efectuar exámenes de prevención, detección e investigación de conductas deshonestas, incluida los fraudes cibernéticos y de esta manera contribuya con mejorar la gestión del riesgo de fraude, para minimizar la probabilidad e impacto de estos riesgos.

## FUENTES DE INFORMACIÓN:

Acevedo, M (2016). *Gestión del Riesgo, el talón de Aquiles de las organizaciones*.

Recuperado de: <https://www.huellaforense.com/informes-especiales/gestion-del-riesgo-el-talon-de-aquiles-de-las-organizaciones>

Achaerandio, L. (2010). *Iniciación a la práctica de la investigación*. (Séptima edición actualizada). Guatemala: Magna Terra editores.

Actualícese (2019). *Elementos para el sistema de gestión de riesgo de fraude según COSO (parte I)*. Recuperado de: <https://actualicese.com/elementos-para-el-sistema-de-gestion-de-riesgo-de-fraude-segun-el-coso-parte-i/>

Ander, E. (2011). *Aprender a investigar. Nociones básicas para la investigación social*. Córdoba, Argentina: Editorial Brujas.

Angulo, N. (2014). *Norma Internacional de Auditoría NIA 240 Responsabilidad del Auditor de considerar el fraude en una auditoría de estados financieros*.

Centrocontable. Recuperado de:

<http://centrocontable.com.co/index.php/blog/noticias-de-interes/actualidad/item/60-nia-240#.XbCEeZJKjZ4>

Arteaga, D. (2014). *Auditoría Forense: Prevención y detección*. Recuperado de:

<https://veritasonline.com.mx/auditoria-forense-prevencion-y-deteccion/>

Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (Capítulo México, 2016).

*Reporte a las Naciones sobre el Abuso y el Fraude Ocupacional. Estudio mundial de fraude-2016*. Recuperado de: [http://acfe-mexico.com.mx/archivos/Reporte\\_Naciones\\_2016\\_esp.pdf](http://acfe-mexico.com.mx/archivos/Reporte_Naciones_2016_esp.pdf)

- Ayala, L. (2014). *Auditoría forense como la mejor herramienta para la detección de operaciones de fraude financiero en las empresas de servicios. (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional de Trujillo. Perú.
- Badillo, J. (2008). *Auditoría forense, “más que una especialidad profesional una misión: prevenir y detectar el fraude financiero”*. Recuperado de: [https://na.theiia.org/translations/PublicDocuments/Auditoria\\_Forense\\_Una\\_Misi%C3%B3n\\_JBadillo\\_Mayo08\(14023\).pdf](https://na.theiia.org/translations/PublicDocuments/Auditoria_Forense_Una_Misi%C3%B3n_JBadillo_Mayo08(14023).pdf)
- Baquerizo, L. y Romero, J. (2016). *Auditoría forense como herramienta de prevención y detección de fraudes en instituciones bancarias. (Tesis de pregrado)*. Universidad de Guayaquil, Ecuador.
- Bernal, F. (2008). Auditoría forense en la administración pública. *Actualidad Empresarial*, N° 157-Segunda Quincena de abril 2008: p. IX-1 y IX-2.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación, administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. (Tercera edición). Colombia: Pearson Educación.
- Borda, D. (2015). *Importancia relativa de los factores de riesgo de fraude para los auditores internos de Colombia. (Tesis de maestría)*. Universidad Nacional de Colombia, Bogota, Colombia.
- Briones, M. (2014). *El fraude y el control interno. Puntos Finos. Colegio de Contadores Públicos de Mexico*, pp. 132-135. Recuperado de: <https://www.ccpm.org.mx/avisos/132-135Fraude.pdf>
- Buchahin, M. (2015). *Auditoría forense. Delitos contra la administración pública*. Mexico: Editorial Bosch.
- Cáceres, Novo, Martínez y Nova (2010). *Auditoría Forense aplicada al lavado de dinero en las instituciones financieras. Colección UNAPEC por un mundo*

*mejor. Serie Investigación; n° 4.* Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/51493200.pdf>

Cadavid, M. (2016). *¿Qué es el fraude corporativo?.Auditoool.* Recuperado de: <https://www.auditoool.org/blog/fraude/4038-que-es-el-fraude-corporativo>

Cano, M. y Lugo, D. (2005). *Auditoría forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos.* Bogota, Colombia: Ecoe Ediciones.

Carrasco, S. (2006). *Metodología de la investigación científica, pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación.* Perú: Editorial San Marcos.

Castro, L. (2014). *Diseño de un modelo de auditoría forense para aplicar en la fiscalía provincial de Imbabura [tesis de pregrado].* Universidad Técnica del Norte, Ecuador.

Class & Asociados (2016). Informe de clasificación de riesgo. *Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.* Información financiera al 30 de junio de 2016.

Comisión Técnica Especial de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia ( 2005). *Auditoría forense, herramienta de las EFS en la lucha contra la corrupción.* Recuperado de: <http://www.contraloria.gob.ec/documentos/cepat/doc/PONENCIAS/PONENC S%20Auditor%C3%ADa%20Forense.pdf>

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (2006). *Convergencia internacional de medidas y normas de capital.* Recuperado de: [https://www.bis.org/publ/bcbs128\\_es.pdf](https://www.bis.org/publ/bcbs128_es.pdf)

Condo, V. (2016). *Auditoría forense como estrategia técnica para el fortalecimiento del control interno en Molindustrias San Miguel De Piura SAC. Chiclayo-2016*. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo. Perú.

Congreso de la República del Perú. (17/04/2016). *Ley de control interno para las entidades del estado. Ley n° 28716*.

Constitución Política del Perú (1993). Recuperado de:  
<http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>

Congreso de la República del Perú (23/07/2002). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley n° 27785*.

Contraloría General de la República (31/12/2015). *Resolución de Contraloría N° 373-2015-CG. Aprueba la Directiva n° 019-2015-CG/GPROD "Auditoría Forense"*.

Contraloría General de la República del Perú (31/12/2015). *Directiva n° 019-2015-CG/GPROD "Auditoría Forense"*.

De La Torre, M. (2018). *Gestión del riesgo organizacional de fraude y el rol de Auditoría Interna. Contabilidad y Negocios (13) 25, 2018, pp. 57-69/ISSN 1992-1896*. Recuperado de:  
<https://doi.org/10.18800/contabilidad.201801.004>

Del Cid, A., Méndez, R., y Sandoval, F. (2011). *Investigación, fundamentos y metodología*. (Segunda edición). Mexico: Pearson Educación.

Deloitte (2019). *Estándares Internacionales de auditoría, aseguramiento, revisión, otro aseguramiento y servicios relacionados, y control de calidad*.  
Recuperado de:

[https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/pe/Documents/audit/FAQ%20ISA%20\(2019\)%20Final.pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/pe/Documents/audit/FAQ%20ISA%20(2019)%20Final.pdf)

Diario Correo (2016). Lo despiden de caja municipal y se lleva S/.7 mil de cliente.

Publicado el 17 de febrero de 2016. Recuperado de:

<https://diariocorreo.pe/peru/lo-despiden-y-se-lleva-s-7-mil-de-cliente-654280/>

El Comercio (2014). Cajas municipales han sufrido fraudes por US\$36 millones

(2014). Publicado el 26 de septiembre de 2014. Recuperado de:

<https://elcomercio.pe/economia/peru/cajas-municipales-han-sufrido-fraudes-us-36-millones-177847-noticia/>

El Peruano (2016). Fraudes financieros general pérdida de 5% a empresas.

Publicado el 08 de junio de 2016. Recuperado de: [http://www.elperuano.](http://www.elperuano.pe/noticia-fraudes-financieros-generan-perdida-5-a-empresas-41699.aspx)

[pe/noticia-fraudes-financieros-generan-perdida-5-a-empresas-41699.aspx](http://www.elperuano.pe/noticia-fraudes-financieros-generan-perdida-5-a-empresas-41699.aspx)

El Tiempo (2018). Fiscalía Anticorrupción dicta 09 meses de prisión preventiva

para ex trabajadores de Caja Piura. Publicado el 21 de diciembre de 2018.

Recuperado de: <https://eltiempo.pe/fiscalia-anticorrupcion-dicta-09-meses-de-prision-preventiva-para-ex-trabajadores-de-caja-piura/>

Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa (2017). *Política, Normas y*

*Procedimientos sobre riesgo de Fraude*. Recuperado de:

<http://www.egasa.com.pe/Transparencia/Planeamiento%20y%20Organizacion/24.Pol%C3%ADtica,%20Normas%20y%20Procedimientos%20sobre%20Riesgo%20de%20Fraude.pdf>

Ernst & Young (2014). *Construyendo un ambiente Ético. Estudio sobre riesgo de fraude en el Perú*. Recuperado de:

<http://www.iaiperu.org/images/documentos-2014/construyendo-un-ambiente-etico-estudio-sobre-el-riesgo-de-fraude-en-el-peru.pdf>

- Ernst & Young (2016). *Implementación efectiva de la nueva Guía Antifraude de COSO*. Recuperado de: <https://docplayer.es/74825089-Implementacion-efectiva-de-la-nueva-guia-antifraude-de-coso.html>
- Ernst & Young (2017). *Promoviendo el desarrollo de una cultura de prevención. Estudio de gobierno, gestión de riesgos y auditoría interna en el Perú 2016-17*. Recuperado de: <https://www.ey.com/pe/es/issues/ey-promoviendo-desarrollo-cultura-prevencion>
- Estupiñán, R. (2006). *Control Interno y Fraudes (2da. edición)*. Bogota, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Fajardo, J., Naranjo, M., y Soler, R. (2015). *Orientación para la aplicación de la auditoría forense como herramienta de la revisoría fiscal en la detección del fraude financiero*. Cuarto Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - Sociedad y Desarrollo. Recuperado de: <http://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2016/4sin/B73.pdf>
- Fontán, E. (2009). *Auditoría forense. El impacto de la Auditoría forense como técnica de prevención, detección y control del fraude*. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/369036579/Impacto-Auditoria-Forense-pdf>
- França, O. (2016). *Fraude y responsabilidad. Cuadernos de RSO. Vol. 4 - nº2*. Recuperado de: <https://ucu.edu.uy/sites/default/files/facultad/fce/rso/omar-franca.pdf>
- Galvis, I. y Santos, J. (2017). *Gemometría del fraude. Cuadernos de contabilidad, 2017, 18(45), ISSN: 0123-1472*. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v18n45/0123-1472-cuco-18-45-00074.pdf>
- Grisanti, A. (2016). *Los fraudes en las organizaciones y el papel de la auditoría forense en este contexto. Sapienza Organizacional. ISSN:2443:4256, Año 3,*



Nº 6, julio/diciembre 2016., pp 11-36. Recuperado de:

<http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/sapienza/article/view/7823/7745>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. (Quinta edición). Mexico: McGraw-Hill/ Interamericana editores.

Hernández, H. y Pascual, A. (2018). *Validación de un instrumento de investigación para el diseño de una metodología de autoevaluación del sistema de gestión ambiental*. *Revista de Investigación Agraria y Ambiental*, Vol. 9, Num 1 Recuperado de:

[https://www.researchgate.net/publication/327639103\\_Validacion\\_de\\_un\\_instrumento\\_de\\_investigacion\\_para\\_el\\_diseño\\_de\\_una\\_metodologia\\_de\\_autoevaluación\\_del\\_sistema\\_de\\_gestión\\_ambiental](https://www.researchgate.net/publication/327639103_Validacion_de_un_instrumento_de_investigacion_para_el_diseño_de_una_metodologia_de_autoevaluación_del_sistema_de_gestión_ambiental)

Instituto de Auditores Internos de España (2015). *Manual de Gestión del Riesgo de Fraude: Prevención, Detección e Investigación*. España.

Instituto de Auditores Internos del Ecuador (2011). *Auditoría interna y fraude*. IPPF-Guía para la práctica.

International Federation of Accountants-IFAC. (2011). *Guía para el uso de las Normas Internacionales de Auditoría en auditorías de pequeñas y medianas entidades. Volumen 1-Conceptos Principales. Tercera Edición*.

Izquierdo, K. (2016). *La auditoría forense: Origen y aproximación como ciencia*. *Apuntes Contables*, Nº 18-2016, pp.185-193. Recuperado de:

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/4672/5423>

Jaramillo, S. (2014). *Auditoría forense aplicada al fraude corporativo-prevención, técnica y procedimientos para su detección*. (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito, Ecuador.

- KPMG (s.f). *Administración del riesgo de fraude. ¿Qué tan efectivo es su programa y control antifraude?* Recuperado de:  
<https://home.kpmg/ar/es/home/services/advisory/risk-consulting/forensic-services/administracion-riesgo-fraude.html>
- Lizárraga, K. (2012). *Impacto de la auditoría forense en la prevención, detección de la corrupción y fraude en los gobiernos locales de la provincia de Yauyos-Región Lima. (Tesis de maestría)*. Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú.
- López, A. (2016). *Administración del riesgo de fraude en entidades financieras*. Recuperado de: <https://iaia.org.ar/wp-content/uploads/2016/09/9-Administraci%C3%B3n-del-Riesgo-de-Fraude-en-Entidades-Financieras.pdf>
- Márquez, H. (2018). *Auditoría forense*. Ciudad de Mexico, Mexico: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- Martínez, M. y Pintado, T. (2015). *La auditoría forense como herramienta para la detección de delitos financieros: Caso COOPERA. (Tesis de pregrado)*. Universidad de Cuenca, Ecuador.
- Muñoz, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis*. (Segunda edición). México: Pearson Educación.
- Niño, V. (2011). *Metodología de la Investigación, diseño y ejecución*. Bogota, Colombia: Ediciones de la U.
- Núñez, G., Villegas, N., Huarancca, P., y Pereyra, B. (2016). *La segregación de funciones como mecanismo de control en la mitigación del riesgo de fraude en la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Rehabilitadora. (Tesis de pregrado)*. Universidad de Ciencias Aplicadas, Perú.

- Ostos, Z. (2016). *La auditoría forense como metodología para detectar los delitos en la administración de la municipalidad provincial de Lima metropolitana periodo 2012-2013. (Tesis de doctorado)*. Universidad Nacional Hermelio Valdizan, Huanuco, Perú.
- Pantoja, J. (2012). *¿Quién ejerce la auditoría forense en los delitos económicos y financieros?. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Universidad de Nariño. Vol. XIII. N° 2 - 2do. Semestre 2012, Julio-Diciembre, pp. 241-250.*
- PriceWaterhouseCoopers (PWC, 2019). *Cinco principios para la Gestión de riesgo de fraude*. Recuperado de:  
<https://www.pwc.com/ve/es/publicaciones/assets/PublicacionesNew/Boletines/Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgo%20de%20Fraude.pdf>
- Real Academia Española. (2018). *Fraude. Diccionario de la lengua española*. Recuperado de: <https://dle.rae.es/?id=IQS313i>
- Rodríguez, B. (2002). *Una aproximación a la auditoría forense*. Recuperado de: <https://docplayer.es/1356238-Una-aproximacion-a-la-auditoria-forense.html>
- Rozas, A. (2009). *Auditoría forense. QUIPUKAMAYOC. Vol. 16 N° 32, pp. 67-93.*
- Salvador, A. (2016). *Fraude Interno, Prevención, Detección y Tratamiento*. Recuperado de: <https://fraudeinterno.files.wordpress.com/2016/12/fraude-interno-prevencic3b3n-deteccic3b3n-y-tratamiento.pdf>
- Sarango, M. y Tipán, P. (2014). *Análisis de la auditoría como método de prevención del fraude en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del distrito metropolitano de Quito en el 2012-2013. (Tesis de pregrado)*. Universidad Politécnica Salesiana, Quito, Ecuador.

Saritama, E., Jaramillo, C., y Cuenca, M. (2016). *La auditoría forense, una herramienta de control en el sector público y privado del Ecuador*. *Revista Suracademia*, N° 05, Vol. 1-Julio 2016, ISSN:1390-9245, pp. 82-90.

Recuperado de:

<https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/263>

Silva, M. (2005). *Auditoría Forense (Parte I)*. *Actualidad Empresarial* N° 93.

*Segunda Quincena - Agosto 2005: p.VIII-1 y VIII-2.*

Soriano, G. (2012). *Auditoría forense en caso de fraude*. Recuperado de:

<https://es.scribd.com/document/207442957/Auditoria-Forense-en-Caso-de-Fraudes-Genaro-Soriano>

Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (18/01/2017). *Resolución S.B.S N° 272-2017 “Reglamento de gobierno corporativo y de la gestión integral de riesgos”*.

Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (02/04/2009). *Resolución SBS N° 2116-2009 “Reglamento para la gestión del riesgo operacional”*.

Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (23/10/2018). *Lineamientos para la categorización y registro de los eventos de pérdida por riesgo operacional*. Departamento de supervisión de riesgo operacional.

Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (2019). Información estadística de Cajas Municipales. Archivo excell. Febrero 2019. Recuperado de:  
[http://www.sbs.gob.pe/app/stats\\_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=3#](http://www.sbs.gob.pe/app/stats_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=3#)

Trejo, Y. (2016). *Auditoría forense*. ASOFIS. Recuperado de:

[http://www.asm.gob.mx/wp-](http://www.asm.gob.mx/wp-content/uploads/2016/12/AUDITORIA_FORENSE_ASEY.pdf)

[content/uploads/2016/12/AUDITORIA\\_FORENSE\\_ASEY.pdf](http://www.asm.gob.mx/wp-content/uploads/2016/12/AUDITORIA_FORENSE_ASEY.pdf)

Universidad EAFIT (2011). *Fraude ocupacional. Notas de clase*. Recuperado de:

[http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/](http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/Nota%20de%20clase%2041%20Fraude%20Ocupacional.pdf)

[Documents/Nota%20de%20clase%2041%20Fraude%20Ocupacional.pdf](http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/Nota%20de%20clase%2041%20Fraude%20Ocupacional.pdf)

Velasco, G. (2017). *Auditoría forense al proceso de registro, declaración y pago de impuestos, como herramienta para la detección y prevención del fraude en el gobierno provincial de Imbabura por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016. (Tesis de maestría).*

Universidad Técnica del Norte de Ecuador, Ibarra, Ecuador.

Zamora, J. (s.f). *Historia de la legislación sobre el fraude. Instituto de*

*investigaciones jurídicas UNAM*. Recuperado de:

<https://es.scribd.com/document/243483039/historia-del-fraude-pdf>

## **ANEXOS**

Anexo 1: Matriz de consistencia

TÍTULO: LA AUDITORÍA FORENSE Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE RIESGO DE FRAUDE DE LAS CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL PERÚ, 2016-2017.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema principal</b></p> <p>¿En qué medida la auditoría forense incide en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017?</p> <p><b>Problemas secundarios</b></p> <p>a. ¿En qué forma el enfoque preventivo de la auditoría forense permite mejorar las actividades de control antifraude, con la finalidad de mitigar los riesgos de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú?</p> <p>b. ¿De qué manera la planificación de auditoría forense permite mejorar el seguimiento y tratamiento de los indicios de fraude recibidos por los canales de denuncias de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú ?</p> <p>c. ¿En qué medida el programa de auditoría forense permite mejorar la investigación de fraudes en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú?</p> <p>d. ¿En qué forma las evidencias de auditoría forense inciden en la evaluación del riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú?</p> <p>e. ¿De qué manera los informes de auditoría forense facilitan la determinación de las acciones correctivas por fraudes materializados en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Establecer si la auditoría forense incide en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016 - 2017.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>a. Determinar si el enfoque preventivo de la auditoría forense permite mejorar las actividades de control antifraude, con la finalidad de mitigar los riesgos de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.</p> <p>b. Establecer si la planificación de auditoría forense permite mejorar el seguimiento y tratamiento de los indicios de fraude recibidos por los canales de denuncias de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.</p> <p>c. Determinar si el programa de auditoría forense permite mejorar la investigación de fraudes en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.</p> <p>d. Establecer si las evidencias de auditoría forense inciden en la evaluación del riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú</p> <p>e. Determinar si los informes de auditoría forense facilitan la determinación de las acciones correctivas por fraudes materializados en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.</p>	<p><b>Hipótesis principal</b></p> <p>La auditoría forense incide positivamente en la gestión de riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, 2016-2017.</p> <p><b>Hipótesis secundarias</b></p> <p>a. El enfoque preventivo de la auditoría forense permite mejorar las actividades de control antifraude, con la finalidad de mitigar los riesgos de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.</p> <p>b. La planificación de auditoría forense permite mejorar el seguimiento y tratamiento de los indicios de fraude recibidos por los canales de denuncias de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.</p> <p>c. El programa de auditoría forense permite mejorar la investigación de fraude en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.</p> <p>d. Las evidencias de auditoría forense inciden en la evaluación del riesgo de fraude de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.</p> <p>e. Los informes de auditoría forense facilitan la determinación de las acciones correctivas por fraudes materializados en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú.</p>	<p><b>Variable independiente</b></p> <p><b>X. Auditoría Forense</b></p> <p>Indicadores:</p> <p>X1: Enfoque preventivo de la auditoría forense.</p> <p>X2: Planificación de auditoría forense.</p> <p>X3: Programa de auditoría forense.</p> <p>X4: Evidencia de auditoría forense.</p> <p>X5: Informes de auditoría forense.</p> <p><b>Variable dependiente</b></p> <p><b>Y. Gestión de riesgo de fraude</b></p> <p><u>Indicadores:</u></p> <p>Y1: Actividades de control antifraude.</p> <p>Y2: Canales de denuncias.</p> <p>Y3: Investigación de fraudes.</p> <p>Y4: Evaluación del riesgo de fraude.</p> <p>Y5: Acciones correctivas.</p>	<p>1. <b>Tipo:</b> Investigación aplicada</p> <p>2. <b>Nivel:</b> Descriptivo-Correlacional</p> <p>3. <b>Diseño:</b></p> <pre> graph TD     M --&gt; O1     M --&gt; O2     O1 -- r --&gt; O2     </pre> <p>Donde: M=Muestra O1=Observación de la variable 1 O2=Observación de la variable 2 r=Correlación entre dichas variables</p> <p>4. <b>Población</b> La población consta de 101 profesionales que integran la Gerencia de Auditoría Interna, Organo de Control Institucional y Riesgo Operacional de las Cajas Municipales de Cusco, Huancayo, Piura y Sullana.</p> <p>5. <b>Muestra:</b> De la población antes indicada se obtuvo una muestra de 80 personas.</p> <p>6. <b>Técnicas de recolección de datos:</b> Encuestas</p>

## Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

### ENCUESTA

#### INTRODUCCIÓN

Indicaciones:

La presente encuesta tiene por finalidad recabar información importante relacionada con la investigación titulada: "**LA AUDITORÍA FORENSE Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE RIESGO DE FRAUDE DE LAS CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO**"; para lo cual se le solicita a usted sus respuestas, las que serán de mucha importancia para la investigación que se viene llevando a cabo. Se le recuerda que esta encuesta es anónima, valoramos su opinión y se le agradece su participación.

X1	ENFOQUE PREVENTIVO DE LA AUDITORÍA FORENSE	Escala de valoración				
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	¿En su opinión, el enfoque preventivo de la auditoría forense contribuye al fortalecer el sistema de control interno de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito; al evaluar su capacidad para disuadir, prevenir, detectar y reaccionar frente al fraude?					
2	¿Considera usted que el enfoque preventivo de la auditoría forense contribuye a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito a identificar sus procesos con mayor exposición al riesgo de fraude?					

X2	PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA FORENSE	Escala de valoración				
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
3	¿En su opinión, en la planificación de auditoría forense se debe incluir todo el conocimiento sobre el caso a investigar por fraude, con la finalidad de determinar de manera preliminar si existe un acto irregular que comprometa el patrimonio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?					
4	¿En su opinión, en la planificación de auditoría forense se debe evaluar el control interno de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, con la finalidad de detectar las debilidades de control que habrían permitido la materialización de una acción fraudulenta?					

X3	PROGRAMA DE AUDITORÍA FORENSE	Escala de valoración				
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5	¿Considera usted que los objetivos que se incluyen en un programa de auditoría forense tienen la finalidad de obtener las evidencias que sirvan para sustentar los actos indebidos cometidos en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?					
6	¿Usted cree que los programas de auditoría forense deben ser flexibles con la finalidad de incluir, de acuerdo a las circunstancias, otros procedimientos y técnicas que ayuden a esclarecer los hechos materia de investigación?					



X4	EVIDENCIA DE AUDITORÍA FORENSE	Escala de valoración				
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
7	¿En su opinión, la evidencia de auditoría forense debe ser suficiente, competente y pertinente con el fin de proveer una base objetiva sobre la comisión de un delito cometido en contra de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?					
8	¿Considera usted que las evidencias de auditoría forense deben ser obtenidas de manera legal para que estas puedan ser consideradas como prueba ante la autoridad competente por los delitos cometidos en contra de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?					

X5	INFORME DE AUDITORÍA FORENSE	Escala de valoración				
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
9	¿En su opinión, el informe de auditoría forense es un documento formal que sirve para gestionar ante la empresa aseguradora la recuperación de los montos defraudados, al haberse encontrado los indicios de deshonestidad por parte de trabajadores de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?					
10	¿Considera usted que los informes de auditoría forense deben contener de manera detallada los hallazgos que sirvan para tomar las decisiones administrativas o acciones penales ante la autoridad competente por las conductas indebidas cometidas en contra de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?					

X	AUDITORÍA FORENSE	Escala de valoración				
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
11	¿Considera usted que se debe aplicar la Auditoría Forense para prevenir, detectar e investigar los fraudes en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?					
12	¿En su opinión, las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito cuentan con personal capacitado para aplicación de una auditoría forense?					

Y1	ACTIVIDADES DE CONTROL ANTIFRAUDE	Escala de valoración				
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
13	¿Considera usted que las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito deben implementar controles antifraude para hacerle frente a los riesgos de fraude?					
14	¿Considera usted que como parte de los controles antifraude, las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito deben crear indicadores de riesgos de fraude para prevenir y detectar acciones fraudulentas?					

Y2	CANALES DE DENUNCIA	Escala de valoración				
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
15	¿En su opinión, las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito deben implementar un sistema que soporte el seguimiento y tratamiento de indicios de conductas ilícitas recibidas por su canal de denuncia?					
16	¿En su opinión, se debe implementar una línea telefónica gratuita e independiente para incentivar la denuncias de conductas ilícitas cometidas en contra las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?					

Y3	INVESTIGACIÓN DE FRAUDES	Escala de valoración				
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
17	¿Considera usted que la investigación de fraudes en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito debe ser desarrollada por un especialista en el tema con la finalidad de determinar las acciones indebidas cometidas?					
18	¿Considera usted que todos los indicios de fraude deben ser investigados para no dejar impune estas conductas indebidas en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?					

Y4	EVALUACIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE	Escala de valoración				
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
19	¿Considera usted que evaluar periódicamente los riesgos de fraude ayudará a prevenir la materialización de conductas indebidas que se pretenda cometer en contra de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito?					
20	¿En su opinión, evaluar el impacto de los riesgos de fraude permite a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito dar una mejor respuesta al riesgo?					

Y5	ACCIONES CORRECTIVAS	Escala de valoración				
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
21	¿En su opinión, las acciones correctivas inciden en la mejora de los controles preventivos para evitar que vuelvan a ocurrir los hechos identificados en la investigación de fraude?					
22	¿En su opinión, una de las acciones correctivas que tomen las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito debe ir encaminada a desvincular a los trabajadores que cometieron actos fraudulentos contra la institución?					

Y	GESTIÓN DE RIESGO DE FRAUDE	Escala de valoración				
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
23	¿En su opinión, se ha implementado adecuadamente la gestión de riesgo de Fraude en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito que les permitan hacerles frente a las prácticas deshonestas a las que pueden estar expuestas?					
24	¿Considera usted que las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito cuentan con un responsable claramente definido que lidere la gestión de riesgo de Fraude?					